

APROBADO POR CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR EL 10 DE JUNIO DE 2024

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO 2024

IES Cangas del Narcea

1. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	2
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	3
3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	3
4. VALORES DEL CENTRO.....	4
5. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	6
6. CONCRECIONES CURRICULARES.....	8
7. EL PLAN DE LECTURA ESCRITURA E INVESTIGACIÓN (PLEI)	57
8. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA.....	60
9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	62
10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	80
11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.....	183
12. PLAN DE COEDUCACIÓN DEL IES CANGAS DEL NARCEA	188
13. PLAN DIGITAL DE CENTRO	208
14. PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL CENTRO	217
15. PLAN DE MEJORA	222

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 21-02-1996).
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias (BOPA 16-07-2007).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022).
- Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001), modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004), por la Resolución de 27 de agosto de 2012 (BOPA 29-08-2012), por la Resolución de 5 de mayo de 2014 (BOPA 22-05-2014), por la Resolución de 2 de agosto de 2017 (BOPA 09-08-2017) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).
- Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 09-05-2023).
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 18-05-2023).
- Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).

- Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

Entorno geográfico

El concejo de Cangas del Narcea está situado en el suroccidente de Asturias y, con sus 825,44 kilómetros cuadrados, es el de mayor extensión del Principado.

Sus 11596 habitantes (2023) se reparten en unos 300 núcleos de población pequeños y, en algunos casos, no muy bien comunicados entre sí. Estas características dan como resultado una densidad de población baja 14,05 hab/Km². La población dispersa motiva que buena parte del alumnado utilice servicio de transporte para desplazarse desde su lugar de procedencia hasta el Centro, con traslados bastante prolongados en algunos casos.

Las familias de nuestro alumnado proceden de un entorno cultural medio y medio-bajo. Aunque tradicionalmente Cangas del Narcea ha sido un concejo vinculado a la explotación minera, en la actualidad los sectores que mayor número de empleos concentran son los vinculados a las administraciones públicas, ganadería y agricultura y el comercio. Si bien, la influencia económica y social de las jubilaciones y prejubilaciones mineras sigue siendo perceptible en el concejo.

La villa de Cangas del Narcea, situada en la confluencia de los ríos Narcea y Luiña, es la capital de concejo, centro administrativo y comercial, además de la cabecera de servicios de toda la comarca suroccidental. Este hecho explica que el centro sea el instituto de referencia para FP y bachillerato de los concejos limítrofes de Allande, Ibias y Degaña. Para facilitar la vida escolar del alumnado procedente de los mismos, se dispone de una Escuela Hogar situada a escasos 5 minutos de las puertas del centro.

En los últimos años se ha ido incrementando paulatinamente el alumnado de origen inmigrante, aunque el porcentaje sigue siendo bajo. Estos alumnos proceden de Marruecos, Rumanía e Hispanoamérica fundamentalmente.

Contexto sociocultural y demográfico.

Debido a las mejoras de las comunicaciones, la villa se comunica con Oviedo a través de la A-63, que enlaza en Cornellana con el Corredor del Narcea (AS-15), en menos de hora y cuarto, lo que determina un importante número de población flotante que, trabajando en la villa, no reside en ella sino ocasionalmente. Siguiendo la tónica general, el municipio ha conocido un descenso de natalidad progresivo, algo que se hace sentir en los centros de enseñanza y que ya es patente en los cursos de educación secundaria, con pérdidas de alumnos de año en año.

En lo tocante a aspectos culturales, la mayor parte de éstos recursos se concentran en la villa que cuenta con una biblioteca, un telecentro, un teatro, una sala de exposiciones, una banda de música y un coro municipales. También es importante el capítulo de los deportes (existe una piscina, varias boleras y un polideportivo municipal), que contribuyen a dinamizar la vida cultural del concejo.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

En el centro se imparte Enseñanza Secundaria Obligatoria y se ofertan todas las modalidades de bachillerato:

1. Artes

- Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño;
 - Vía de Música y Artes Escénicas.
2. Ciencias y Tecnología.
 3. General.
 4. Humanidades y Ciencias Sociales.

Así mismo en el centro se imparten los siguientes ciclos formativos de grado medio:

- Cuidados auxiliares de enfermería.
- Atención a personas en situación de dependencia.
- Gestión administrativa
- Electromecánica vehículos automóviles

Y un ciclo formativo de grado básico de mantenimiento de vehículos.

Las materias optativas ofertadas por el centro son:

- 3º ESO diversificación: Fundamentos de la Tecnología del Automóvil I.
- 4ª ESO diversificación: Fundamentos de la Tecnología del Automóvil II.
- 4º ESO: STEAM para la Sociedad y el Medioambiente.
- 1º Bachillerato: Pensamiento algorítmico y creativo.
- 2º Bachillerato: Juegos y Dinámicas para hablar en Público.

Nuestro IES cuenta desde el curso académico 2006-2007 con una sección bilingüe de inglés que se ofrece en toda la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en la actualidad Programa HabLE cuentan con una o dos materias (dependiendo del nivel) impartidas totalmente en inglés en cada uno de los niveles de la ESO. Las materias que se imparten en los distintos niveles son las siguientes:

Nivel	Materias en inglés
1º ESO	Matemáticas, Música
2º ESO	Tecnología y Digitalización, Educación Física
3º ESO	Tecnología y Digitalización, Educación Plástica, Visual y Audiovisual
4º ESO	Educación Física

El centro participa además en el programa Erasmus+ dentro de la acción clave 1 en la que todos los cursos se desplaza alumnado de los distintos ciclos de Formación Profesional para realizar estancias formativas en otros países de la UE.

Aulas específicas del centro:

- Cinco aulas de informática: tres dotadas de equipamiento fijo y dos con portátiles situados en carritos de carga.
- Dos aulas de Plástica, música y tecnología.
- Laboratorios de física, química y biología.
- Distintos talleres para impartir las clases prácticas de los ciclos formativos.

4. VALORES DEL CENTRO

En el IES Cangas del Narcea valoramos la importancia de la educación para el progreso de las personas y las sociedades. Creemos en la educación como sujeto compartido por todos los sectores: alumnos, familias, profesorado e instituciones. Con docentes implicados, innovadores y que promuevan la

investigación, y en consecuencia reconocidos y valorados por la sociedad. Alumnos motivados que comprendan la importancia del esfuerzo y familias e instituciones que colaboren. Educar es tarea de todos.

Nuestro centro quiere transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, sin discriminación de ningún tipo. Por ello la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos constituirán uno de los ejes de nuestra acción educativa.

Así mismo, consideramos importante la vinculación con nuestro entorno. El IES Cangas del Narcea se encuentra en una zona de gran riqueza natural por lo que cobra especial relevancia la educación para la transición ecológica y la sostenibilidad ambiental.

Análisis DAFO

Fortalezas	Amenazas
- Plantilla joven y adaptable, dispuesta a adoptar innovaciones educativas - Alumnado socialmente diverso y no problemático en general - Buen ambiente de trabajo - Disponibilidad de espacios para la realización de actividades (laboratorios, bibliotecas, polideportivos...) - Centro educativo referente del suroccidente asturiano con oferta formativa completa: ESO, Bachillerato, FP con buenas relaciones con instituciones, empresas y comercio locales - Amplia implantación de equipamiento TIC - Ciclos formativos de grado medio de 4 familias profesionales diferentes, un CFGB de la familia de automoción y un programa Erasmus + consolidado dentro del ámbito de la formación profesional	- Baja implicación de las familias - Descenso de la población en edad escolar en el concejo y pérdida de sectores productivos tradicionales que ayudaban a fijar población. - Excesiva burocratización de la labor docente que lleva al desánimo y a una escasa implicación - Dificultad burocrática para actualizar las infraestructuras del centro - Falta de formación y asesoramiento para emprender el cambio al nuevo modelo educativo y con escasa formación presencial por parte del CPR en todos los ámbitos - Dificultades en la conexión a internet
Debilidades	Oportunidades
- La poca estabilidad de la plantilla obstaculiza los proyectos a largo plazo, especialmente relevante la ausencia del programa PROA o PROA + - Equipo directivo sin proyecto a medio-largo plazo - Falta de cultura de trabajo interdepartamental - Centro grande con tres edificios lo que dificulta establecer periodos de coordinación por necesidad de guardias. - Infraestructuras en mal estado (barreras arquitectónicas en tres de los cuatro edificios). - Situación geográfica, que dificulta la realización de actividades, visitas etc. - Escasa valoración de la FP en la comunidad educativa del centro a lo que se añade la ausencia de CFGS y la existencia de una única línea de CFGB	- Centro de referencia de todo el concejo con posibilidad de coordinación con ayuntamiento y organismos/organizaciones locales de todos los ámbitos - Existencia de una Escuela Hogar - Posibilidad de actualizar el Plan de Convivencia en el centro. - Capacidad de fortalecer la relación del AMPA con el Centro y en general con las familias de nuestro alumnado.

• Escasa motivación del alumnado • Elección poco meditada de los estudios postobligatorios por parte del alumnado.	
---	--

Líneas de actuación

Partiendo de los valores y del análisis realizado, se consideran prioritarias las siguientes líneas de actuación:

Alumnado y familias	Profesorado	Organización
Orientar adecuadamente al alumnado sobre su proceso educativo y las opciones que se les abren en sus estudios postobligatorios	Fomentar proyectos interdisciplinares y de innovación educativa	Informar adecuadamente al profesorado, especialmente el de nueva incorporación, del funcionamiento del centro
Fomentar una educación en valores	Involucrar en la vida del centro, no ver el centro como algo de paso	Implantar en el centro nuevos programas especialmente un PROA o Erasmus + en secundaria
Concienciar al alumnado de la importancia del esfuerzo en la educación y en la vida.	Aplicar las metodologías activas recogidas en la LOMLOE	Renovar infraestructura del centro
Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos	Utilización las herramientas TIC	Mejorar coordinación con el AMPA y las instituciones locales
Fomentar la valoración de la educación y la formación por parte de las familias.	Participar de manera activa en la convivencia en el centro, asumiendo que la disciplina es tarea de todos	Dar mayor dinamismo a la vida del centro

5. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Contenido	
COMPRENSIÓN LECTORA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	- Mejorar la competencia lingüística del alumnado en todas sus vertientes: lectora, escrita y oral. - Mejorar la expresión escrita del alumnado dándole visibilidad y así aumentando el grado de responsabilidad del alumnado hacia su propia escritura. - Mejorar la comprensión y la expresión oral del alumnado a través de actividades de carácter práctico y trabajando temas significativos para el alumnado.
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	- Valorar la importancia de los medios de comunicación escritos y audiovisuales. - Inclusión de elementos audiovisuales en el trabajo en el aula.
COMPETENCIA DIGITAL	- Conocer El uso de las TIC y el funcionamiento de las redes sociales. - Desarrollar en el alumnado las habilidades de búsqueda, localización y utilización de la información. - protección de la identidad digital, uso seguro y responsable de las TIC.

EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y LA CREATIVIDAD	- El espíritu emprendedor, iniciativas para realizar proyectos y llevarlos a cabo - Desarrollar la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor
EL FOMENTO DE ESPÍRITU CRÍTICO Y CIENTÍFICO	- Desarrollar hábitos y actitudes de curiosidad, respeto y participación - Utilizar instrumentos de análisis y crítica necesarios para construir una opinión propia, libre, justa y democrática - Promover actitudes que valoren adecuadamente el peso específico de la educación como motor de desarrollo de los pueblos con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. - Desarrollar la capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
EDUCACIÓN EMOCIONAL Y EN VALORES	- Información veraz sobre los diferentes aspectos de la sexualidad
LA IGUALDAD DE GÉNERO	- Desarrollar la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD	- Un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental - Adquirir un conocimiento progresivo del cuerpo, de sus principales anomalías y enfermedades, y de la forma de prevenirlas y curarlas. - Desarrollar hábitos de salud e higiene personal - Conocer La importancia de una dieta sana y equilibrada
LA FORMACIÓN ESTÉTICA	- Educar al individuo para la contemplación, apreciación, sensibilidad y el goce estético. - Desarrollar sus potencialidades y habilidades creadoras del alumnado - Vincular el arte a la vida y a la naturaleza
LA EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD Y EL CONSUMO RESPONSABLE	- Adquirir esquemas de decisión que consideren todas las alternativas y efectos individuales y sociales del consumo. - Desarrollar un conocimiento de los mecanismos del mercado, así como de los derechos del consumidor. - Crear una conciencia crítica ante el consumo - Conocer Los principales problemas ambientales y cómo prevenirlos
EL RESPETO MUTUO Y LA COOPERACIÓN ENTRE IGUALES.	- Promover El respeto a la autonomía de los demás facilitando el encuentro entre personas cuyos intereses no necesariamente sean coincidentes - El diálogo como forma de solucionar las diferencias - La educación para la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo y cooperación entre los pueblos - Participación de alumnos en la elaboración de normas, adoptar una postura integradora ante la diversidad de alumnos y fomentar el trabajo cooperativo en los alumnos.

Metodología para abordar los elementos transversales.

Dada la diversidad de los contenidos a tratar también deben serlo las metodologías empleadas para tratarlos. Fundamentalmente han de ser metodologías participativas en las que los alumnos puedan dar opiniones, asumir responsabilidades, plantear y resolver conflictos etc.

Para tratar estos temas se deben aprovechar las efemérides y celebraciones relacionadas con los distintos elementos transversales: día de la paz, día del libro, las campañas organizadas por el

Ayuntamiento u otras administraciones o exposiciones puntuales programadas por diferentes instituciones.

6. CONCRECIONES CURRICULARES

ESO

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO.....	10
2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.....	12
2.1. Materia optativa: aprendizaje en competencias básicas (1º ESO)	12
2.2. Otras materias optativas y materia de centro para el Programa de diversificación curricular	13
2.3. Agrupaciones de materias en distintas opciones hacia las modalidades de Bachillerato y campos de FP en 4º ESO.....	13
2.4. Programa de diversificación curricular (Orientaciones junio 2022).....	14
2.5. Ciclos Formativos de Grado Básico.	14
2.6. Procedimiento cambio idioma y de incorporación a Lengua Asturiana (sin haber cursado anteriormente)	15
2.7. Criterios para establecer un proyecto interdisciplinar por curso	16
3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA	16
4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.....	17
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO	18
6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.....	19
6.1. Características de las sesiones de evaluación	19
6.2. Criterios de promoción y titulación.....	20
6.3. Evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales.....	22
6.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo ...	22
6.5. Evaluación y promoción del alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular.....	22
6.6. Evaluación y promoción y titulación del alumnado que cursa Ciclos de Grado Básico	23
6.7. Repetición excepcional en 4º Enseñanza Secundaria Obligatoria	23

6.8. Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia	24
6.9. Derecho a una valoración objetiva del rendimiento escolar	24
7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO	25
8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO Y LOS QUE PROMOCIONAN CON MATERIAS PENDIENTES.....	32
8.1. Plan de refuerzo de materias no superadas.....	33
9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.....	34
10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	34
11. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	37
12. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL PRESENTE DECRETO	39

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Según el artículo 4 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, la convivencia cotidiana en el centro educativo (el único de una extensa área), que exige la asunción de los deberes por parte de los miembros de la comunidad, así como el respeto de los derechos propios y ajenos, ofrece un marco ideal para forjar verdaderos ciudadanos. Nuestra labor educativa incidirá en inculcar a nuestro alumnado valores como la tolerancia, la cooperación, el respeto a cualquier diferencia y la igualdad de derechos entre todas las personas, independientemente de su sexo, nacionalidad, raza o condición social. Se fomentará siempre la resolución de conflictos de manera dialogada y pacífica y el rechazo de cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, el hecho de haber observado en los últimos cursos un aumento de las tasas de absentismo, unido a la existencia de un porcentaje creciente de abandono escolar temprano, nos obligan a tratar de combatir ambos aspectos. Lo haremos, en primer lugar, tratando de modificar la escasa valoración de la importancia de la educación en la etapa secundaria que parte de nuestro alumnado y sus familias parece tener. Para lograr esto, se trabajará especialmente la orientación educativa y profesional, se fomentará el desarrollo de la iniciativa y la autonomía personal de nuestros alumnos, se incidirá en el desarrollo de hábitos adecuados de disciplina y trabajo, tanto individual como cooperativo, y en la adquisición de estrategias de aprendizaje que les ayuden a adquirir las competencias clave. Por último, y en relación con la aspiración de que nuestro alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura y teniendo en cuenta el área geográfica en la que nuestro IES se encuentra, que ha sido fiel depositaria de la cultura tradicional transmitida de generación en generación, se trabajará para que nuestros jóvenes conozcan y valoren adecuadamente el patrimonio cultural, lingüístico, histórico y artístico, especialmente, el asturiano.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

La jornada escolar en el IES Cangas de Narcea es continua, de mañana, y se extiende desde las 8:20 a las 14:20 horas, dividida en 6 periodos lectivos de 55 minutos de duración y un recreo de media hora, entre las 11:05 y las 11:35 horas.

El horario escolar para las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria se elabora según lo dispuesto en el Anexo IV del decreto 59/2022

2.1. Materia optativa: aprendizaje en competencias básicas (1º ESO)

Artículo 8 apartado 4 del Decreto 59/2022: *El alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar una materia optativa para la mejora del aprendizaje en competencias básicas.*

La materia se denominará “Taller de competencias básicas” y para ser cursada, el alumnado deberá ser propuesto por el tutor o tutora, el Departamento de Orientación o la Jefatura de Estudios antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas. La propuesta vendrá fundamentada en las evaluaciones iniciales del alumno/a, su desempeño durante el comienzo de curso y los informes que se hayan recibido de los Equipos de Orientación de Educación Primaria.

En todo caso, la materia deberá ser autorizada por el titular de la dirección del centro, previo consentimiento expreso de la madre, padre, tutor o tutora legal del alumno/a. Por otra parte, y teniendo en cuenta el perfil del alumnado susceptible de cursar la materia, se buscará que el grupo sea reducido.

En el supuesto de ser autorizada, y teniendo en cuenta su carácter competencial con enfoque generalista, la materia será preferentemente impartida por profesorado del Departamento de Orientación. La programación de la materia será elaborada por el departamento que imparta la materia, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que procedan a las condiciones personales del alumnado que la curse.

En la materia se trabajarán globalmente las competencias a través de la gestión de procesos metacognitivos, el desarrollo de funciones ejecutivas, motivación por el aprendizaje, técnica de estudio de diferentes tipos de materias, expresión y comprensión oral y escrita en diferentes soportes, cálculo básico, razonamiento y resolución de problemas de diferente índole (matemáticos, científicos, lingüísticos y ético-sociales) experimentación y pensamiento computacional entre otros. Se trabajará desde un punto de vista individualizado las necesidades de cada alumno intentando el acompañamiento emocional de los mismos.

2.2. Otras materias optativas y materia de centro para el Programa de diversificación curricular

La oferta de materias optativas del centro se ajustará a lo especificado en el Anexo IV del Decreto 59/2022. Las instrucciones recibidas limitan la oferta de materias para el curso 2024-2025 optativas a aquellas ya previamente autorizadas por la Consejería y quedan configuradas de la siguiente forma:

- 3º Programa diversificación curricular: Fundamentos de la Tecnología del Automóvil I
- 4ª ESO diversificación: Fundamentos de la Tecnología del Automóvil II.
- 4º ESO: STEAM para la Sociedad y el Medioambiente

2.3. Agrupaciones de materias en distintas opciones hacia las modalidades de Bachillerato y campos de FP en 4º ESO

Artículo 9 apartado 4 del Decreto 59/2022:

Este cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, fomentando la presencia equilibrada de ambos sexos en las diferentes ramas de estudio. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para la Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

En el IES Cangas del Narcea se establece la agrupación de materias que aparece en la tabla inferior con un itinerario enfocado hacia los bachilleratos y ciclos relacionados con la ciencia y la técnica y un segundo itinerario enfocado hacia las enseñanzas artísticas, de humanidades y ciencias sociales.

En todo caso, y atendiendo a las necesidades organizativas del centro, a la hora de matricularse el alumnado establecerá un orden de preferencia en las materias del itinerario seleccionado.

ITINERARIO 1	ITINERARIO 2	ITINERARIO 3
Biología y Geología	Economía y Emprendimiento.	Expresión Artística
Física y Química	Latín.	Música.
Tecnología	Digitalización	Digitalización
Digitalización	Formación y Orientación Personal y Profesional.	Formación y Orientación Personal y Profesional.
Formación y Orientación Personal y Profesional.	Segunda Lengua Extranjera.	Segunda Lengua Extranjera.
Segunda Lengua Extranjera.		Latín

2.4. Programa de diversificación curricular (Orientaciones junio 2022)

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Estos programas comportarán una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica y, excepcionalmente, quienes no estén en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el decreto 59/2022.

Durante la RED de la 3ª evaluación se procederá a valorar la incorporación del alumnado al Programa de Diversificación Curricular, que se decidirá por votación a mano alzada por mayoría simple de los miembros del Equipo Docente y con el voto de calidad del tutor. Esta decisión será revisada en la evaluación final en función de la promoción o no del alumno/a en cuestión.

La duración del programa será de dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso, un año o dos años para el que se incorpore desde el tercer curso y un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida y se realizará una vez oído el propio alumno/a, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales. La elaboración del informe de idoneidad se desarrollará durante la tercera evaluación por parte del Departamento de Orientación de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 59/2022.

El horario de los ámbitos y materias del programa de diversificación curricular es el que figura en el anexo IV del citado decreto. El horario asignado a cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor o única profesora, sin perjuicio de la participación de otro profesorado en la docencia a todo el grupo o a algún alumno o alumna.

2.5. Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los ciclos formativos de grado básico irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

En el centro se imparte el Ciclo formativo Básico en Mantenimiento de Vehículos

Para acceder a estos estudios se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso

- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3º de la ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica. En cualquier caso, será preceptivo el acuerdo de los tutores legales.

Los módulos de este ciclo formativo son los siguientes:

- Mecanizado y soldadura.
- Amovibles.
- Preparación de superficies.
- Electricidad del vehículo.
- Mecánica del vehículo.
- Ciencias aplicadas I.
- Ciencias aplicadas II.
- Comunicación y sociedad I.
- Comunicación y sociedad II.
- Formación en centros de trabajo.

Una vez superados todos los módulos de este ciclo, el alumnado recibirá el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

2.6. Procedimiento cambio idioma y de incorporación a Lengua Asturiana (sin haber cursado anteriormente)

Artículo 10 decreto 59/2022: *El alumno o la alumna podrá cambiar el idioma que haya cursado como Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera al pasar de un curso a otro, previa solicitud ante la persona titular de la dirección del centro, que podrá autorizar el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la etapa.(...) La incorporación a Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado previamente se realizará aplicando un procedimiento análogo al señalado en los apartados anteriores.*

El alumnado que desee cambiar de idioma debe acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera en el idioma solicitado en el curso al que se incorpora. De forma análoga se procederá en el caso de incorporación a Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado anteriormente.

La acreditación de los conocimientos se podrá ejercer mediante las siguientes vías, quedando en manos de los departamentos el método más adecuado que deberá figurar en sus programaciones:

1ª.- Entrevista personal con el alumno/a.

2ª.- Prueba escrita. La Jefatura de Estudios, mediante acuerdo con los Jefes/as de Dpto., establecerá la fecha de los exámenes correspondientes.

La entrevista o prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia.

En cualquier caso los cambios o incorporaciones deberán ser solicitados de manera previa a la finalización de la primera semana de clases y en caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá matricularse de otra materia optativa.

2.7. Criterios para establecer un proyecto interdisciplinar por curso

En el centro se establecen dos vías de desarrollo del trabajo interdisciplinar:

La primera emana del Proyecto de Formación de Centro, implicando distintos niveles educativos y departamentos. Las temáticas se vinculan a Desafíos del s XXI como pueden ser los hábitos de vida saludable, proteger el medio ambiente, ser consumidores responsables etc.

La segunda utiliza como vehículo la materia de Atención Educativa y se relaciona con algunos de los proyectos de centro como Radio El Cuco, la revista escolar El Cuco y el grupo de teatro escolar. Por la propia naturaleza de las producciones, se puede trabajar con cualquier temática, procurando prestar especial atención a las vinculadas a los desafíos del S XXI

3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA

En el Anexo I del Decreto 59/2022 indica que las competencias que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- Competencia en Comunicación Lingüística.
- Competencia Plurilingüe.
- Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.
- Competencia Digital.
- Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender.
- Competencia Ciudadana.
- Competencia Emprendedora.
- Competencia en Conciencia y Expresión Culturales

En el citado Anexo I se refiere que para establecer la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Los departamentos establecerán un procedimiento de valoración del nivel de adquisición de las competencias clave atendiendo a los siguientes principios:

- Los perfiles competenciales por materia determinarán el nivel de adquisición de las competencias clave
- Las competencias específicas no son graduables
- Todas las competencias específicas contribuyen por igual a las competencias clave.

4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

El Decreto 59/2022 del 30 de agosto define los métodos pedagógicos como el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Además, el citado Decreto nos habla del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

Por último, incluye el concepto de situaciones de aprendizaje; definidas como situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Partiendo de los anteriores referentes se tomarán como orientaciones generales en cuanto a metodología:

- Se considerarán los principios de individualización del aprendizaje, de progresiva promoción de la autonomía del alumno y de aprovechamiento del trabajo en equipo.
- Se respetarán los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos.
- El trabajo autónomo del alumnado y el trabajo en equipo se aúnan en el uso de las metodologías activas, con las que el alumnado se familiarizará, monitorizado por su profesorado, con técnicas muy variadas para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa

Por otra parte en cuanto al diseño de las situaciones de aprendizaje se tendrán en cuenta los aspectos recogidos en el anexo III del Decreto 59/2022

1. Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.

2. Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)
3. Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.
4. Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.
5. Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

A la hora de elaborar la situación de aprendizaje se tendrán en cuenta los elementos constitutivos que figuran en el citado Anexo III y se tomará como modelo de partida el publicado en el portal Educatur.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO

ARTÍCULO 51. MATERIALES CURRICULARES

1. *En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.*
2. *De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.*

Aspectos a considerar en la elección libros de texto en el centro:

1. Los libros de texto y el material didáctico impreso utilizados no podrán ser sustituidos antes de haber transcurrido un período mínimo de uso de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro

docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

2. Durante el mes de junio, en la página web del Centro, se expondrán las listas de los libros de texto y material didáctico impreso que se utilizarán en el curso siguiente, haciendo constar los títulos, autores, editoriales e ISBN.
3. Una vez publicadas las listas de los libros de texto y del material didáctico impreso, no se podrá introducir modificación ni cambio alguno.
4. El Centro se abstendrá de designar establecimientos comerciales concretos, así como efectuar venta de libros y material didáctico alguno.

SELECCIÓN DE OTROS MATERIALES.

El profesorado tendrá derecho a utilizar todo el material del Centro y será responsable del material destinado a su nivel.

Fungible: las necesidades serán comunicadas por los jefes de departamento a la secretaria o encargado de adquisición de material.

Audiovisuales y material compartido: para la utilización de este material se avisará al responsable de nuevas tecnologías o a jefatura de estudios. Para la ocupación de aulas dedicadas se procederá de acuerdo a lo establecido en el RRI

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

6.1. Características de las sesiones de evaluación

a) Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE de 30 de marzo)

b) Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. (BOPA 1 de septiembre)

Directrices generales de evaluación.

ARTÍCULO 40.1 del Decreto 59/2022. *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.*

- Cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los referentes últimos del proceso de aprendizaje del alumnado serán la consecución de los objetivos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas y en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado incluido el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según se establece en el artículo 46.3 del Decreto 59/2022, de 30 de marzo, los resultados de la evaluación se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas.

A lo largo del curso se desarrollarán 3 sesiones de evaluación. Las dos primeras se centrarán en evaluar el progreso del alumnado, las dificultades y/o necesidades detectadas y en la adopción de medidas. En la final de curso se adoptarán las decisiones en cuanto a nivel de adquisición de competencias y objetivos, promoción o titulación en su caso y se registrarán los aprendizajes no adquiridos en cada una de las materias no superadas.

6.2. Criterios de promoción y titulación

Promoción en 1º, 2º y 3º ESO

El alumno promocionará si:

1.- Automáticamente:

- Ha superado las materias o ámbitos cursados o tiene evaluación negativa en una o dos materias.
- Agotadas las dos repeticiones en educación obligatoria.
- Ya ha repetido el curso actual

2.- Para el resto de supuestos, el Equipo Docente considera que (simultáneamente):

- a) La naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente
- b) Se estiman expectativas favorables de recuperación
- c) La promoción beneficiará su evolución académica

Qué se debe valorar:

- 1.- Consecución de los objetivos y grado de adquisición de las competencias
- 2.- Valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno

Para estimar el primer punto, todos los miembros del equipo docente completarán de manera previa a la sesión de evaluación un documento consultivo con la valoración directa de las competencias clave en los siguientes términos IN: Iniciada (1) EP: En Proceso (2) AD: Adquirida (3) PA: Plenamente Adquirida (4) y los objetivos asociados siguiendo el modelo adjunto:

Competencia clave (objetivos vinculados)	Materia	Valoración
Competencia en comunicación lingüística (h)		
Competencia plurilingüe (i)		
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (e, f)		
Competencia digital (e)		
Competencia personal, social y de aprender a aprender (a, b, c, d, e, f, g, k)		
Competencia ciudadana (a, c, d, e, k)		
Competencia emprendedora (b, g)		
Competencia en conciencia y expresión culturales (j, l)		

Las decisiones finales serán adoptadas colegiadamente por mayoría simple del equipo docente constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna mediante votación a mano alzada y con el voto de calidad del tutor tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar. En las actas de evaluación deberá constar siempre la decisión motivada sobre promoción o permanencia para cada alumno o cada alumna.

Para los alumnos con materias suspensas, y considerando la decisión de promoción, los miembros del equipo docente que imparten las materias suspensas procederán como se indica en el apartado 8 de esta concreción curricular.

Titulación en cuarto de ESO

El alumno titulará si a juicio del Equipo Docente y de forma simultánea:

- 1.- Ha adquirido las competencias establecidas
- 2.- Ha alcanzado los objetivos de la etapa

De manera previa a la sesión de evaluación final todos los miembros del equipo docente completarán un documento consultivo con la valoración directa de las competencias clave en los siguientes términos IN: Iniciada (1) EP: En Proceso (2) AD: Adquirida (3) PA: Plenamente Adquirida (4) y los objetivos asociados siguiendo el modelo que figura en el apartado de promoción

Las decisiones finales serán adoptadas colegiadamente por mayoría simple del equipo docente constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna mediante votación a mano alzada y con el voto de calidad del tutor tras una única sesión de evaluación que se celebrará antes de la finalización del curso escolar. En las actas de evaluación deberá constar siempre la decisión motivada sobre titulación para cada alumno o cada alumna.

Para los alumnos que permanecen un año más en el mismo curso, los miembros del equipo docente que imparten las materias suspensas procederán como se indica en el apartado 8 de esta concreción curricular.

6.3. Evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales

- 1. Con carácter general, el proceso y procedimientos de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se desarrollará en los mismos términos que el alumnado del grupo de referencia en todo lo referente al número, tipología y desarrollo de sesiones de evaluación a lo largo del curso y de la evaluación final.*
- 2. Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los criterios de evaluación los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación, conforme se establece en los artículos 19.4 y 33.1 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.*

En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, el tutor informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso. Así mismo se aportará junto con el boletín de calificaciones un informe con los resultados de la adaptación.

6.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación de este alumnado se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en los ajustes razonables o adaptaciones curriculares correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 del Decreto 59/2020, de 30 de agosto.

6.5. Evaluación y promoción del alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular

Con carácter general, el proceso y procedimientos de evaluación del alumnado que cursa el primer año del Programa de Diversificación Curricular se desarrollarán en los mismos términos que el alumnado del grupo de referencia en todo lo referente al número, tipología y desarrollo de sesiones de evaluación a lo largo del curso y de la evaluación final.

Para los demás aspectos de la evaluación se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto:

- 1. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.*
- 2. La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación.*
- 3. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.*

4. Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

5. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

6.6. Evaluación y promoción y titulación del alumnado que cursa Ciclos de Grado Básico

La evaluación y promoción del alumnado que cursa el primer año de un Ciclo de Grado Básico se realizará conforme se establece en los artículos 32 y 33 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto y en la Resolución de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias (BOPA de 7 de julio):

- La evaluación de este alumnado debe ser continua, formativa e integradora, se tendrán en cuenta las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,
- En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos, los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo
- La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales. Esta se decidirá en votación a mano alzada por mayoría simple de los miembros del equipo docente y con el voto de calidad del tutor.
- La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

6.7. Repetición excepcional en 4º Enseñanza Secundaria Obligatoria

Art 40.5 del Decreto 59/2022. *De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.*

Las decisiones sobre repetición excepcional serán adoptadas colegiadamente por mayoría simple del equipo docente con el voto de calidad del tutor en caso de empate y valorando, entre otros, los siguientes indicadores:

- Ha mantenido una asistencia continuada a clase en todas las materias.
- Se ha presentado a las pruebas y/o realizado las actividades requeridas para su evaluación en la mayoría (al menos 70%) de las materias, incluidas las materias pendientes en caso de que las hubiera.
- Hay circunstancias personales excepcionales que aconsejan la permanencia un año más en el mismo curso.

6.8. Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia

Según el Decreto 249/2007, art. 6.4 *Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.*

Cuando las faltas de asistencia de un alumno/a hacen imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación al haber superado el 25% del total de horas lectivas establecido para la mencionada materia / área / módulo durante un periodo evaluativo, se procederá de la siguiente manera:

- Se tramitará la comunicación al alumno/a si es mayor de edad o a los padres, madres o tutores legales del mismo/a de la entrada en vigor de los procedimientos e instrumentos de carácter excepcional utilizando el Anexo correspondiente del RRI.
- Le será aplicado el sistema extraordinario de evaluación contemplado en la Programación Docente del departamento didáctico correspondiente.

6.9. Derecho a una valoración objetiva del rendimiento escolar

Artículo 45 del Decreto 59/2022: *El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, Modificado mediante Decreto 7/2019, de 6 de febrero por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.*

2- *A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, y dados los cambios introducidos en la normativa curricular de carácter básico y autonómica, al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tabloneros de anuncios y de la página web del centro (Resolución de 1 de diciembre de 2022):*

- a. Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación.
- b. Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación, criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente.
- c. Los criterios de promoción y, en su caso, titulación que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente.
- d. En el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores (aplicable a 2.º de Bachillerato).

Protocolo para la solicitud de copias de exámenes y/o programaciones

El profesor al que un alumno mayor de edad o un padre/tutor legal de un alumno menor de edad le solicite copia de un examen, le informará de que debe solicitarlo a través de la secretaría del centro en el formulario disponible a tal efecto. Y le informará así mismo del siguiente procedimiento:

- Solicitud en la secretaría del centro.
- Secretaría traslada la solicitud a Jefatura de Estudios, quién se encarga de hacerla llegar al profesor o profesores afectados, quienes, a su vez deberán presentar en Secretaría la/s copia/s solicitadas en un plazo máximo de tres días hábiles.
- El solicitante podrá recoger la copia al cuarto día de la presentación del formulario. Para ello, además, deberá abonar el importe de la copia o copias de acuerdo a las tasas establecidas en la normativa vigente.

Procedimiento para informar sobre el protocolo de solicitud.

El tutor será el encargado de trasladar dicha información tanto a los alumnos de su tutoría como a sus padres/ tutores legales.

- A los padres/ tutores legales se les informará en la reunión general con familias que se realiza en el mes de octubre.
- A los alumnos se les trasladará la información a través de la tutoría durante el primer trimestre, preferiblemente a lo largo del primer mes del curso.

Protocolo para informar sobre reclamaciones a la calificación final.

El tutor del grupo, en una de las sesiones de tutoría del primer trimestre, tras comprobar que los alumnos conocen todos los elementos recogidos en el apartado 2 del punto 6.9 de esta concreción, dará a conocer el derecho a la valoración objetiva y el protocolo de reclamación a la calificación final. Se hará hincapié en la necesidad de hablar siempre con el profesor de la materia antes de iniciar el procedimiento. Así mismo, se incluirá la valoración objetiva y la reclamación a la calificación final como punto en el orden del día de las reuniones de padres que se realizan en el mes de octubre.

7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

Siguiendo el Decreto 59/2022 de 30 de agosto por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la ESO en el principado de Asturias entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje. (artículo 16)

Además, a la hora de establecer las medidas educativas más adecuadas, desde el centro, se tendrán en cuenta los principios incluidos en la legislación: diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad entre hombres y mujeres y se atenderá a la regulación que la Consejería haga de las medidas organizativas, curriculares e individuales que permite a los centros una organización flexible de las enseñanzas adecuadas a las características de su alumnado tal y como refiere el artículo 17 del decreto señalado.

Entre las medidas educativas que podrán contemplarse en los diferentes cursos estarían las siguientes:

Agrupamientos flexibles: como estrategia curricular y organizativa que tiene como objetivo principal atender los diferentes ritmos de aprendizaje. Con ellos se pretende un trabajo más individualizado con el alumnado utilizando metodologías más activas, participativas y motivadoras. Los agrupamientos se desarrollarán en 1º y 2º de la Educación Secundaria Obligatoria

- 1) En reunión de tránsito de EOE Suroccidente y departamento de orientación, se comunican las propuestas realizadas por los equipos docentes de primaria en relación a la participación del alumnado que comienza 1º ESO en la medida de agrupamientos flexibles. La orientadora traslada información a la jefatura de estudios del centro.

En RED 3º evaluación o reunión de 3º evaluación del curso pasado, los profesores que imparten docencia en los grupos proponen alumnos susceptibles de ser incorporados a la medida de AF en el curso siguiente.

- 2) La jefatura de estudios organiza la distribución de los alumnos/as en los grupos y en cuales es conveniente establecer la medida de agrupamiento flexible según la disponibilidad de recursos del centro en relación con la medida.
- 3) La jefatura de estudios informa a los departamentos didácticos encargados de los agrupamientos flexibles del alumno susceptible inicialmente para la incorporación.
- 4) El profesorado realiza la distribución de los alumnos según la lista inicial.
- 5) En REDES, el profesorado que imparte docencia en las materias con agrupamientos flexibles, realiza las posibles propuestas de cambios de alumnos entre el grupo ordinario y flexible siempre que no perjudique a aquellos que cuentan con medidas de apoyo especializado de PT y AL y no se vean perjudicados por reducción de medidas. Estos cambios serán reflejados en las actas, además deben cumplimentar el documento correspondiente de secretaria dejando constancia del motivo de cambio y realizando la conveniente información a la familia al respecto del cambio.
- 6) En la reunión de 3º evaluación, el equipo docente valorará las posibles propuestas de alumnado para esta medida en el curso siguiente que serán recogidas en el acta para ser tenidas en cuenta a nivel organizativo en el curso siguiente.

Apoyo en grupos ordinarios: presencia de un segundo docente con tareas de apoyo tanto a un alumno en particular como a todo el grupo prestando más atención a aquellos alumnos que muestran más dificultades.

Esta medida favorecer el poder reforzar algunas tareas y atender de una forma más personalizada a determinados alumnos/as.

Esta medida se llevará a cabo cuando la disponibilidad horaria del profesorado y la organización del centro así lo permitan. Esta medida tendrá especial relevancia para casos de aulas con un volumen de alumnos de NEAE importante o cuando hay necesidades concretas de alumnado de NEE que así lo recomienden.

Desdobles: consiste en la distribución del alumnado de un grupo en otros dos tomando como único criterio el número de alumnos/as y siendo esta división heterogénea. Los grupos preferentes para aplicar desdobles son aquellos que cuenten con un mayor número de alumnos y que además presenten mayores necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Para ponerlos en marcha es necesario contar con dos profesores en el mismo tramo horario.

También serán útiles cuando la actividad a realizar, por su carácter práctico y metodológica a emplear, requiera un número de alumnos/as en el aula menor del habitual.

Docencia compartida: constituye un tipo de organización en el que dos profesores trabajan juntos en el mismo grupo-aula. Se tiende a hablar de profesor responsable de la materia y profesor de apoyo, pero al hablar de “docencia compartida” no hablaríamos únicamente de un profesor que apoya al grupo en la realización de las tareas encomendadas por el profesor responsable. Se puede hablar de diferentes tipos de relación de trabajo entre los docentes en una docencia compartida:

Desdoble en el aula: cada profesor se encarga de la mitad de la clase siendo grupos heterogéneos de trabajo.

Intercambio de roles: no siempre es el profesor titular el que imparte y organiza las clases, sino que en ocasiones el 2º profesor en el aula o la persona de apoyo prepara organiza la clase y conduce la actividad.

Trabajo colaborativo: de forma conjunta organizan, programan y dirigen el trabajo del grupo.

Agrupación de materias por ámbitos: tal y como se indica en el artículo 18, se podrá valorar establecer agrupaciones en ámbitos de todas las materias de los dos primeros cursos de la etapa a través de un programa específico dirigido a aquellos alumnos/as para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo.

La valoración de esta medida pasará por analizar el alumnado con el que se cuenta en estos cursos, las necesidades educativas que presenta y la conveniencia de la medida evitando la segregación temprana de los alumnos/as y la atención más adecuada a los mismos.

En caso de llevarse a cabo, las agrupaciones por ámbito deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes. La evaluación de los ámbitos se hará de forma integrada expresando resultado de evaluación con una única calificación tal y como se indica en el artículo 18 del decreto 59/2022.

CRITERIOS PARA ESTABLECER MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- Desdobles o docencia compartida a partir de grupos de más de 20 alumnos:
Tecnología: 2º, 3º y 4º ESO.

Lengua extranjera: 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

Desdobles de Laboratorio (BYG y FQ), una hora semanal por grupo.

Nota: Para revisar estos desdobles se tendrá en cuenta la matrícula total de la materia en el curso correspondiente.

- Matemáticas y lengua castellana, dos horas por profesor hasta un máximo de 16.
- FQ, CN, GH. Una hora por profesor.

Nota: Estas horas se aplicarán en las medidas de: Apoyo en grupo ordinario; Agrupamiento por ámbitos; Agrupamientos flexibles

En cualquier caso, la adopción de las medidas anteriores recogidas en estas directrices vendrá determinada por la disponibilidad horaria de los departamentos y por las necesidades organizativas del centro.

Plan de refuerzo de materias no superadas: quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán tener un programa de refuerzo que permita recuperar los aprendizajes no adquiridos del curso anterior. Para ello se tendrá en cuenta el informe final sobre el alumno que se elabora en los departamentos y que será el punto de partida para la elaboración de dicho programa individualizado.

El programa de refuerzo, por tanto, estará basado en las dificultades de aprendizaje concretas que motivaron a la no superación de la materia.

Al comienzo del curso escolar se informará a cada alumno y a sus padres, madres o tutores/as legales sobre el contenido de dicho programa. Trimestralmente se evaluará el cumplimiento de este programa y se informará de su evolución en el boletín de notas.

Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo el profesor que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

Para superarlo, tal y como indica el artículo 41 del decreto 59/2022 el alumno/a deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias deberán especificar los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación puesto que, esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación. Para más información ver capítulo 8 de la presente concreción curricular.

Plan específico personalizado de alumnado que permanece un año más en el curso: se entiende que la permanencia en el mismo curso se considera una medida excepcional que se toma tras agotar otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar dificultades de aprendizaje del alumnado. De todos modos, una vez que esta se produce, esta permanencia se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como el avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. (artículo 41.6 del decreto 59/2022).

Con el fin de mejorar el rendimiento de estos alumnos que van a permanecer un año más en el mismo curso, además de la elaboración del plan específico personalizado que señala la ley, siempre que sea posible, se procurará repartir a estos alumnos en los diferentes grupos de un mismo curso y en la medida de lo posible en aquellos grupos que cuenten con medidas organizativas de atención a la diversidad. Para más información ver capítulo 8 de la presente concreción curricular.

Optatividad: la oferta de materias optativas en los diferentes cursos es en sí otra forma de atender a la diversidad de alumnado que se recibe en el centro. Se trata de conseguir las competencias clave y los objetivos de etapa eligiendo las materias que más se ajusten a los intereses de los alumnos /as dentro de las posibles ofertadas por el centro.

Dentro de las posibles materias optativas, se destaca la materia optativa que podrá impartirse en 1º y 2º ESO que tiene que ver con la mejora del aprendizaje en competencias básicas. Sería una materia destinada, tal y como se refiere en el artículo 8.4 del decreto 59/2022, al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje. Ver apartado 2.1 de la presente concreción curricular.

En 3º ESO del Programa de Diversificación Curricular, el centro oferta la materia “Fundamentos de la Tecnología del Automóvil I” En 4º ESO el centro propondrá una materia de centro que haya sido autorizada previamente por la consejería para el 4º ESO ordinario y para el segundo año del programa de diversificación con el fin de adecuar la oferta del centro al contexto socioeducativo y a la evolución del conocimiento. En este caso se trataría de la materia de “STEAM para la Sociedad y el

Medioambiente” para el 4º ordinario y la de “Fundamentos de la Tecnología del Automóvil II” para el segundo año del programa de diversificación curricular. Ver apartado 2.2 de la presente concreción curricular.

Atención al alumnado de NEAE o que presenta dificultades específicas de aprendizaje

Tal y como señala la LOMLOE en su artículo 71, consideramos alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo a aquellos alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En nuestro centro se priorizará la identificación temprana de las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas para favorecer la puesta en marcha de medidas compensatorias que se rijan por principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación con igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Se incluye como puntos aparte algunas categorías de alumnado de NEAE que la ley resalta: alumnado de NEE, alumnado de integración tardía en el sistema educativo y alumnado de altas capacidades.

Para la atención a este alumnado se les tendrá en cuenta en medidas organizativas de atención a la diversidad que se considere que pueden beneficiar al alumno, además de realizar diferentes ajustes, contemplados en la legislación, que no se aparten de forma significativa del currículo pero que pueda favorecer el alcanzar el logro de objetivos al finalizar la etapa.

Dentro de estos posibles ajustes estarían: la adaptación de las actividades (adecuar las mismas a los intereses, a las características del alumno, al formato más adecuado...) adaptar la metodología teniendo en cuenta las necesidades que se observan en estos alumnos y que puedan beneficiarles en la práctica educativa, la temporalización, el formato y temporalización de examen (dar más tiempo, dividir en dos un examen, cambiar el formato, hacer ressaltados, cambiar la modalidad de examen)...

Para el alumnado de NEAE que cuente con un informe de evaluación psicopedagógica que lo identifique dentro de este grupo, se llevará a cabo un “plan de trabajo individualizado” que incluirá todas las actuaciones que cada profesor irá realizando en cada materia para adecuar la respuesta educativa al alumno. Al finalizar cada trimestre se hará una valoración de las mismas para realizar un ajuste adecuado de cara al trimestre siguiente. Las familias serán informadas de estas medidas.

Atención al alumnado con integración tardía en el sistema educativo: la escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Ante la llegada de un nuevo alumno/a nuestro centro procedente de otro país se procederá a realizar una acogida al mismo y a su familia, a realizar una evaluación curricular inicial y una valoración psicopedagógica con la que se establezcan las medidas de atención más adecuadas en base a las necesidades educativas concretas que el alumno/a presente a su llegada.

Cuando los alumnos y alumnas de incorporación tardía al sistema educativo presenten desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, se valorará el realizar una propuesta de escolarización un curso anterior de acuerdo al procedimiento que establezca la Consejería.

Además, se adoptarán medidas de refuerzo que faciliten su integración escolar y la recuperación del desfase que le permita continuar con aprovechamiento sus estudios.

Atención al alumnado de altas capacidades intelectuales: la atención educativa a este alumnado se desarrollará de acuerdo a las necesidades y medidas recomendadas en su informe de evaluación psicopedagógica que surge de la valoración especializada previa realizada.

En caso de considerar conveniente la medida de flexibilización de la escolarización de este alumnado, se atenderá a los procedimientos de solicitud establecidos por la Consejería siempre que se considere que esta medida sería la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Atención al alumnado de NEE: de acuerdo al artículo 73 de la LOMLOE se entiende por alumnado de NEE aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

La identificación, valoración e intervención de las NEE de este alumnado se realizará, tal y como señala el Decreto 59/2022, de la forma más temprana posible, por profesionales especialistas oídos e informados los padres, madres o tutores/as legales.

Su escolarización se regirá por principios de normalización e inclusión asegurando la no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Siguiendo el diseño universal de aprendizaje el centro favorecerá que la atención del alumnado sea lo más normalizada posible aprovechando los recursos de apoyo (humanos y materiales) que mejor favorezcan el acceso al currículo adaptando los instrumentos, tiempos y apoyos siempre que así sea recomendable.

Tal y como señala el decreto 59/2022 en su artículo 19.4, cuando sea preciso, se establecerán los procedimientos oportunos para realizar los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina el decreto para facilitar su accesibilidad al currículo. Estas adaptaciones significativas buscarán el máximo desarrollo de las competencias y contendrán los referentes de la evaluación de este alumnado.

Las medidas puestas en marcha con estos alumnos, tanto las que se apartan significativamente del currículo como las que no, serán incluidas en su “plan de trabajo individualizado” que será revisado de forma trimestral para un mejor ajuste a la evolución del alumno/a. De este plan de trabajo serán informados los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas para asegurar la máxima transparencia de todo el proceso de atención.

Apoyos especializados de maestros de PT y AL: para la atención del alumnado de NEAE y de forma más específica del alumnado NEE el centro cuenta con recursos personales de apoyo especializado.

A principio de curso se realizará un análisis de las necesidades de los alumnos /as de NEE para optimizar el uso de los recursos humanos disponibles de forma de manera que se cubran al máximo las necesidades de los mismos.

Aunque se priorizará la atención a este alumnado, se intentará en la medida de lo posible que otros alumnos/as de NEAE que presentan necesidades específicas puedan ser cubiertas con la ayuda de estos profesionales siempre que así sean posible sin verse perjudicados en ningún caso los primeros.

Los maestros/as especialistas realizarán funciones específicas descritas en los informes correspondientes de este alumnado colaborando además con el profesorado de las materias en la mejora competencial del alumno/a dentro de sus posibilidades, proporcionando orientaciones, colaborando en las adaptaciones realizadas y asesorando sobre metodología y materiales posibles

Atención especializada y seguimiento por parte de orientador/a y profesor/a técnico de servicios a la comunidad: para atender la diversidad de alumnado que se recibe en el centro se contará también con estas dos figuras dentro del departamento de orientación.

Desde estos perfiles profesionales se velará, junto a la jefatura de estudios, a la adecuada detección y atención del alumnado que pueda considerarse vulnerable o que presente necesidades educativas específicas en algún momento de su escolaridad contribuyendo a la adecuación de las medidas de atención a la diversidad del centro a las características concretas de los alumnos/as.

Para ello, colaborarán en la realización de valoraciones especializadas con determinados alumnos/as (previa solicitud formal de la misma), asesorarán sobre posibles medidas a desarrollar con ellos, realizarán el seguimiento correspondiente de los casos y revisión de medidas y realizarán seguimiento individualizado tanto del alumno como de las familias en las que se considere que esta medida sea necesaria.

Programa de diversificación curricular: se trata de un programa orientado a la consecución del título de graduado/a en ESO por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º y 2º ESO o a quienes esta medida de atención les sea favorable para obtener el título. (artículo 23 del decreto 59/2022)

La implantación de estos programas implica la utilización de una metodología específica en la que se organiza el currículo por ámbitos de conocimiento, se utilizan actividades prácticas y una metodología de trabajo activa y participativa.

Con carácter general se desarrolla en dos años, desde tercer curso hasta finalizar la etapa.

La propuesta de incorporación se hará al alumnado que al finalizar segundo o tercer curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese curso no va a suponer beneficio en su evolución académica.

En todo caso, la incorporación al programa se realizará confirme al procedimiento que establezca la Conserjería y requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad (siguiendo el artículo 25 del mismo decreto señalado) y se realizará oído el propio alumno/a y con la conformidad de sus padres, madres, tutores o tutoras.

La duración del programa será:

De dos años para el alumnado que se incorpore desde 2º ESO.

De un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde 3º ESO, de acuerdo a su edad y posibilidad de permanencia en la etapa.

De un año (el segundo del programa) para el alumnado que se incorpore desde 4º ESO.

La evaluación de los ámbitos será integrada. Quienes se incorporen al programa deberá seguir los planes de refuerzo de las materias de cursos anteriores no superadas y que no estén integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de curso anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

La promoción del primer al segundo año del programa es directa pudiendo decidirse la permanencia un año más en el programa únicamente en el último curso del mismo.

Ciclos formativos de grado básico: son aquellos ciclos formativos vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del catálogo nacional de estándares de competencias profesionales. La LOMLOE introduce en el artículo 30 dentro del capítulo III sobre Educación Secundaria Obligatoria estos ciclos formativos.

Están dirigidos a quienes presentan mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la ESO en un entorno más vinculado al mundo profesional.

Para poder incorporarse a estos ciclos el equipo docente tendrá que haber realizado la propuesta del alumnado para su incorporación proponiendo esta medida a los padres, madres o tutores/as legales y al propio alumno con el correspondiente consejo orientador generado en SAUCE. Además, tienen que darse dos requisitos de forma simultánea:

Tener cumplidos quince años o cumplirlos en el año natural en curso.

Que haya cursado 3º ESO o excepcionalmente 2º ESO.

La incorporación se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y una vez oído el propio alumno/a contando con la conformidad de madre, padre o tutor/a legal.

Tal y como se indica en la legislación vigente, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un CFGB conducirá a la obtención del título de Graduado/a en ESO.

8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO Y LOS QUE PROMOCIONAN CON MATERIAS PENDIENTES

Debido a la confusión terminológica existente sobre distintos planes y situaciones, conviene antes de afrontar el desarrollo del apartado, aclarar distintos términos asociados a estos aspectos. Debemos diferenciar y no utilizar como términos sinónimos los siguientes:

Plan específico personalizado

La referencia legal donde nos indica la realización de estos planes la encontramos en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en su artículo 41 apartado 6, donde nos indica *“en todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.”*

Se deberá realizar un plan específico personalizado a aquellos alumnos que no hayan sido capaces de superar los elementos curriculares previstos y que tampoco consigan promocionar de curso, es decir, todos aquellos alumnos que estén repitiendo deberán de tener un plan específico personalizado de todas aquellas materias no superadas. Dicho plan puede entregarse una única vez al comienzo de curso,

pero deberá de tener una estructura y una secuenciación trimestral para posibilitar el seguimiento y valoración en las distintas evaluaciones del desempeño y trabajo de los alumnos.

Es esencial que para el correcto desarrollo de dichos planes y para que estos sean lo más precisos y rigurosos posibles, **se elaboren y entreguen los correspondientes informes a final de curso sobre aquellas asignaturas suspensas**. Se facilitará desde jefatura de estudios un documento tipo para que la recogida de información sea lo más homogénea posible.

La supervisión y custodia de dichos informes será responsabilidad del jefe de departamento en aquellos que se prevé continuidad en el centro. Aquellos departamentos que estén integrados por interinos, será jefatura de estudios quien se encargue de dicha custodia y supervisión.

8.1. Plan de refuerzo de materias no superadas.

Como destaca el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, en su artículo 41 apartado 3 *“quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.”*

Por lo tanto, se deberá elaborar un plan de refuerzo de materias no superadas a todos aquellos que, aun consiguiendo la promoción del curso, pasen con la materia pendiente. Dicho plan puede entregarse una única vez al comienzo de curso, pero deberá de tener una estructura y una secuenciación trimestral para posibilitar el seguimiento y valoración en las distintas evaluaciones del desempeño y trabajo de los alumnos.

Es esencial que para el correcto desarrollo de dichos planes y para que estos sean lo más precisos y rigurosos posibles, **se elaboren y entreguen los correspondientes informes a final de curso sobre aquellas asignaturas suspensas**. Se facilitará desde jefatura de estudios un documento tipo para que la recogida de información sea lo más homogénea posible.

La supervisión y custodia de dichos informes será responsabilidad del jefe de departamento en aquellos que se prevé continuidad en el centro. Aquellos departamentos que estén integrados por interinos, será jefatura de estudios quien se encargue de dicha custodia y supervisión.

En el caso de los alumnos que se han incorporado al programa de diversificación, también se debe de planificar y llevar a cabo el correspondiente plan de refuerzo de aquellas asignaturas que no han superado previamente a la incorporación a dicho plan. Esto no es incompatible con que dichos alumnos puedan recuperar dichas asignaturas si en el transcurso del curso aprueban los ámbitos en los que están integradas dichas materias (en el caso en el que estuviesen integradas en alguno). Por lo tanto, se puede considerar que estos alumnos tienen una doble vía para recuperar las asignaturas suspensas. Aprobar el ámbito en el que están incluidas o en el caso de no superar dicho ámbito, recuperar la materia con el correspondiente plan de refuerzo de materias no superadas. La elaboración de dicho plan es responsabilidad del departamento que imparte la asignatura suspensa, nunca del docente que imparte el ámbito, aunque es recomendable que dicha elaboración se realice teniendo en cuenta los elementos curriculares afines tratados en el ámbito para no aumentar la carga y dificultad de dichos planes.

9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

El apartado 4 del artículo 6 del *DECRETO 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias*, señala que: “la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través de un plan de lectura del centro docente artículo 6.4 Decreto 59/2022 *A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro docente.*

El PLEI del IES Cangas del Narcea pretende ser un proyecto amplio y global, que se incluya en las programaciones de todas las áreas, encaminado a contribuir a la mejora de la lectura, la escritura y la investigación. Debe ser, pues, un plan que fomente el interés y el hábito lector y escritor e investigador con actividades que aborden objetivos curriculares, sin olvidar la necesaria implicación de las familias y la colaboración de otras instituciones del entorno.

Objetivos generales del Plan de Lectura, Escritura e Investigación:

- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito fuera y dentro del ámbito escolar.
- Despertar y aumentar el interés del alumnado por la lectura y la escritura.
- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo diario en el centro escolar.
- Mejorar la expresión oral y escrita.
- Utilizar la lectura y la escritura como medios para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
- Potenciar el uso de la biblioteca escolar, convirtiéndola en auténtico centro de recursos.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la investigación.

10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La tutoría y la orientación de los alumnos y alumnas forman parte de la función correspondiendo a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación anual. (artículo 35 del decreto 59/2022)

Acción tutorial: tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, el proceso de aprendizaje del alumnado con NEAE y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Esta acción tutorial debe contribuir a

prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

Orientación educativa y profesional: es un proceso que contribuye al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado de los profesionales que intervienen en la acción educativa y de las familias a través de un conjunto integrado de acciones, conocimientos, técnicas y procedimientos específicos. Los principios de la orientación educativa y profesional serán los de prevención, desarrollo, de intervención social y de empoderamiento personal y social.

En secundaria se trabajará especialmente el acompañamiento al alumnado en el proceso de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, con perspectiva coeducativa, facilitando oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionadas con el entorno educativo y laboral que le ayuden a elegir las opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal. (artículo 6.3 del decreto 147/2014 de 23 de diciembre por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias)

Tal y como se especifica en el citado decreto, para desarrollar estas funciones los centros educativos elaborarán un “plan de orientación educativa y profesional” que formará parte del PEC y se concretará en tres programas: el programa de atención a la diversidad, el programa de acción tutorial y el programa de orientación para el desarrollo de la carrera.

Los programas se elaborarán atendiendo a las indicaciones que cada curso se actualiza en las circulares de inicio de curso y que generalmente incluirían los siguientes aspectos.

Programa de acción tutorial

1. Se tomarán en consideración los siguientes elementos con relación al alumnado, considerado de forma individual y en el contexto del grupo:
 - a. La planificación de la evaluación inicial del alumnado y del contexto del aula prestando especial atención a los aspectos que afectan al desarrollo socioemocional y contemplará actuaciones para la detección de alumnado en situación de vulnerabilidad, cualquiera que sea el motivo.
 - b. La atención personalizada a todo el alumnado para facilitar el acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas que cursa.
 - c. La coordinación del tutor o la tutora de cada grupo con el equipo docente. Se establecerán los mecanismos a emplear en el marco de trabajo fijado desde el centro.
 - d. La atención de los tutores y las tutoras a las familias del alumnado.
 - e. La planificación de las actuaciones para promover la coeducación en todos los niveles y enseñanzas.
2. Con relación al profesorado, se planificarán las reuniones de los órganos de coordinación docente para:
 - a. La elaboración y la adecuación de las programaciones didácticas o docentes por parte de los departamentos didácticos y equipos docentes.
 - b. Las actuaciones de los equipos educativos para la incorporación progresiva de

metodologías activas, que incluyen el trabajo por proyectos para facilitar el acceso y el progreso de todo el alumnado en los aprendizajes.

- C. La elaboración, coordinación y seguimiento de programas de recuperación y/o apoyo del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o con áreas pendientes o que no promocionan de ciclo.
 - d. El seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado, que incluirá la implementación de medidas de atención a la diversidad para personalizar los aprendizajes.
3. Con relación a las familias, se articularán las actuaciones pertinentes para facilitar su comunicación y colaboración con el centro docente. Se adoptará un cronograma de reuniones colectivas para el intercambio de información.

Programa de orientación para el desarrollo de la carrera

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera concretará las actuaciones alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan adquirir el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales, a las que se enfrentará a lo largo de la vida.

La orientación para el desarrollo de la carrera se enmarca dentro de la acción tutorial. En consecuencia, se desarrolla en el ámbito de actuación de los profesores tutores, de los profesores que componen el equipo docente y del asesoramiento que presta el departamento de orientación y la jefatura de estudios.

Sus actuaciones se concretarán en los siguientes términos:

- 1. Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
- 2. Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- 3. Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
- 4. Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
- 5. Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
- 6. Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

Con el plan se pretende:

Contribuir al proceso de maduración de los alumnos favoreciendo su autoconocimiento, fomentando su autonomía e iniciativa y facilitando el desarrollo de criterios personales y realistas a la hora de tomar decisiones adecuadas en relación a su futuro.

Impulsar una educación para el desarrollo de la carrera profesional relacionando los contenidos de las distintas materias del currículo con las actividades profesionales correspondientes y resaltando los valores de la cultura del trabajo como vía de inserción social.

Facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas

con cada etapa educativa, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.

Conocer el mercado laboral y la relación que se establece los estudios académicos y el desarrollo profesional.

Reflexionar y analizar los roles y estereotipos sexistas presentes en el mundo del trabajo. Romper estereotipos profesionales a través de modelos no tradicionales tanto femeninos como masculinos.

Contribuir a la toma de decisiones madura y autónoma.

Contribuir a la elaboración del consejo orientador al que hace referencia el artículo 37 del decreto 59/2022 al finalizar el 2º y el 4º curso de la educación secundaria obligatoria.

11. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los departamentos elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales.

Las programaciones docentes contendrán al menos:

- a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c. Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
- d. Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
- e. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
- f. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h. Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

A la hora de elaborar las programaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se procurará que las programaciones sean breves, claras y con especial atención a que los criterios de calificación sean de fácil comprensión para el alumnado.
- Se fomentará la utilización de metodologías activas a través del trabajo cooperativo y trabajo en proyectos e interdisciplinar.
- El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas

situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. Se entenderá como procedimientos de evaluación a los métodos que se utilicen para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios, la observación externa u otros. Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales que emplea el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.

- Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación
- La programación docente tendrá en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Como se indica en la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación.
- A modo de modelo o plantilla se partirá de la propuesta de la Consejería publicada en el Portal Educastur.
- Para los indicadores del logro y procedimiento de evaluación de aplicación y desarrollo de la programación docente se utilizará la plantilla ya existente para este fin.

ADECUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA		1	2	3	4	PROPUESTAS DE MEJORA
La clase y los materiales didácticos	Hay coherencia entre lo programado y el desarrollo de las clases.					
	Existe una distribución temporal equilibrada.					
	Los contenidos seleccionados son variados e incluyen conceptos, hechos, procedimientos y valores.					
Utilización de una metodología adecuada	Se han tenido en cuenta aprendizajes significativos.					
	Se considera la interdisciplinariedad (en actividades, tratamiento de los contenidos, etc.).					
	La metodología contribuye a la mejora de los resultados del área.					
	La metodología incluye el trabajo de competencias e inteligencias múltiples.					
Regularización de la práctica docente	Grado de seguimiento de los alumnos.					
	Validez de los recursos utilizados en clase para los aprendizajes.					
	Se incluyen los programas y proyectos del centro (PLEI).					
	Los instrumentos de evaluación permiten registrar numerosas variables del aprendizaje.					
	Los criterios de calificación están ajustados a la tipología de actividades planificadas.					
	Los criterios de evaluación y los criterios de calificación se han dado a conocer: - A los alumnos. - A las familias.					
Utilización de medidas para la atención a la	Se adoptan medidas para conocer y solventar las dificultades de aprendizaje.					
	Se ha ofrecido respuesta a las diferentes capacidades y					

diversidad	ritmos de aprendizaje.					
	Las medidas y recursos ofrecidos han sido suficientes.					
	Aplica medidas extraordinarias recomendadas por el equipo docente atendiendo a los informes psicopedagógicos.					
VALORACIÓN: 1 insuficiente; 2 mejorable; 3 adecuado; 4 bueno.						

12. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL PRESENTE DECRETO

Disposición adicional primera apartado 3 Decreto 59/2022:

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

Agrupamientos

En función de la disponibilidad horaria de los departamentos y teniendo en consideración el carácter no evaluable de la atención educativa y las metodologías que se pretenden trabajar, se intentará minimizar el número de alumnos por grupo.

Saberes

Se buscará trabajar con los contenidos transversales del currículo: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Como orientación general, las temáticas que se trabajen tomarán como referencia los desafíos del siglo XXI y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Metodología

Tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, integrando en la materia referencias a la vida

cotidiana y al entorno inmediato. En todo caso se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Entre las metodologías activas que se usarán con mayor frecuencia estarán las siguientes:

- Aprendizaje Cooperativo.
- Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Aprendizaje Servicio.

Los problemas o proyectos de trabajo deben ser significativos y desarrollarse en contextos reales próximos al alumnado. En la medida de lo posible se buscará que los proyectos tengan carácter interdisciplinar.

Bachillerato

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.	42
2. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.....	43
3. MODALIDADES Y VÍAS DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.....	44
3.1. Superación de materias con continuidad.....	45
4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	45
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.	46
6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.	47
6.1. Promoción y Titulación.....	49
6.2. Pruebas extraordinarias	50
6.3. Matrícula de honor.....	50
6.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo. ..	50
6.5. Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia.....	51
6.6. Derecho del alumnado a la evaluación objetiva.	51
7. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.....	52
8. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.....	54
9. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	54
10. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	55

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

2. Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Decreto 60/2022, de 30 de agosto, El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y aptitud. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional, y capacitar para el acceso a la educación superior.

En ese sentido, se trabajan los objetivos establecidos en dicho Decreto, a través del fomento del respeto a la diversidad, de la concienciación respecto a la igualdad de derechos y deberes de las personas independientemente de su sexo, y de la potenciación del sentido crítico y del diálogo como vía de resolución de conflictos. Por otro lado, entendemos que existen una serie de carencias en los alumnos del Centro, relacionadas fundamentalmente con el escaso hábito de lectura, y la dificultad para el uso de lenguas extranjeras. Por ello se trabajará en todas las asignaturas en el ámbito de la comprensión lectora como vía para el desarrollo de técnicas eficientes de aprendizaje, y una correcta expresión oral y escrita en lengua castellana. En cuanto a la lengua extranjera, los últimos requerimientos legales, en busca de una normalización en el aprendizaje de dicha lengua, se desarrollarán, mediante el establecimiento de herramientas que ayuden a profesorado a aplicar unos estándares de calidad en la enseñanza de la lengua extranjera, de forma que redunden en beneficio de un mejor conocimiento y uso de la misma por parte de los alumnos. Finalmente, nos parece fundamental no perder el tren de las nuevas tecnologías, y más estando en un centro periférico. Creemos prioritario que los alumnos de Bachillerato de Cangas del Narcea no se queden atascados en la brecha que se podría producir en el uso de las TIC respecto a los alumnos de la zona central de Asturias, y de cualquier zona urbana nacional e internacional.

2. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

La jornada escolar en el IES Cangas de Narcea es continua, de mañana, y se extiende desde las 8:20 a las 14:20 horas, dividida en 6 periodos lectivos de 55 minutos de duración y un recreo de media hora, entre las 11:05 y las 11:35 horas. El horario de bachillerato constará de 31 sesiones semanales y su distribución para las distintas materias se elabora según lo dispuesto en el Anexo IV del decreto 60/2022

Se establecen séptimos periodos (de 14:20 a 15:15 horas) reservados, entre otros, para las reuniones de los departamentos, la realización de exámenes de pendientes, y para una hora extra lectiva más de 1º y 2º de bachillerato, necesaria para poder impartir su currículo.

3. MODALIDADES Y VÍAS DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE

En el centro se ofertan todas las modalidades de bachillerato:

1. Artes
 - Vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño;
 - Vía de Música y Artes Escénicas.
2. Ciencias y Tecnología.
3. General.
4. Humanidades y Ciencias Sociales.

Las materias que el alumnado debe cursar así como las posibilidades de elección para las distintas modalidades, se ajustan a lo indicado en los artículos 9 al 14 y en el citado Anexo IV del Decreto 60/2022.

MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución del 28 de abril de 2023:

- El centro ofrecerá todas las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que oferte, sin perjuicio de las condiciones para la constitución de grupos de materias específicas de modalidad establecidas.
- En todo caso el alumnado deberá elegir las materias específicas de modalidad en orden de preferencia. Cuando no sea posible constituir un grupo de una materia específica o de modalidad por insuficiencia de alumnado, se asignará al alumno o a la alumna la materia siguiente que hubiera elegido por preferencia.
- El número mínimo de alumnos y alumnas requeridos para constituir un grupo de una materia de modalidad, será el siguiente:
 - a) Cuando el número de alumnos o de alumnas en una modalidad sea inferior a 35, se requerirá que hubiera elegido la materia al menos el 25% del alumnado, redondeando el resultado al entero superior.
 - b) Cuando el número de alumnado en una modalidad sea 35 o superior, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos o alumnas.
- En el caso de que la oferta de materias de modalidad quede limitada en el centro por razones organizativas, el alumnado afectado podrá solicitar a la dirección general competente en materia de ordenación académica, autorización para cursar una única materia de modalidad en el régimen a distancia o en otro centro, quien resolverá previo informe del servicio de inspección educativa.

MATERIAS OPTATIVAS

Siguiendo lo especificado en el Artículo 14.4 del decreto 60/2022 en nuestro centro.

- Se oferta la totalidad de las materias optativas previstas en el citado artículo y no se establecen agrupaciones de materias optativas para las distintas modalidades de bachillerato.
- En todo caso el alumnado deberá elegir las materias optativas en orden de preferencia. Cuando no sea posible constituir un grupo de una materia optativa por insuficiencia de

alumnado, se asignará al alumno o a la alumna la materia siguiente que hubiera elegido por preferencia.

- Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima.
- Se podrá formar grupo de materia optativa con un número de alumnos y de alumnas inferior al establecido en el punto anterior, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo.

MATERIAS OPTATIVAS OFERTADAS POR EL CENTRO PARA EL CURSO 2024/2025

- 1º Bachillerato: Pensamiento algorítmico y creativo.
- 2º Bachillerato: Juegos y Dinámicas para hablar en Público.

3.1. Superación de materias con continuidad

Artículo 15, Decreto 60/2022: *La superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.*

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento que se establezca. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. Este procedimiento también se aplicará cuando se desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.

De forma análoga se procederá en el caso de incorporación a Lengua Asturiana y Literatura sin haberla cursado anteriormente.

La acreditación de los conocimientos se podrá ejercer mediante las siguientes vías, quedando en manos de los departamentos el método más adecuado que deberá figurar en sus programaciones:

1ª.- Entrevista personal con el alumno/a.

2ª.- Prueba escrita. La Jefatura de Estudios, mediante acuerdo con los Jefes/as de Dpto., establecerá la fecha de los exámenes correspondientes.

La entrevista o prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia.

En cualquier caso los cambios o incorporaciones deberán ser solicitados de manera previa a la finalización de la primera semana de clases.

4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

La metodología didáctica del Bachillerato favorecerá la capacidad del alumnado para aprender de forma autónoma, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados y se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de

género. Del mismo modo debe garantizarse que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. El enfoque didáctico deberá tomar en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Por otra parte en cuanto al diseño de las situaciones de aprendizaje se tendrán en cuenta los aspectos recogidos en el anexo III del Decreto 60/2022:

Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.

Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)

Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.

Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.

Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

A la hora de elaborar la situación de aprendizaje se tendrán en cuenta los elementos constitutivos que figuran en el citado Anexo III y se tomará como modelo de partida el publicado en el portal Educastur.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.

ARTÍCULO 41. MATERIALES CURRICULARES

1. *En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.*
2. *De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.*

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de

Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Aspectos a considerar en la elección libros de texto en el centro:

1. Los libros de texto y el material didáctico impreso utilizados no podrán ser sustituidos antes de haber transcurrido un período mínimo de uso de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
2. Durante el mes de junio, en la página web del Centro, se expondrán las listas de los libros de texto y material didáctico impreso que se utilizarán en el curso siguiente, haciendo constar los títulos, autores, editoriales e ISBN.
3. Una vez publicadas las listas de los libros de texto y del material didáctico impreso, no se podrá introducir modificación ni cambio alguno.
4. El Centro se abstendrá de designar establecimientos comerciales concretos, así como efectuar venta de libros y material didáctico alguno.

SELECCIÓN DE OTROS MATERIALES.

El profesorado tendrá derecho a utilizar todo el material del Centro y será responsable del material destinado a su nivel.

Fungible: las necesidades serán comunicadas por los jefes de departamento a la secretaria o encargado de adquisición de material.

Audiovisuales y material compartido: para la utilización de este material se avisará al responsable de nuevas tecnologías o a jefatura de estudios. Para la ocupación de aulas dedicadas se procederá de acuerdo a lo establecido en el RRI

6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN LEGISLACIÓN APLICABLE:

La evaluación del Bachillerato se regirá por lo dispuesto en la normativa siguiente:

1. Segundo de Bachillerato:

a) Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establece el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación (BOPA del 3 de junio).

b) Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la

Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOE de 17 de noviembre).

c) Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional (BOPA de 21 de diciembre).

2. Primero de Bachillerato:

a) Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE de 6 de abril).

b) Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias (BOPA 1 de septiembre).

DIRECTRICES GENERALES DE EVALUACIÓN.

Artículo 30: La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.

- Cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales.
- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.
- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con los citados referentes.
- El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que determine la Consejería.
- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.
- A lo largo del curso se desarrollarán 3 sesiones de evaluación para todo el alumnado. Las dos primeras se centrarán en evaluar el progreso del alumnado, las dificultades y/o necesidades detectadas y en la adopción de medidas. La tercera que tendrá el carácter de evaluación final ordinaria, se centrará en las decisiones de promoción y titulación del alumnado. El alumnado que no promoció o tituló en la evaluación final ordinaria tendrá derecho a una evaluación extraordinaria.
- Según se establece en el artículo 36.3 del Decreto 60/2022, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP)
- Si por la aplicación de los criterios de calificación se obtuviera una calificación con decimales, esta calificación deberá redondearse al número entero superior en caso de equidistancia.

6.1. Promoción y Titulación

PROMOCIÓN

Art 31.1 del Decreto 60/2022: *Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.*

Art. 31.4: *Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.*

TITULACIÓN

El alumno titulará si tiene evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, y con el voto de calidad del tutor, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias. Para estimar este primer punto, todos los miembros del equipo docente completarán de manera previa a la sesión de evaluación un documento consultivo con la valoración directa de las competencias clave en los siguientes términos IN: Iniciada (1) EP: En Proceso (2) AD: Adquirida (3) PA: Plenamente Adquirida (4) y los objetivos asociados siguiendo el modelo adjunto.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia. Se establece un tope del 25% de faltas de asistencia injustificada para cumplir este requisito.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, **incluidas las de la convocatoria extraordinaria**. El alumno/a deberá haber realizado al menos el 75% de dichas actividades.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa (incluida la suspensa) sea igual o superior a cinco.

Competencia clave (objetivos vinculados)	Materia	Valoración
Competencia en comunicación lingüística (d,e,f)		
Competencia plurilingüe (e,f)		
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (i,j)		
Competencia digital (g)		
Competencia personal, social y de aprender a aprender (a,b,c,d,h,m,o)		
Competencia ciudadana (a,b,c,d,h,m,n,o)		

Competencia emprendedora (K)		
Competencia en conciencia y expresión culturales (h,l)		

6.2. Pruebas extraordinarias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.8 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria.

Al término de la evaluación final ordinaria cada profesor elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no adquiridos con las siguientes características:

- Tendrá carácter orientativo para la prueba extraordinaria.
- Se llevará a cabo en las sesiones lectivas entre ambas sesiones de evaluación.
- Seguirá las pautas establecidas en las programaciones docentes de cada departamento. La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, etc)
- Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia.

6.3. Matrícula de honor

Artículo 48.5 de la Resolución del 28 de abril de 2023: *Se otorgará una matrícula de honor por cada 20 alumnos de 2º de bachillerato. Para optar a la matrícula de honor el alumno/a deberá:*

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan el requisito establecido en el apartado 2, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden de preferencia:

1. Mayor nota media del segundo curso en la evaluación final ordinaria.
2. Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
3. Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
4. Mayor nota o nota media de las calificaciones de las materias de modalidad del segundo curso.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

6.4. Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo.

Se realizará atendiendo a los criterios de evaluación como referentes de la evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 60/2020, de 30 de agosto.

Art. 38.2 de la Resolución del 28 de abril de 2023: *Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la*

correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.

6.5. Procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia

Según el Decreto 249/2007, art. 6.4 Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Cuando las faltas de asistencia de un alumno/a hacen imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación al haber superado el 25% del total de horas lectivas establecido para la mencionada materia / área / módulo durante un periodo evaluativo, se procederá de la siguiente manera:

- Se tramitará la comunicación al alumno/a si es mayor de edad o a los padres, madres o tutores legales del mismo/a de la entrada en vigor de los procedimientos e instrumentos de carácter excepcional utilizando el Anexo correspondiente del RRI.
- Le será aplicado el sistema extraordinario de evaluación contemplado en la Programación Docente del departamento didáctico correspondiente.

6.6. Derecho del alumnado a la evaluación objetiva.

Con el fin de garantizar el derecho a una evaluación objetiva, y según el art. 42 de la Resolución del 28 de abril de 2023, el centro dará a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web, la siguiente información sobre cada una de las materias:

- Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias que integran el currículo de la etapa.
- Los criterios de promoción y, en su caso, titulación, que se establezcan en el proyecto educativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2.f) del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

Los tutores informarán a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Resolución de 28 de abril de 2023,

Protocolo para la solicitud de copias de exámenes y/o programaciones

El profesor al que un alumno mayor de edad o un padre/tutor legal de un alumno menor de edad le solicite copia de un examen, le informará de que debe solicitarlo a través de la secretaría del centro en el formulario disponible a tal efecto. Y le informará así mismo del siguiente procedimiento:

- Solicitud en la secretaría del centro.

- Secretaría traslada la solicitud a Jefatura de Estudios, quién se encarga de hacerla llegar al profesor o profesores afectados, quienes, a su vez deberán presentar en Secretaría la/s copia/s solicitadas en un plazo máximo de tres días hábiles.
- El solicitante podrá recoger la copia al cuarto día de la presentación del formulario. Para ello, además, deberá abonar el importe de la copia o copias de acuerdo a las tasas establecidas en la normativa vigente.

Procedimiento para informar sobre el protocolo de solicitud.

El tutor será el encargado de trasladar dicha información tanto a los alumnos de su tutoría como a sus padres/ tutores legales.

- A los padres/ tutores legales se les informará en la reunión general con familias que se realiza en el mes de octubre.
- A los alumnos se les trasladará la información a través de la tutoría durante el primer trimestre, preferiblemente a lo largo del primer mes del curso.

Protocolo para informar sobre reclamaciones a la calificación final.

El tutor del grupo, en una de las sesiones de tutoría del primer trimestre, tras comprobar que los alumnos conocen todos los elementos recogidos en el punto 6.6 de esta concreción, dará a conocer el derecho a la valoración objetiva y el protocolo de reclamación a la calificación final. Se hará hincapié en la necesidad de hablar siempre con el profesor de la materia antes de iniciar el procedimiento. Así mismo, se incluirá la valoración objetiva y la reclamación a la calificación final como punto en el orden del día de las reuniones de padres que se realizan en el mes de octubre.

7. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

Según establece el Decreto 60/2022 de 30 de agosto por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivación e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. (*art 21.3*)

La intervención educativa y la atención a la diversidad, según este decreto, deben ajustarse a los principios establecidos de diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de mujeres y hombres.

Siguiendo la norma, en el IES se podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Dentro de las posibles medidas de atención a la diversidad del alumnado podríamos entender las siguientes:

- Propuesta de materias optativas: dentro de las materias optativas propias de la etapa la legislación posibilita que los centros realicen una propuesta de materia optativa de centro por modalidad o común a las modalidades en cada uno de los cursos.
En nuestro IES se establece una materia optativa para cada uno de los cursos que ya han sido autorizadas con anterioridad y que serían: “Pensamiento algorítmico y creativo” para 1º y “Juegos y Dinámicas para hablar en Público” para 2º.
- Bachillerato en tres años académicos: de acuerdo al art 16 del decreto 60/2022 de 30 de agosto y a la resolución del 28 de abril, el alumnado puede realizar el bachillerato en tres años siempre que las circunstancias personales, permanentes o transitorias, así lo aconsejen.
Para la matriculación se atenderá a los artículos 4 y 5 de la resolución de 28 de abril de 2023 por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del bachillerato y se comprobará que se adjunta a la matrícula la documentación a la que hace referencia la norma.
En el caso del alumnado de NEAE la distribución de los tres años podría ser distinta a la establecida como norma en el decreto 60/2022 de 30 de agosto previa autorización de la dirección competente en materia de ordenación académica. Este alumnado podrá permanecer un máximo de seis cursos escolares en la etapa.
- Ajustes razonables para alumnado de NEAE: este tipo de ajustes serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer acceso al currículo. *(artículo 28 de la resolución anteriormente señalada)*
Se podrán establecer también adaptaciones en las que se modifiquen los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo a los ajustes realizados.
- Flexibilización de la duración del bachillerato para el alumnado de altas capacidades: según la legislación vigente la escolarización del alumnado de altas capacidades se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse a un curso la duración de la misma, condensando los dos cursos en un único año académico. Para ello se solicitará esta flexibilización a la dirección general competente en materia de ordenación académica.
- Exención parcial o total de materias para alumnado de NEE: el alumno de NEE, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, podrá obtener la exención parcial o total en una o varias materias de bachillerato cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. *(art 23.5 del decreto 60/2022 de 30 de agosto y artículo 31 de resolución de 28 de abril de 2023)*
- Programa de recuperación de materias pendientes: se organizarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promoció a segundo con materias pendientes. *(art 39 de la resolución de 28 de abril de 2023). Este aspecto se desarrolla más profundamente en el apartado 8 de esta concreción curricular.*

8. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

Debido a la reciente actualización normativa con la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, creemos pertinente aclarar la forma de proceder cuando nos encontramos con alumnos que promocionan de primero a segundo curso de bachillerato con alguna materia pendiente.

En este caso es de aplicación el artículo 40 de la anteriormente citada resolución del 28 de abril de 2023, donde cita textualmente que *“los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad”*.

La responsabilidad de realizar este programa de recuperación recae en el órgano de coordinación docente responsable de elaborar la programación docente de dicha asignatura (el departamento que imparte dicha asignatura) y en el que se deberá de incluir al menos los siguientes puntos:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo de curso se deberá de informar en tiempo y forma tanto al alumno como a su padre, madre, o tutor legal del contenido de dicho programa de recuperación.

Por último, es necesario puntualizar como recoge el citado artículo 40 en su punto número 5, que la evaluación final de las materias pendientes se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

9. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación de los alumnos y alumnas forman parte de la función docente. En el bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo de su alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa. *(art 26 del decreto 60/2022 de 30 de agosto)*

La acción tutorial y orientación tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo

educativo y a la elección de opciones académicas, formativas y profesionales. *(art 27 del decreto anteriormente citado)*

Los programas se elaborarán atendiendo a las indicaciones que cada curso se actualiza en las circulares de inicio de curso.

Considerando que la normativa para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial es la misma en Enseñanza Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, se pueden consultar los criterios relativos a este aspecto en el apartado 10 de la concreción curricular de la ESO.

10. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los departamentos elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales.

Las programaciones docentes contendrán al menos:

- a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c. Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e. La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i. Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente

A la hora de elaborar las programaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se procurará que las programaciones sean breves, claras y con especial atención a que los criterios de calificación sean de fácil comprensión para el alumnado.
- Se fomentará la utilización de metodologías activas a través del trabajo cooperativo y trabajo en proyectos e interdisciplinar.
- El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación.
- Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación
- La programación docente tendrá en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Como se indica en la Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación
- A modo de modelo o plantilla se partirá de la propuesta de la Consejería publicada en el Portal Educastur.

7. EL PLAN DE LECTURA ESCRITURA E INVESTIGACIÓN (PLEI)

El apartado 4 del artículo 6 del DECRETO 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, señala que: “la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente del conjunto de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través de un plan de lectura del centro docente”.

En el IES Cangas del Narcea entendemos el Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro como un proyecto de intervención educativa del centro que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado. Durante años en nuestro centro y a través de los Proyectos de Biblioteca y PLEI se han llevado a cabo numerosas actividades de animación y fomento de la lectura, escritura e investigación, así como metodologías y formas de trabajo para animar al alumnado a usar cada vez más la biblioteca.

Nuestro PLEI pretende ser un proyecto amplio y global, que se incluya en las programaciones de todas las áreas, encaminadas a contribuir a la mejora de la lectura, la escritura y la investigación. Debe ser, pues, un plan que fomente el interés y el hábito lector y escritor con actividades que aborden objetivos curriculares, sin olvidar la necesaria implicación de las familias y la colaboración de otras instituciones del entorno.

Los objetivos generales del PLEI de nuestro centro educativo son los siguientes:

- Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas del currículo.
- Formar lectores capaces de desenvolverse con éxito fuera y dentro del ámbito escolar.
- Despertar y aumentar el interés del alumnado por la lectura y la escritura.
- Fomentar en el alumnado, a través de la lectura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo diario en el centro escolar.
- Mejorar la expresión oral y escrita.
- Utilizar la lectura y la escritura como medios para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
- Potenciar el uso de la biblioteca escolar, convirtiéndola en auténtico centro de recursos.
- Fomentar el trabajo colaborativo y la investigación.

Desde los diferentes departamentos del centro se realizan actividades relacionadas con la lectura, escritura e investigación, que aparecerán reflejadas en las distintas Programaciones Docentes. Se llevarán a cabo con todos los grupos y en función de la carga horaria de las distintas materias. Cada departamento establecerá el tipo de lecturas que utilizará para trabajar este curso (libros, prensa, revistas...), su evaluación y la temporalización por trimestres.

La materia de Lengua Castellana y Literatura contribuye por su propia naturaleza de manera directa al PLEI. El fomento de la lectura entre el alumnado es uno de los principales objetivos de la asignatura, donde las lecturas –tanto obligatorias como voluntarias- tienen un peso fundamental en la calificación del alumno. Desde este departamento se organizan diversas actividades que contribuyen directamente con este programa: encuentros con autor, visitas a medios de comunicación, rutas literarias o asistencia

a representaciones teatrales. De hecho, un 90% de los criterios de evaluación de la materia miden aspectos relacionados con la lectura, la escritura o la investigación. En diversos cursos de la ESO se dedica una hora semanal a la lectura individual de obras de la literatura juvenil para fomentar el gusto por la lectura entre el alumnado.

Asimismo, la asignatura Lengua extranjera: inglés contribuye en gran medida al desarrollo del Programa de Lectura, Escritura e Investigación, ya que se trabajan variedad de textos escritos, orales y multimodales. Por su parte, desde la asignatura de Francés se trabaja el PLEI en cada unidad a través de los diálogos que se tratan o los textos de tipo cultural presentes en cada unidad, se realizarán lecturas adaptadas al nivel de los estudiantes y se trabajará con documentos reales en forma de periódicos, revistas, etc. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son también un recurso privilegiado a la hora de despertar la afición por los libros y reforzar competencias de lectoescritura en una segunda lengua extranjera. El alumnado practica la lectura a la vez que la expresión oral no solo diariamente en el aula sino también a través de textos breves y sencillos.

Además, Internet es una fuente muy enriquecedora donde encontrar textos interesantes para los alumnos y realizar búsqueda de información para cada uno de los proyectos propuestos en diversas situaciones de aprendizaje.

Por otra parte, dadas las características de las materias bajo la responsabilidad del Departamento de Filosofía, la contribución al fomento de la lectura por parte de los docentes se realiza de manera constante, puesto que el análisis y comprensión de textos, así como la realización de comentarios y ensayos y la preparación y ejecución de debates en el aula constituyen herramientas imprescindibles para el quehacer filosófico.

Respecto a la investigación, las características de las asignaturas del departamento de Tecnología, muy centradas en el método de proyectos, posibilitan la plena integración de este plan en el currículo, principalmente a través de las fases iniciales de Búsqueda y Selección de la Información.

Por su parte, desde la materia de Geografía e Historia se entiende la lectura, la comprensión lectora y la escritura como un instrumento básico previo a cualquier aprendizaje relacionado con la materia. La contribución al plan lector se concreta para la ESO en Ciencias Sociales, Geografía e Historia y en el Bachillerato, como siempre lo ha hecho, utilizando la lectura comprensiva y el análisis y trabajo con textos escritos de carácter histórico, geográfico, literario, periodístico, etc. y mediante la realización de trabajos en los que se utilice un método científico.

Desde el departamento de Latín y Griego se realizan actividades divididas por cursos, tales como talleres de escritura antigua, talleres y lecturas de mitos clásicos y, una vez al mes durante 20 minutos, se realiza una sesión de lectura individual de una obra de libre elección. En Bachillerato se anima al alumnado a participar en Concursos literarios y en especial en los concursos que la Asociación Céforo convoca cada año con motivo del Festival de Teatro Grecolatino.

También los Departamentos de Física y Química y Biología y Geología contribuyen a este plan a través de un serie de lecturas obligatorias. Además de ellas, desde estos departamentos se trabaja el PLEI en todos los niveles educativos mediante la inclusión de diferentes textos científicos en el aula, tanto en fechas señaladas como son: la semana de la ciencia y el día de la niña y la mujer en la ciencia, como en las diferentes unidades de programación que lo requieran, al incluir estas saberes básicos que van en esta línea.

Asimismo, el departamento de Música contribuye al PLEI a través del manejo habitual de distintos tipos de textos y gráficos, además de partituras, intentando siempre que el alumnado identifique y relacione las ideas principales. A veces, se pide a los alumnos que ellos mismos realicen tareas encaminadas a la comprensión de estos textos, tales como el subrayado, elaboración de resúmenes, esquemas... También se fomenta la utilización de diversas fuentes de información para realizar trabajos y del uso de técnicas correctas para elaborar esa información.

Desde el Departamento de Matemáticas en cada curso de ESO se propone la lectura, al menos una vez por trimestre, de uno de los artículos propuestos en el libro de texto correspondiente. El alumnado deberá comentarlo en clase en pequeños equipos y expondrá en público sus conclusiones.

Por otro lado, desde Orientación se propone a los tutores como una actividad más de tutoría la realización de los ejercicios para la formación de usuarios y la educación documental; y también planificación, junto con los tutores y los encargados de la biblioteca de la realización material de dicha actividad, organizando tanto los horarios como la disponibilidad de los espacios.

Por último, cabe subrayar la importancia que tiene la Biblioteca en el fomento del Plan de Lectura, Escritura e investigación en el IES Cangas del Narcea. La biblioteca colabora siempre con los distintos departamentos en cualquier actividad que suponga un fomento de la lectura, como por ejemplo el Departamento de Lengua Castellana y Literatura, siempre que este organiza encuentros con autor, o concursos literarios, en estos casos, desde la biblioteca se habilita un espacio con obras de los autores visitantes o con obras significativas para el tema del concurso convocado y unos paneles informativos donde aparecen los datos más relevantes sobre el tema. Además, en ella se celebran siempre diversas actividades como la reunión de clubes de lectura creados entre el alumnado y el profesorado, se elaboran guías de lectura dirigidas a toda la comunidad educativa y se celebran actos como el Día del Libro y otras efemérides que contribuyen a desarrollar el gusto por la lectura y la escritura.

En resumen, el PLEI del IES Cangas del Narcea es un proyecto integral que involucra a toda la comunidad educativa y se refleja en todas las áreas del currículo, con el objetivo de mejorar las competencias lectoras, escritoras e investigadoras del alumnado.

8. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

Diagnóstico inicial

La composición en cuanto a nacionalidades del alumnado del centro es bastante homogénea con un claro predominio de la nacionalidad española. Los alumnos de procedencia extranjera suelen dominar la lengua castellana cuando se incorporan al instituto. A modo de ejemplo señalar que durante el curso 23-24 sólo existe un alumno que necesite apoyo lingüístico en español: en la tabla inferior puede comprobarse la composición del alumnado del centro en número y porcentaje.

Nacionalidad	Nº de alumnos	%
española	558	95,38%
marroquí	9	1,54%
rumana	4	0,68%
brasileña	3	0,51%
Otros países hispanohablantes	11	1.88%
Total	585	100%

Al carecer de resultados en pruebas de diagnóstico u otras pruebas externas de los últimos cursos se toma como punto de partida para el subsiguiente análisis los resultados obtenidos en las materias más directamente relacionadas con la competencia lingüística durante el curso 22-23

Nivel	Lengua Asturiana	Lengua Castellana y Literatura	Francés	Inglés	Lengua en juego
1º ESO	66%	88.6%	75%	81%	
2º ESO	93.75%	93.4%	100%	93.4%	100%
3º ESO	100%	85%	96.7%	78.6%	
4º ESO	66%	85.39%	100%	83.8	
1ºbach		91.2%	100%	92.9%	
2ºbach		64.1%	100%	92.7%	

Se observa que los peores resultados se obtienen en la mayoría de los niveles en la materia Lengua Castellana y Literatura, lo que reviste especial gravedad por ser la lengua vehicular de la enseñanza.

Objetivos

- Mejorar el rendimiento académico del alumnado a partir del desarrollo de la competencia lingüística.
- Mejorar la competencia lingüística del alumnado en todas sus vertientes: lectora, escrita y oral

- Integrar la competencia lingüística en los aprendizajes que adquiere el alumnado de forma significativa.
- Mejorar la expresión escrita del alumnado aumentando el grado de responsabilidad del alumnado hacia su propia escritura.
- Mejorar la comprensión y la expresión oral del alumnado a través de actividades de carácter práctico y trabajando temas significativos para el alumnado.
- Desarrollar en el alumnado las habilidades de búsqueda, localización y utilización de la información

Líneas de actuación

- Realizar a lo largo del curso al menos una exposición oral en cada asignatura, salvo en el caso de las asignaturas que cuenten con una o dos horas lectivas semanales que podrán programar o no esta actividad.
- Evaluar esta exposición usando la misma rúbrica de expresión oral.
- Potenciar el uso de las técnicas de trabajo como esquemas, subrayado y mapas conceptuales.
- Trabajar en todas las áreas las destrezas comunicativas hablar, escuchar, escribir, leer y conversar.
- Usar las mismas pautas básicas para la elaboración y presentación de los trabajos escritos.
- Establecer criterios comunes para fomentar la corrección ortográfica del alumnado
- Potenciar el uso de las TIC en todas las materias.
- Realizar una actividad de lectura intensiva, al menos, una vez al trimestre.
- Coordinación de los departamentos con los responsables del proyecto de biblioteca y del PLEI del centro

Evaluación

- Seguimiento trimestral por parte de los departamentos
- Resultados del centro en competencia lingüística y competencia plurilingüe
- Resultados en las pruebas de diagnóstico: comparativa con Asturias y con cursos anteriores.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL

Tal y como refleja el Decreto 147/2014 de 23 de diciembre por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, en su artículo 25 se elabora el plan de orientación educativa y profesional a incluir en el PEC en el que se incluye el Programa de Atención a la Diversidad (PAD), Programa de Acción Tutorial (PAT) y el Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera (PODC) que se concretarán cada año en la PGA.

1.- Análisis de la situación del centro en relación con la equidad, inclusión y atención a la diversidad identificando las barreras, facilitadores que actúan en el contexto socioeducativo y organizativo del centro docente.

En los últimos años el centro está recibiendo un número creciente de alumnado considerado de necesidades específicas de apoyo educativo en los últimos años, además, hay un incremento importante de alumnado de incorporación tardía en los últimos tres o cuatro años. Todo ello trae consigo que, el centro cuente con una población que cada vez puede considerarse más heterogénea en lo que se refiere a competencias, motivaciones, intereses, cultura y características personales en general.

Señalar también que se observa que los alumnos/as son menos competentes para gestionar las emociones, controlar la tolerancia a la frustración y resolver por sí mismos los problemas de una forma adaptativa. Les cuesta asimilar que haya cosas que no puedan controlar.

Por otra parte, el incremento en el uso de los dispositivos móviles y las redes sociales sin madurez y conocimientos críticos de las mismas, los lleva a tener más conflictos interpersonales y a que los que se produzcan sean de mayor envergadura y afectación emocional. En los últimos años se incrementan los conflictos en los que hay que intermediar, los alumnos tienen un peor trato entre iguales y surgen más posibles casos susceptibles de ser evaluados como con riesgo de acoso.

Siguiendo la legislación vigente, desde los centros se debe, no solo tener en cuenta esta diversidad sino alcanzar la equidad educativa que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado a través de la inclusión educativa de forma que se fomente un acceso universal a la educación actuando ésta como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, y con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

En este punto, se planteará el “plan de orientación educativa y profesional” entendiendo que los alumnos que recibimos son distintos a los que se recibían hace muchos años y desde el centro, tenemos que atender educativamente a todos ellos propiciando el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Si realizamos un análisis más pormenorizado del centro podemos determinar posibles facilitadores y barreras a la inclusión educativa que se reseñan a continuación:

a) Barreras:

- Formación docente escasas en lo referido a atención a la diversidad y metodologías inclusivas con una tendencia a realizar enseñanzas centradas en el docente con una presión del currículo que les cuesta a veces conciliar.
- Falta de concienciación sobre el sentido de la nueva ley que implica un cambio de perspectiva que se entiende como proceso lento y arraigo en modelos anteriores.

- Falta de tiempos para la organización del trabajo conjunto o el desarrollo de estas metodologías inclusivas que todavía no están automatizadas.
- Alumnado que no está acostumbrado a un trabajo competencial y una nueva perspectiva de la enseñanza.
- Falta de recursos para poder iniciar en algunos casos este trabajo en nuevas metodologías que aún no se dominan y deben trabajarse con un número elevado de alumnado.
- Limitaciones en estrategias de gestión de aula. En los últimos cursos se observa que el intento de cambio de perspectiva educativa trae consigo que haya docentes que quieran ir modificando el rol y les falte estrategias para gestionar el control del comportamiento en las aulas.
- Alumnado cada vez más diverso que supone una mayor diversificación de la enseñanza para conseguir un ajuste educativo que suponga la inclusión de todos.
- Falta de formación específica en orientación y especificaciones sobre aspectos relacionados, sobre todo, con atención a la diversidad desde la perspectiva de la nueva ley clarificando formas de hacer y sentido de algunos de ellos.
- Recursos comunitarios específicos (aulas de inmersión, secretariado gitano...) que no cuenta con sedes o delegaciones en la zona y solo realizan asesoramiento telefónico.
- Plantilla inestable con un porcentaje de interinidad alto que dificulta la continuidad en los proyectos planteados desde el centro, aunque haya personal implicado en los cambios.

b) Facilitadores:

- Profesorado dentro del Claustro con una visión de futuro que conoce la perspectiva de la nueva ley e intenta llevarla a cabo utilizando nuevas metodologías de enseñanza.
- Profesorado que se implica en formaciones de centro y otras formaciones que llevan a un mayor conocimiento de las nuevas metodologías, aunque se haga de forma voluntaria.
- Compañerismo y buen clima general dentro del Claustro que lleva a poder iniciarse en algunos casos un trabajo interdepartamental y proyectos compartidos.
- Equipo Directivo que, dentro de su inestabilidad, sigue en los últimos años una perspectiva de trabajo colaborador con departamento de orientación y establece una línea de trabajo a favor de un cambio de modelo educativo.
- Coordinación de la transición educativa entre etapas que favorece un seguimiento del alumnado que tenga una continuidad y una orientación a lo largo de la carrera.
- Relaciones bastante estrechas con servicios de la zona que favorece la disposición de recursos que contribuyan a la atención de alumno llegando a decisiones conjuntas que benefician al alumno y familias desde un punto de vista integral.

2.- LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde el “programa de atención a la diversidad” se intentará conseguir los siguientes objetivos generales:

- ✓ Propiciar el desarrollo personal integral de los alumnos y alumnas intentando el máximo desarrollo posible de sus potencialidades atendiendo a la compensación de desigualdades.
- ✓ Propiciar un cambio de perspectiva educativa en el que la enseñanza basada en el diseño universal de aprendizaje vaya siendo incorporada al trabajo diario de los docentes en las aulas.

- ✓ Incrementar la conciencia de educación integral, competencial y de preparación de los alumnos/as para la vida y no solamente de adquisición de saberes estanco aislados y sin aplicación directa.
- ✓ Incremento de la presentación de proyectos de trabajo conjunto interdisciplinar, proyectos globales de centro favoreciendo la comunicación dentro de la comunidad educativa y la implicación positiva de sus miembros.
- ✓ Proponer medidas de atención compensatorias de las necesidades de nuestros alumnos/as mejorando el seguimiento de las mismas y la implicación de los agentes en ellas.
- ✓ Mejorar las estrategias metodológicas inclusivas, motivadoras en las que se propicie una evaluación menos centrada en la rendición de cuentas a través de pruebas objetivas de forma exclusiva.
- ✓ Mejorar la detección de casos de vulnerabilidad entre nuestro alumnado incrementando su acompañamiento a todos los niveles de cara a compensarla sabiendo de qué tipo es (familiar, social, económica, emocional...)
- ✓ Prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y favorecer un acompañamiento a lo largo de la escolaridad de los alumnos y alumnas con mayor vulnerabilidad.
- ✓ Interesarse por que los alumnos tengan una asimilación adecuada de la realidad que les rodea de forma que puedan gestionar bien sus emociones y contribuya a un desarrollo integral de la personalidad adaptado a la sociedad.
- ✓ Fomentar una mayor implicación de las familias en el centro en la que confíen en la intencionalidad positiva del equipo docente y de los miembros de la comunidad educativa en general.

Para el logro de los objetivos se trabajará en diferentes líneas:

- A nivel organizativo y de coordinación: con organización de medidas de atención a la diversidad acordes a las características del centro y del alumnado que recibe, realizando coordinaciones con servicios de la zona que posibilite recursos y mayor conocimiento del alumnado y su vulnerabilidad.
- A nivel de aula: con el trabajo realizado por el profesorado en adaptación de metodologías de enseñanza, cambio de perspectiva y mejora de la atención. Incrementado propuestas a nivel de proyectos de centro o interdisciplinares.
- A nivel individual: a través del trabajo tutorial con los alumnos/as labor de todos los docentes, planes de trabajo individualizados, seguimientos personales y ajustes que potencien su desarrollo integral.

3.- LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

Desde el “programa de acción tutorial” se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad de cualquier tipo en nuestro alumnado (educativas, económicas, emocionales...) para compensarlas en la medida de las posibilidades.
- b) Favorecer la acogida y atención socioemocional de nuestro alumnado a su llegada a nuestro centro y a lo largo de toda su escolarización en él.

- c) Desarrollar actitudes de tolerancia y respeto a la diversidad sobre todo en lo relacionado a alumnado procedentes de otros países y que están incrementando su número en los últimos años.
- d) Contribuir a la erradicación de la discriminación sexista, las actitudes machistas entre nuestros alumnos y alumnas propiciando relaciones sanas entre ellos y evitando la toxicidad de las mismas basadas en la desconfianza.
- e) Propiciar una mayor concienciación de los riesgos de un uso indebido de los medios tecnológicos y de las redes sociales como medio de comunicación y presión entre iguales.
- f) Desarrollar habilidades de relación social que impliquen comunicación asertiva, respeto a las diferentes opiniones y resolución pacífica de conflictos.
- g) Propiciar la reflexión sobre el componente emocional humano para intentar trabajar su gestión consciente y la importancia de las redes de apoyo en algunos casos.
- h) Contribuir a la prevención del acoso escolar desde el punto de vista de sensibilización de los observadores y activar el protocolo ante cualquier indicio.
- i) Contribuir al desarrollo de actitudes y comportamientos personales y sociales positivos, a través de actividades de concienciación, prevención, análisis social y responsabilidad individual.
- j) Favorecer una concienciación social en el que el alumnado se sienta inmerso en grupo siendo las conductas individuales influyentes sobre el colectivo.
- k) Fomentar la personalización de los aprendizajes a través de desarrollo de metodologías activas y poniendo en marcha situaciones de aprendizaje acordes al diseño universal de aprendizaje donde la enseñanza multinivel sea la clave.

La acción tutorial englobará diferentes ámbitos o líneas de actuación:

- En relación al alumnado: incluyendo aquí al alumnado dentro de su grupo de tutoría o de forma individualizada.
- En relación al profesorado.
- En relación a las familias.
- A nivel organizativo.

4.- LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

El “programa de orientación para el desarrollo de la carrera” en general considerará los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar en los alumnos/as el conocimiento de sí mismos, fomentando su autoestima y la formación de un autoconcepto adecuados.
- b) Favorecer la autonomía del alumnado a la hora de conseguir información relativa a su entorno: posibles estudios, alternativas académicas, salidas profesionales...
- c) Contribuir a que los alumnos y alumnas presenten un desarrollo adecuado de hábitos y valores del trabajo desde los primeros cursos de la ESO.

- d) Favorecer la vinculación adecuada entre lo académico y lo profesional para generar en los alumnos/as una mayor motivación y rendimiento.
- e) Contribuir a que los alumnos y alumnas presenten actitudes de tolerancia y respeto a los demás, a la diversidad social actual y a la posibilidad de ajuste entre las características individuales y la mayor potenciación social y laboral.
- f) Contribuir a crear en los alumnos/as una conciencia social que les permita hacerse ciudadanos activos y responsables en una sociedad de cambios.
- g) Fomentar una toma de decisiones basada en la capacitación personal, los intereses profesionales y las necesidades del mercado e independientes de posibles estereotipos sexistas.
- h) Contribuir a la revalorización de la formación profesional como una salida del mismo nivel que la universitaria insistiendo en la importancia de su cualificación en determinados ámbitos laborales.

Las líneas de actuación desarrolladas dentro de este programa se establecerán en base al tipo de actividades que se promueven dentro de él en:

- ✓ Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
- ✓ Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- ✓ Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
- ✓ Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
- ✓ Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
- ✓ Actuaciones dirigidas específicamente al fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.
- ✓ Actuaciones con las familias.

5.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dentro de las medidas de atención a la diversidad a tener en cuenta en el centro se encuentra un continuo que iría desde un trabajo a nivel de prevención pasando por medidas de tipo organizativo hasta aquellas de tipo individualizado.

A continuación, se reseñan las medidas de atención a la diversidad que son tenidas en cuenta cada año y que se desarrollan en mayor o menor medida concretándose las mismas en el programa actualizado que se elabora cada año y se incluye en la PGA.

a) Medidas preventivas:

Serán aquellas que tienen que ver con un mayor conocimiento del alumnado a través de seguimientos, coordinaciones con diferentes agentes, atención tutorial, relaciones establecidas con las familias, reuniones de profesorado, reuniones informativas.... También todas aquellas que suponen la utilización de metodologías de trabajo acordes con el diseño universal de aprendizaje, con la inclusión de metodologías activas.

b) Docencia compartida:

Siempre que haya disponibilidad horaria se podrá aplicar esta media o la siguiente en una materia en un aula. El equipo directivo valorará en base a la disponibilidad, las características de los grupos formados y la conveniencia de las medidas, cual se considera la medida más adecuada para atender a las diferencias individuales de nuestro alumnado.

Concretamente la docencia compartida supondrá un trabajo conjunto de dos profesores dentro del aula en los que se puede establecer diferente grado de implicación o diferentes funcionalidades de los mismos dentro del grupo. Desde el centro se propiciará que la docencia compartida contribuya a un enriquecimiento docente en el que ambos profesores funcionen como titulares que reparten la enseñanza y favorezcan la utilización de metodologías inclusivas y activas de aprendizaje.

c) Agrupamientos flexibles

Como en el caso anterior se podrá llevar a cabo cuando haya disponibilidad horaria valorando en qué grupo es más adecuado que esta medida se lleve a cabo y en que materias.

Consistiría en disponer de tres profesores en un mismo tramo horario para poder fragmentar dos grupos en tres para adaptar la enseñanza a los diferentes ritmos, necesidades y características del alumnado. El elemento clave de un buen funcionamiento de esta medida organizativa que se planteen diferencias metodológicas y una mayor atención individualizada pero un nivel de coordinación adecuado que posibilite que la medida sea realmente flexible.

Para la incorporación inicial a estos grupos, se atenderá a las recomendaciones realizadas el curso anterior por el equipo docente que imparte docencia al alumno. En caso de que los agrupamientos se establezcan en 1º ESO, se atenderá a las recomendaciones facilitadas por los equipos de orientación de primaria a través de las reuniones de transición mantenidas con el departamento de orientación.

d) Apoyo dentro del aula

Siempre que sea posible por disponibilidad horaria se propiciará el apoyo dentro del aula en materias que supongan trabajo en taller en las que el número de alumnos sea elevado y se requiera de una mayor supervisión. Para determinar el aula en el que este apoyo será recibido se tendrán en cuenta las características generales de los grupos y el tipo de alumnado que lo compone.

También se utilizará esta medida en materias de tipo manipulativo o que supongan actividades físico deportivas cuando en el aula se cuente con alumnado con discapacidad física que requiera una mayor supervisión y seguimiento.

e) Reducción de la ratio

En ocasiones, se intentará realizar un desdoble de grupo en algunas horas cuando se trate de un grupo complicado por sus características personales o su dimensión para una metodología de trabajo más innovadora o para realizar actividades de tipo más práctico.

f) Optativa de refuerzo de competencias básicas

Como medida de atención a la diversidad se plantea también la optativa para la mejora del aprendizaje de las competencias básicas que establece el artículo 8.4 del decreto 59/2022 de 30 de agosto destinado a alumnado de dificultades de aprendizaje.

Teniendo en cuenta el perfil de alumnado al que se dirige la optativa y que se trata de reforzar todas las competencias sin vinculación a materias curriculares concretas, será el departamento de orientación en la persona de las maestras especialistas, el encargado de impartir la misma.

g) Optativas de centro

Se establecen optativas de centro que pueden ser consideradas como medidas de atención a la diversidad en la medida en la que tienen en cuenta la diversidad del alumnado ofreciendo opciones de diversificación de la enseñanza en base a diferentes intereses.

Las optativas de centro serían:

- 3º de diversificación: “introducción a la tecnología del automóvil I” (departamento de automoción)
- 4º de diversificación: “introducción a la tecnología el automóvil II” (departamento de automoción)
- 4º ESO: Las STEAM para la sociedad y el medio ambiente” (departamentos física y química y biología y geología)
- 1º BCH: “pensamiento algorítmico y creativo” (departamento de matemáticas)
- 2º BCH: “juegos y dinámicas para hablar en público” (departamento de lengua)

h) Plan específico personalizado de alumnos que permanecen un año más en el curso

Tal y como establece la legislación cuando se decida que el alumno no está en condiciones de promocionar se deberá elaborar un plan específico personalizado en el que se tendrán en cuenta las necesidades del alumno de cara a que con la permanencia de un año más en el curso se solventen las dificultades detectadas, así como se avance y profundice en los aprendizajes ya adquiridos previamente.

Será importante que, al finalizar el curso, el profesorado que imparte docencia al alumno establezca, un informe de evolución en el que determine que dificultades ha encontrado el alumno en la materia y que aspectos se podrían profundizar. Este informe será tenido en cuenta a la hora de elaborar el plan.

A nivel organizativo, la jefatura de estudios intentará que no todo el alumnado se ubique en el mismo grupo de referencia y que en la medida de las dificultades detectadas puedan contar entre las medidas complementarias de apoyos las organizativas propias del nivel: agrupamiento flexible, docencia compartida...

i) Programa de refuerzo de materias no superadas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse en las materias no superadas y seguir los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. Estos programas de refuerzo de materias no superadas serán revisados periódicamente de forma trimestral y, en todo caso, al finalizar el curso.

En el caso de alumnado de NEE al que se valore la realización de una adaptación curricular significativa por presentar desfase curricular demostrado por contar con materias no superadas de cursos anteriores, se procederá a la evaluación del alumno en base a la adaptación personalizada que se realiza en relación al alumno y no tanto al curso de referencia.

j) Adaptaciones curriculares no significativas

Además, de que desde la metodología de trabajo DUA se tengan en cuenta las diferencias individuales que puedan presentar los alumnos, en algunos casos será necesaria la realización de adaptaciones curriculares que no se aparten de forma significativa del currículo. Estas adaptaciones tienen la finalidad de ajustar la respuesta educativa a las necesidades educativas específicas que pueda tener el alumnado.

Estas adaptaciones supondrán modificaciones de actividades, metodología o temporalización. También se tendrían en cuenta aquí las posibles adaptaciones de acceso que puedan requerir algunos alumnos de NEAE. Estas adaptaciones supondrán la modificación de alguno o varios elementos del currículo, pero sin llegar a afectar a la consecución de los objetivos de la etapa. El referente inmediato seguirá siendo la programación de aula.

k) Adaptaciones curriculares significativas

Serían posibles para aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, es decir, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastorno grave de conducta, de la comunicación y del lenguaje por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos o atenciones educativas específicas para la consecución de objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Serán modificaciones que se realizan de elementos curriculares que se apartan de forma significativa de la programación general planteada para el resto de alumnos y alumnas.

l) Atención a alumnado de incorporación tardía

Teniendo en cuenta que cada curso se incorpora más alumnado nuevo de forma tardía a nuestro sistema educativo es importante considerar la atención educativa a realizar con este alumnado vulnerable para atender a sus necesidades iniciales.

A su llegada al centro, la PSC realizará los primeros contactos con la familia y el alumno para favorecer la adaptación al centro y también al contexto social informando de posibles ayudas, recursos de la zona y posibilidades a estos niveles.

Los equipos docentes procederán a realizar una valoración inicial de los niveles del alumno/a en las competencias trabajadas en las diferentes materias, sondearán su estilo de aprendizaje y limitaciones para los aprendizajes futuros.

El departamento de orientación en base a estos datos y otras pruebas que sean posibles en ese momento elaborará un informe de evaluación psicopedagógica estableciendo las medidas educativas más recomendables en cada caso para adaptarse a sus niveles haciendo un acompañamiento a la familia en todo lo que tiene que ver con el conocimiento del sistema educativo español y los niveles actuales del alumno/a en relación a este.

En todo caso, se continuará un seguimiento individualizado y acompañamiento del alumno/a a nivel emocional en su adaptación al entorno escolar siendo la PSC la persona de referencia en el centro para cualquier tipo de comunicación o consulta.

En los casos en los que se considere que hay un desfase significativo del alumno/a y que la medida de flexibilización sería adecuada al caso, se procederá a realizar las coordinaciones necesarias de equipo docente para elaborar la documentación pertinente de cara a tramitar la solicitud de flexibilización al servicio de inspección educativa.

m) Atención a alumnado de altas capacidades

El centro cuenta con alumnado de altas capacidades, en todos los casos se tendrá en cuenta su informe de evaluación psicopedagógico para llevar a cabo las medidas educativas más convenientes al caso incluyendo las de ampliación o enriquecimiento cuando así sea considerado.

En aquellos casos en los que se considere oportuno se realizará la propuesta de flexibilización siempre que se considere que esta medida es la que suponen un mayor beneficio para el alumno/a a todos los niveles y no solamente en un punto de vista académico. (artículo 22 del decreto 59/2022 de 30 de agosto)

Se incluye aquí la posibilidad que se incluye en el decreto 60/2022 de 20 de agosto de que el alumnado de altas capacidades cuente con la flexibilización de la duración del bachillerato tal y como aparece en el artículo regulado. (artículo 25)

n) Atención a alumnado que se encuentre convaleciente en duración larga

En caso de alumnado que por motivos de salud no pueda acudir al centro por una temporada larga de tiempo, se intentará propiciar un seguimiento telemático del mismo e intentar compensar sus necesidades puntuales que puedan surgir para que esté en igualdad de oportunidades en relación al resto de sus compañeros.

En caso de que se prolongue mucho en el tiempo y requiera la intervención de aulas hospitalarias, se realizará un seguimiento y coordinación de estos alumnos/as con este recurso para intentar propiciar la mejor forma de desarrollar el proceso de aprendizaje y también de evaluación del alumno/a.

o) Apoyo especializado: PT, AL, fisio, AE

Dentro de las medidas de atención a la diversidad también situamos los apoyos especializados que se realizan por parte de las maestras de PT y AL del centro. Para realizar los mismos se atenderá a las instrucciones específicas que se incluyan en las instrucciones de inicio de curso intentando fomentar el máximo grado de inclusión de nuestros alumnos y alumnas sin que por ella se vea limitada la atención que se reciba.

En relación a este tipo de apoyo es importante un cambio de perspectiva educativa donde a través de un modelo DUA de enseñanza el trabajo especializado dentro del aula tiene una mayor cabida. Es algo que se tendrá que ir perfeccionando en los próximos cursos.

A la hora de establecer los horarios de estas profesionales se tendrá en cuenta al alumnado de atención preferente, las necesidades que estos y otros alumnos no preferentes presenten, las posibilidades de las profesionales y la disposición horaria que maximice la respuesta educativa conseguida.

En el caso del trabajo especializado de la fisio, se realizará con dos alumnos de estudios postobligatorios en sala. En cursos venideros podría valorarse el trabajo de apoyo dentro de materias relacionadas siempre que así se indique en su informe especializado y en las orientaciones dadas desde el equipo regional en los nuevos casos que puedan surgir.

El centro cuenta en la actualidad con auxiliar educadora para atender las necesidades de autonomía y desplazamiento de una alumna de discapacidad física. En caso de que se escolarice en el centro algún alumno/a más con este perfil de necesidad se incrementaría su apoyo.

p) Apoyo especializado de orientadora y PSC.

En los casos en los que se precise por ser alumnos/as de mayor vulnerabilidad por el motivo que sea, desde el departamento de orientación se realizará un trabajo de seguimiento individualizado del alumnado por parte de una u otra profesional.

La PSC atenderá a los casos de seguimiento de servicios sociales, aquellos que supongan una mayor problemática familiar, incorporación tardía al sistema educativa o alumnado de etnia.

Se intentará dar una continuidad en el seguimiento realizado en los diferentes cursos intentando realizar un trabajo colaborativo entre ambas profesionales valorando desde el departamento que tipo de atención se desarrollará y en qué medida atenderá cada profesional. Desde la jefatura de departamento se organizará esta distribución y seguimiento.

q) Intervención del PSC de la unidad de acompañamiento y orientación.

El centro cuenta en estos últimos cursos de un refuerzo del perfil de PSC propio de la unidad de acompañamiento y orientación.

Los directores del EOE (del que este profesional depende) y el del IES (en el que va a desarrollar parte de su trabajo) acordaran con la colaboración de la jefa del departamento de orientación el alumnado foco de su intervención en el centro teniendo en cuenta que debe ser un perfil de alumnos de alta vulnerabilidad y riesgo de abandono.

En concreto, se asigna este profesional para el seguimiento del alumnado que se incorpora a los ciclos de formación profesional básica y aquellos que por la lejanía del domicilio residen en la escuela hogar.

r) Intervención de apoyos especializados externos al centro: Equipo regional, ONCE...

Habrán intervenciones puntuales de servicios especializados externos al centro como son el equipo regional en sus diferentes unidades para el seguimiento y asesoramiento en relación a alumnado específico y el servicio de la ONCE.

s) Programa de diversificación curricular

Se trataría de un programa de atención a la diversidad que estaría destinado a alumnos que presenten dificultades de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º o 2º ESO o a quienes, esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título de la ESO.

Se realizará la propuesta inicial en la RED de la 3ª evaluación teniendo en cuenta la opinión del equipo docente en relación al alumno y sus posibilidades de promoción.

Tras la evaluación se confirmará la propuesta y a partir de ahí se elaborará el informe de idoneidad. Se contará además con la conformidad de la familia y el alumno recogida en una reunión mantenida con tutor y/o orientador.

t) Ciclo formativo de grado básico.

El centro cuenta también con un ciclo formativo de grado básico de la familia de mantenimiento de vehículos. En él se recibe alumnado de diferentes concejos normalmente colindantes al del centro.

Para realizar la propuesta, se comprobará que los alumnos y alumnas cumplen los requisitos necesarios como el requisito de edad, que la propuesta se realice habiendo cursado 3º ESO y solo de forma excepcional desde 2º ESO y que se cuente con la propuesta del equipo docente en relación a que este programa es el más beneficioso para el alumno.

Se trataría de una formación profesional adecuado para aquellos alumnos que presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la ESO en un entorno más vinculado al mundo profesional.

Una vez finalizados los dos cursos que lo componen, en caso de que el alumno apruebe todos los módulos incluidos, además del título correspondiente de tipo “técnico básico” obtendrá el título de la ESO tal y como se señala en la legislación vigente.

u) Bachillerato en 3 años

Según establece el decreto 60/2022 de 20 de agosto, el alumnado podrá realizar el bachillerato en tres años académicos en régimen ordinario, siempre que las circunstancias personales o transitorias así lo aconsejen. (artículo 16)

Se pueden acoger a este régimen quienes se encuentren en estas circunstancias:

- Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Conserjería.

6.- PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS

A la hora de elaborar los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera se tendrá en cuenta los aspectos que recoge sobre ella la legislación vigente. Siendo principios a tener en cuenta en la elaboración de estos programas los siguientes:

- La educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo a los principios de educación común y de atención a la diversidad. (art 16 decreto 59/2022 de 30 de agosto)
- La atención a la diversidad se entiende como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a necesidades concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.
- La intervención educativa se ajusta a principios de diversidad, inclusión, normalización, aprendizaje diferenciado, contextualización, perspectiva múltiple, expectativas positivas, sostenibilidad e igualdad de hombres y mujeres.
- La tutoría y orientación de los alumnos y alumnas forma parte de la función docente. (artículo 35 decreto 59/2022 de 30 de agosto) (artículo 26 del decreto 60/2022 de 30 de agosto)
- La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa de la ESO y bachillerato incluyéndose en esta última también la preparación de su futuro itinerario formativo.
- La orientación educativa es entendida como un proceso de acompañamiento del alumnado a lo largo de las diferentes etapas educativas con una perspectiva de acompañamiento.

7.- CRITERIOS, INDICADORES, TEMPORALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN Y DE LOS PROGRAMAS EN LOS QUE SE CONCRETA.

La evaluación anual del plan se realizará en base a la evaluación que se realiza de los diferentes programas que lo componen. Esta evaluación se realiza en varios momentos del curso para poder realizar una propuesta inicial, una valoración del desarrollo con posibles modificaciones o propuestas y una evaluación final.

Evaluación inicial: en base al presente PEC y a la memoria del curso anterior, se elaborarán los programas de atención a la diversidad, acción tutorial y orientación para el desarrollo de la carrera que serán incluidos en la PGA.

En relación al PAD es importante ver la valoración que se realiza de cada una de las medidas, el alumnado que se recibe cada año y los posibles errores detectados en funcionamiento de cara a poder introduciendo mejoras que impliquen una atención más personalizada, un mayor aprovechamiento de los recursos y en la que se tenga en cuenta los grupos de los que se dispone.

Evaluación procesual: durante el proceso de puesta en marcha de los programas se pueden realizar ajustes que permitan un mejor aprovechamiento de los mismos desde un punto de vista dinámico. También pueden surgir propuestas de cara a la organización de cursos futuros.

Evaluación final: en todos los programas se concreta una evaluación final que analice la eficacia y efectividad de las medidas puestas en marcha y que, por lo tanto, establezca propuestas de mejora a tener en cuenta el curso siguiente de cara a elaborar los programas del curso siguiente. Toda esta información quedará reflejada en la memoria realizada.

a) En relación al programa de atención a la diversidad

Para la evaluación de este programa se tendrán en cuenta una serie de criterios que permitirán realizar propuestas de mejora y valorar en que medida el programa es adecuado.

CRITERIOS	INDICADORES
1.- Adecuación a la realidad del centro.	- Se tiene en cuenta las propuestas de mejora incluidas en la memoria del curso anterior. <i>(equipo directivo con asesoramiento de departamento de orientación)</i>
2.- Asignación de los alumnos y alumnas a los grupos utilizando criterios pedagógicos.	- Se tienen en cuenta las recomendaciones que se trasladan desde el equipo de orientación y las recogidas durante el curso por parte del departamento de orientación. <i>(jefatura de estudios)</i> - Se evita la segregación del alumnado y la creación de grupos gueto. <i>(jefatura de estudios)</i> - Se favorece que los alumnos y alumnas que precisen medidas educativas concretas puedan disponer de ellas desde sus grupos de procedencia. <i>(jefatura de estudios)</i> - Elaboración de horarios favoreciendo la optimización de los recursos personales disponibles. <i>(jefatura de estudios)</i>
3.- Concreción de procedimiento a seguir en relación a cada una de las medidas de atención a la diversidad propuestas.	- Se establece distribución de tareas, responsables y temporalización en cada una de las medidas. <i>(equipo directivo con colaboración del departamento de orientación)</i> - Se informa de procedimientos a través de medios tecnológicos de comunicación docente. <i>(equipo directivo, departamento de orientación)</i>
4.- Selección de las medidas educativas más adecuadas en cada caso.	- Se asignan recursos personales sobrantes en aquellos grupos que pueden tener mayor vulnerabilidad. <i>(equipo</i>

	<i>directivo)</i> - Se elige la medida educativa con la que mejor se cubren las necesidades grupales concretas. <i>(equipo directivo)</i>
5.- Flexibilización de las medidas.	- Se realiza valoración de la evolución de los alumnos/as con las medidas realizando modificaciones en las propuestas realizadas en aquellas en las que es posible. <i>(equipos docentes)</i>
6.- Valoración de las medidas puestas en marcha y propuestas de mejora.	- Seguimiento de medidas de atención a la diversidad en reuniones de equipo docente. <i>(equipo docente)</i> - Seguimiento de medidas de atención a la diversidad en actas de departamento. <i>(departamento de orientación y departamentos didácticos)</i>
7.- Información a las familias en relación a las diferentes medidas educativas llevadas a cabo.	- Se realiza reunión inicial informativa grupal. <i>(tutores con información a jefatura de estudios)</i> - Se realiza comunicación individualizada cuando hay una nueva medida propuesta: iniciar una adaptación significativa, incorporación a un agrupamiento flexible... <i>(tutor, profesor, DO, JE dependiendo del caso)</i> - Se solicita opinión expresa cuando se realizan valoraciones psicopedagógicas o se propone al alumno para programas específicos. <i>(departamento de orientación)</i> - Se realizan entrevistas presenciales o telefónicas con las familias realizando un registro de las mismas. <i>(equipo docente)</i>
8.- Coordinación con servicios especializados de atención conjunta o asesoramiento de cara al seguimiento del alumnado.	- Coordinaciones con Servicios Sociales. - Coordinación con Salud Mental. - Coordinación con Centro de Salud. - Coordinación con entidades de tipo social: TRAMA, infancia... - Coordinaciones con Equipo de orientación de la zona o equipo regional. <i>(departamento de orientación)</i>

El equipo directivo será el encargado de elaborar con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación la concreción de este programa que será incluido en la PGA. Para ello será importante realizar un trabajo conjunto en el que se acuerde el procedimiento más adecuado a seguir en cada caso y que puede modificarse de forma parcial de un año a otro en base a las evaluaciones y propuestas de mejora desarrolladas.

La jefatura de estudios velará por el cumplimiento del PAD, dará pautas sobre su puesta en marcha y acompañará en su desarrollo.

Los departamentos didácticos deben incluir dentro de sus programaciones los elementos relacionados con la atención a la diversidad realizando además una evaluación trimestral de estas medidas iniciales que se llevan a cabo valorando su efectividad.

Los tutores serán encargados del seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se lleva a cabo en el grupo haciendo constar en las actas de reuniones de equipo docente los aspectos generales a recoger sobre las mismas. Se encargará en algunos casos de la información a las familias sobre las medidas y será el encargado de coordinar los PTI y planes específicos personalizados. Serán las personas encargadas de dinamizar y presidir las reuniones de equipo docente mantenidas.

El equipo docente tendrá que llevar a cabo las medidas de atención a la diversidad previstas en sus programaciones intentando adaptar la respuesta educativa a las características individualizadas del alumnado. Además, tendrán que propiciar nuevas metodologías en el aula basadas en el diseño universal de aprendizaje.

El departamento de orientación asesorará sobre la elaboración del programa contribuyendo de forma activa en su desarrollo y seguimiento. Participará en las reuniones de equipo docente para asesorar sobre el alumnado concreto realizando además un seguimiento individualizado de alguno de ellos. Realizará un asesoramiento en todo caso al equipo directivo, equipo docente, tutores y profesorado que solicitan información de manera individual. Se encargará de la docencia dentro de los programas de diversificación y el ciclo formativo de grado básico además de la materia optativa relacionada con las competencias básicas. Realizará las coordinaciones con otras entidades para el seguimiento del alumnado y para establecer líneas de trabajo común (servicios sociales, salud mental, equipo de orientación, equipo regional...). Se encargará de la realización de evaluaciones psicopedagógicas de los alumnos/as propuestos por el equipo docente, de nueva incorporación o aquellos que suponga un cambio de etapa.

b) En relación al programa de acción tutorial

Para valorar el programa de acción tutorial se analizarán una serie de criterios en los que se valora la implicación con el programa, el funcionamiento de las reuniones de coordinación y la adecuación de los elementos propios del programa.

CRITERIOS	INDICADORES
1.- Implicación y participación de la jefatura de estudios en el seguimiento del PAT.	- Asiste a las reuniones de coordinación mantenidas. - Asesora sobre casos particulares y actuaciones a llevar a cabo en casos concretos. - Facilita materiales aclaratorios que favorezcan el seguimiento del alumnado desde un punto de

	vista tutorial. - Contribuye a la dinamización de las reuniones de equipo docente para que su rendimiento en ellas se optimice.
2.- Implicación y participación del departamento de orientación en la elaboración y seguimiento del PAT.	- Elabora el PAT a incluir en la PGA. - Realiza propuestas de actividades a desarrollar con los alumnos y alumnas siguiendo el PAT elaborado. - Realiza seguimiento de alumnado concreto de los diferentes grupos. - Proporciona asesoramiento en casos particulares cuando se le solicita. - Participa de forma activa en las reuniones de equipo docente.
3.- Implicación y participación de los tutores en la propuesta de actividades y desarrollo de las mismas.	- Realiza actividades planteadas. - Propone temas o valora las actividades propuestas dentro del programa. - Muestra disposición con las actividades propuestas. - Preside la reunión de equipos docentes asegurándose de que se tratan los temas adecuados y se atiende a la diversidad del alumnado. - Realiza contactos con las familias para su información y trabajo conjunto. - Realizan seguimiento individualizado de los alumnos y alumnas de su tutoría sirviendo de enlace con las familias.
4.- Implicación de las familias en el seguimiento individualizado que se realiza con los alumnos y alumnas.	- Porcentaje de asistencia a reuniones grupales realizadas. - N.º de entrevistas solicitadas por las familias para el seguimiento de sus hijos.
5.- Implicación y participación del alumnado en las actividades tutoriales propuestas.	- Valoran y proponen temas en las evaluaciones trimestrales realizadas en tutoría. - Se implican en la realización de actividades propuestas dentro del PAT. (información proporcionada por tutores)
6.- Adecuación de las reuniones de coordinación	- Siguen un orden del día establecido.

de tutores desarrolladas a lo largo del curso.	- Supone una opción de llegar a acuerdos en relación al seguimiento del PAT. - Favorece trabajo conjunto entre agentes implicados.
7.- Comunicación fluida entre tutores-departamento de orientación-JE	- Asistencia de representantes de todos los grupos. - Uso de diferentes medios de comunicación establecidos para realizar estos intercambios. - Valoración que se realiza de las comunicaciones mantenidas.
8.- Adecuación de los objetivos y actividades establecidos en el PAT	- Objetivos acordes a la realidad del centro. - Actividades que pueden llevar a alcanzar o mejorar en el logro de los objetivos. - Materias y recursos adecuados.

La jefatura de estudios velará por el cumplimiento del PAT supervisando su elaboración y realizando propuestas. Será además el encargado de convocar y supervisar las reuniones de coordinación de tutores y tutoras, asegurarse de que se está llevando a cabo el PAT en el centro y asesorar en los aspectos que le competen.

Los departamentos didácticos incluirán una perspectiva no sexista de la materia y contribuirán a través de sus acciones y propuestas a la consecución de los objetivos del programa y el trabajo en las diferentes líneas de actuación.

Los tutores deberán conocer de forma individualizada a sus alumnos y alumnas velando porque la atención educativa de los mismos se adecue a sus necesidades. Además, se encargará de realizar el seguimiento de los mismos, informando a las familias de los cambios que se observan a nivel educativo y aspectos relacionados con su rendimiento. Realizará la supervisión de las faltas siguiendo las medidas incluidas en las “normas de organización y funcionamiento del centro”. Será la persona que participará en las reuniones de coordinación de tutores y la que presidirá y coordinará las reuniones de equipo docente de su grupo. El tutor de grupo será el encargado además de generar el consejo orientador que se elabora.

El equipo docente informará al tutor de los aspectos relevantes observados en relación a los alumnos y alumnas y registrará las faltas en la plataforma SAUCE.

El departamento de orientación concretará el PAT a incluir en la PGA incluyendo un desglose de las actividades que se prevé van a ser realizadas en las horas de tutoría con los diferentes grupos. Colaborará con los tutores aportando ideas de materiales a utilizar para poder trabajar las temáticas incluidas, se asesora sobre casos particulares y también de funcionamiento grupal. Los miembros del departamento de orientación según sus funciones organizarán el seguimiento de alumnado que, por sus características personales, sociales o de cualquier otro tipo sea preciso apoyar. Participará en las reuniones de equipo docente para asesorar sobre el alumnado y de forma particular a los profesores, tutores, familias y alumnado que así lo solicite.

c) En relación al programa de orientación para el desarrollo de la carrera

CRITERIOS	INDICADORES
1.- Objetivos contextualizados a la realidad del centro y a la legislación vigente.	- Se tiene en cuenta memoria del curso anterior. <i>(departamento de orientación, jefatura de estudios)</i> - Referencias legales acordes a legislación vigente. <i>(departamento de orientación, jefatura de estudios)</i>
2.- Objetivos vinculados a las líneas de actuación que regula la legislación	- Objetivos que se puedan cubrir con actuaciones dentro de una o varias líneas d de actuación. <i>(departamento de orientación, jefatura de estudios)</i>
3.- Propuestas de actividades que cubran todas las líneas de actuación de un PODC.	- Actividades y actuaciones en cada una de las líneas de actuación. <i>(departamento de orientación, jefatura de estudios)</i> - Valoración positiva de las actuaciones y actividades propuestas. <i>(tutores, alumnado)</i>
4.- Información a las familias.	- Reuniones informativas generales con las familias. <i>(tutores comunicando a JE)</i> - Reuniones de asesoramiento individualizado con familias y alumnado. <i>(tutores, DO, JE)</i> - Asesoramiento en casos en los que se considere preciso. <i>(tutores, DO, JE)</i>

El equipo directivo incluirá el programa de orientación para el desarrollo de la carrera en la PGA asegurándose de su actualización cada curso académico. Se contribuirá a su seguimiento velando por el cumplimiento del mismo.

El departamento de orientación realiza la propuesta de programa para incluir en la PGA a principio de curso, organizará actividades tutoriales y asistencia a jornadas, organización de charlas informativas... que propicie alcanzar los objetivos propuestos. Proporcionará a los tutores información actualizada sobre aspectos relacionados con orientación académico profesional para que sea trasladada a los alumnos. Elaborará materiales para el alumnado y las familias realizando reuniones con ellas cuando estas lo solicitan o el centro las considera pertinentes para mejorar el proceso de desarrollo de la carrera del alumnado. Se realiza asesoramiento individualizado a familias y alumnado que lo solicitan en relación a estudios concretos, a aspectos relacionado con el autoconocimiento, las salidas o toma de decisiones. Este acompañamiento se incrementa en casos en los que los alumnos y alumnas son de NEAE. Propiciar actividades a nivel de centro en las que se pretenda contribuir al logro de los objetivos en las diferentes líneas de actuación descritas. Coordinar las actividades de transito entre etapas con coordinación con otros agentes educativos para dar una continuidad a todo el proceso.

Los departamentos didácticos dando un enfoque competencial y funcional a la enseñanza intentando vincular las competencias trabajadas con el mundo laboral, propiciando el desarrollo de las vocaciones STEAM desde las diferentes materias y propiciando una desmitificación de algunos estereotipos sexistas en relación a ciertas profesiones.

Los tutores realizar un seguimiento del alumnado de su grupo intentando cubrir las necesidades que puedan presentar en el ámbito de este programa. Trasladar al alumnado la información proporcionada por el departamento de orientación en lo que se refiere al mismo y desarrollar en ellos actitudes y aptitudes valoradas en el ámbito profesional y en la toma de decisiones. Atender las demandas realizadas por las familias a este nivel e informar de aspectos importantes de la evolución de sus hijos. Asesorar en la medida de las posibilidades a los alumnos que así lo soliciten a nivel individual.

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Contenido	Página
Introducción.....	2
Capítulo 1: Marco Legal.....	3
Capítulo 2: Estructura Organizativa del Centro.....	4
Capítulo 3: Participación de la Comunidad Educativa en la Vida del Centro.....	5
Capítulo 4: Funciones del Profesorado.....	9
Capítulo 5: Derechos y Deberes de las familias del Alumnado.....	10
Capítulo 6: Derechos y Deberes del Personal no docente.....	11
Capítulo 7: Derechos y Deberes del Profesorado.....	12
Capítulo 8: Derechos y Deberes del Alumnado.....	13
Capítulo 9: Plan Integral de Convivencia.....	21
Capítulo 10: Estrategias para la prevención del conflicto dentro del aula.....	43
Capítulo 11: Conductas Contrarias a las Normas de convivencia del Instituto.....	46
Capítulo 12: Medidas para la Corrección de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, órganos competentes y procedimiento sancionador.....	48
Capítulo 13: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	55
Capítulo 14: Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	56
Capítulo 15: Gradación de las Correcciones Educativas.....	59
Capítulo 16: Informe de Conducta Contraria a la Autoridad del Profesorado.....	60
Capítulo 17: Reclamaciones.....	62
Capítulo 18: Procedimiento específico para la imposición de la medida para la corrección de cambio de centro.....	63
Capítulo 19: Programa de Control del Absentismo Escolar.....	68
Capítulo 20: Utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar.	71
Capítulo 21: Actividades Complementarias y Extraescolares.....	74
Capítulo 22: Regulación de dispositivos móviles en el centro educativo.....	82
Capítulo 23: Comunicación entre familias y el centro.....	86
Capítulo 24: Funcionamiento de la Biblioteca del Centro.....	87
Capítulo 25: Banco de Libros: Normas y Funcionamiento.....	90
Capítulo 26: Plan de Actuación en caso de Acoso escolar.....	91
Capítulo 27: Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso por conductas que atenten contra la orientación sexual del alumnado.....	95
Capítulo 28: Promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida.....	97
Anexos.....	100

Introducción:

El presente documento, Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, constituye el marco normativo que regula la vida escolar en nuestro instituto, el IES Cangas del Narcea. Este reglamento ha sido elaborado conforme a la legislación educativa vigente, tanto a nivel nacional como autonómico, y tiene como objetivo principal asegurar el correcto funcionamiento del centro, fomentar la convivencia y garantizar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Su objetivo es proporcionar una guía clara y detallada sobre la organización y el funcionamiento del centro, estableciendo las normas que regulan las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, y familias. Además, pretende fomentar un clima de respeto, responsabilidad y cooperación, que facilite el desarrollo integral de los estudiantes y la consecución de los objetivos educativos establecidos.

Este reglamento es de aplicación en todas las actividades y espacios gestionados por el centro, tanto dentro como fuera del horario lectivo, incluyendo actividades complementarias y extraescolares, así como cualquier evento organizado por el instituto. Todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos a estas normas y deben conocerlas y cumplirlas, contribuyendo así al buen funcionamiento del centro y al bienestar común.

El Reglamento de Régimen Interno es un documento vivo, sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas para adaptarse a los cambios normativos y a las necesidades del centro. Cualquier modificación será comunicada oportunamente y se realizará siguiendo un proceso transparente y participativo.

En definitiva, este reglamento no solo establece las normas de convivencia y funcionamiento del centro, sino que también pretende ser una herramienta que favorezca la participación, el diálogo y el compromiso de toda la comunidad educativa en la mejora continua de nuestro instituto.

Capítulo 1: Marco Legal.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del IES Cangas del Narcea tiene como referencia el siguiente marco normativo:

- Constitución española.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (modificada por la Disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de los alumnos.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
- Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se modifica parcialmente la Resolución de 6 de agosto de 2001.
- Resolución de 29 de abril de 1996 de la Dirección General de Centros Escolares, sobre la organización de los Departamentos de Orientación en Institutos de Educación Secundaria.
- Disposiciones de la administración educativa y decisiones de los órganos de gobierno del Instituto en uso de sus atribuciones.

Capítulo 2: Estructura Organizativa del Centro.

La estructura organizativa del Centro incluye los siguientes órganos de gobierno y órganos de coordinación; se añade, además, la referencia normativa que los regula.

ÓRGANOS DE GOBIERNO	REFERENCIA
Consejo Escolar	– LOE, artículos 126 y 127 – Decreto 76/2007, artículos 5 a 21
Claustro de Profesorado	– LOE, artículos 128 y 129 – Decreto 76/2007, artículos 22 a 25
Equipo Directivo	– LOE, artículo 131 – Decreto 76/2007, artículo 26
Director/a	– LOE, artículo 132 – Decreto 76/2007, artículo 27
Jefatura de Estudios	– Decreto 76/2007, artículo 28
Secretario/a	– Decreto 76/2007, artículo 29
Jefes/as de estudios adjuntos/as	– Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucción 58

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	REFERENCIA
Departamentos Didácticos	– Real Decreto 83/1996, artículos 48 a 52 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 66 a 70
Departamentos de Orientación	– Real Decreto 83/1996, artículos 41 a 44 – Resolución de 6 de agosto de 2001,

	instrucciones 72 a 75
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	– Real Decreto 83/1996, artículos 48 a 52 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 66 a 70
Comisión de Coordinación Pedagógica	– Real Decreto 83/1996, artículos 45 a 47 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 76 a 78
Tutores/as	– Real Decreto 83/1996, artículos 55 y 56 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 83 a 86 – Decreto 59/2022, artículos 35 a 38 – Decreto 60/2022, artículos 26 a 28
Equipos Docentes	– Real Decreto 83/1996, artículos 57 y 58 – Resolución de 6 de agosto de 2001, instrucciones 79 a 82 – Decreto 59/2022, artículo 39 – Decreto 60/2022, artículo 29

OTROS ÓRGANOS	REFERENCIA
Junta de Delegados/as	– Real Decreto 83/1996, artículo 74 a 77
Asociaciones de madres y padres de alumnos	– Real Decreto 83/1996, artículo 78
Asociaciones de alumnos/as	– Real Decreto 83/1996, artículo 78
Comisión de Salud Escolar	– Decreto 17/2018
Comisión de Convivencia	– Decreto 76/2007, artículo 8.2 y 8.3 – Decreto 249/2007, artículos 23 y 24
Comisión de Gestión Económica	– Decreto 76/2007, artículo 8.4 y 8.5
Comisión de Igualdad	– Decreto 76/2007, artículo 8.6

Capítulo 3: Participación de la Comunidad Educativa en la Vida del Centro.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

La participación del alumnado se canaliza a través de sus representantes en el Consejo Escolar y a través de la Junta de Delegados/as. Sus funciones vienen detalladas en el Título VII del ROIES.

La Junta de Delegados/as celebrará sus reuniones durante periodos de recreo y levantará acta de sus acuerdos.

Representación del alumnado en el Consejo Escolar.

1. De acuerdo con la normativa legal, los alumnos del I.E.S. Cangas del Narcea tendrán tres representantes en el Consejo Escolar.
2. Su número, así como su elección y funciones se concretan en el ROIES (Título II, capítulo II, sección primera, artículos 7, 14, 21).

La Junta de delegados de alumnos/as.

1. La Junta de delegados de alumnos/as estará integrada por representantes del alumnado de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
2. La Junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones y, en todo caso, lo hará antes y después de cada una de las reuniones ordinarias que celebre el Consejo Escolar.

3. El Jefe de estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
4. Son funciones de la Junta de delegados de alumnos/as:
 - a) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto educativo del Instituto y la Programación general anual.
 - b) Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
 - c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
 - d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - e) Elaborar propuestas de modificación de las “Normas de Organización y Funcionamiento del Centro”, documento conocido anteriormente como “Reglamento de Régimen Interior” (RRI), dentro del ámbito de su competencia.
 - f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha Junta.
 - g) Formular propuestas sobre los criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
 - h) Debatar los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
5. Cuando lo solicite, la Junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
 - a) Calendario de realización de pruebas y exámenes.
 - b) Desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Instituto.
 - c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del Instituto.
 - d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
 - e) Propuesta de medidas correctoras a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
 - f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.
6. Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, así como cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Los delegados y delegadas de grupo.

1. Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un Delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un Subdelegado, que sustituirá al Delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

2. Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar. Para llevarlas a cabo se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La mesa electoral estará compuesta por el profesor tutor del grupo, que será el Presidente, y por dos alumnos designados por sorteo, actuando el más joven de ambos como Secretario. De la sesión se levantará el Acta correspondiente.
- b) El quórum requerido será de 2/3 del alumnado del grupo.
- c) La votación será nominal y secreta, y en cada papeleta figurará solamente el nombre de un alumno/a, siendo nulas las papeletas que no reúnan este requisito
- d) Si un alumno/a alcanzara un número de votos superior al cincuenta por ciento (50%) de los votos emitidos, será designado Delegado de Grupo, y el que le siga en número de votos será designado Subdelegado. En caso contrario se efectuará una segunda votación entre los tres alumnos más votados en la primera, siendo nombrados como Delegado y Subdelegado los dos alumnos con mayor número de votos. Si en esta segunda votación hubiera empate, se realizará una tercera, siendo candidatos solamente los alumnos implicados en el mismo. Si al término de esta votación persistiera el empate, será nombrado el alumno de mayor edad entre los candidatos últimos.
- e) Las reclamaciones sobre el desarrollo de las elecciones se dirigirán a Jefatura de Estudios.

3. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al Tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.

5. Son **funciones de los delegados/as** de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con el Tutor y con la Junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- g) Informar al Tutor de los desperfectos ocasionados en la clase.
- h) Cualquier otra que le encomiende la dirección del Centro en el ámbito de sus competencias.

Las asociaciones de alumnos/as.

1. Los alumnos/as del Instituto tienen derecho a constituir asociaciones de acuerdo con el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, en donde se concreta su regulación.

2. Son atribuciones de las asociaciones de alumnos/as:

- a) Elevar al Consejo Escolar, a través de sus representantes, propuestas para la elaboración del Proyecto educativo y de la Programación general anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Instituto que consideren oportuno.
- c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar, a través de sus representantes, sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del RRI.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer, a través de sus representantes, los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto educativo y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Instituto.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

La participación de los padres, madres o tutores legales se canaliza a través de sus representantes en el Consejo Escolar y a través de la Asociación de Padres y Madres del alumnado del centro. Sus funciones vienen detalladas en el Título VIII del ROIES.

- 1. Los cauces de participación de las familias del alumnado en la vida del instituto serán, básicamente, a través del Consejo Escolar y del AMPA.
- 2. Según lo dispuesto en el Real Decreto 83/1996 (título II, capítulo 11, sección primera, artículo 7.2) los padres contarán con tres representantes en el Consejo Escolar del Centro. Su elección y atribuciones están regulados por el mismo Real Decreto (artículos 13, 21).
- 3. En el Centro podrán existir asociaciones de padres de alumnos. Su regulación se concreta en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.

El profesorado tiene garantizada su participación efectiva en la vida del Centro mediante su participación directa en el Claustro y en el Consejo Escolar a través de sus representantes.

PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- 1. El personal de administración y servicios está integrado por el personal no docente sujeto a una relación laboral o funcionarial que presta servicios de apoyo o auxiliares en el Instituto.
- 2. El personal de administración y servicios tiene garantizada su participación efectiva en la vida del Centro mediante su participación en el Consejo Escolar a través de su representante.

Capítulo 4: Funciones del Profesorado:

Los profesores/as del Centro tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo; excepto en el caso de que el alumno sea mayor de edad y comunique por escrito a la dirección del centro su renuncia expresa a que sean informados sus padres o tutores legales.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- m) La información a los tutores y/o a Jefatura de estudios sobre aquellas conductas de los alumnos que sean contrarias a las normas de convivencia y, en su caso, aplicar las medidas correctoras oportunas de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- n) Fijar las fechas de los exámenes una vez oído el parecer de los alumnos/as, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá poner más de tres pruebas escritas en un día, con excepción de las pruebas extraordinarias.

2. Los profesores/as realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Capítulo 5: Derechos y Deberes de las familias del Alumnado:

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES.

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen derecho a:

- a) Que sus hijos o tutelados tengan la formación y educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.
- b) Ser tratados con corrección y respeto.
- c) Ser informados de los asuntos que atañen al Centro en general y a sus hijos o tutelados en particular.
- d) Asistir y participar en las actividades extraescolares que se realicen.
- e) Ser elector y elegible en el Consejo Escolar.
- f) Participar en la gestión del Centro a través de los órganos colegiados.
- g) Asociarse libremente en las AMPAS.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen el deber de:

- a) Cooperar con el Instituto en todo cuanto esté relacionado con la educación de sus hijos.
- b) Asistir a las convocatorias de reuniones de padres, con los profesores tutores y con los cargos directivos.
- c) Informar de aspectos clínicos y/o educativos de sus hijos/as que supongan que alumno/a pueda presentar necesidades educativas específicas (NEE) que repercutan en el proceso educativo.
- d) Realizar con eficacia las tareas para las que han sido elegidos.
- e) Respetar y hacer respetar el presente documento de organización de centro, así como las decisiones que, de acuerdo con él, sean adoptadas por los órganos competentes.
- f) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados y comisiones de que formen parte.

La Asociación de padres y madres del alumnado (AMPA) de este Instituto puede utilizar el espacio cedido del Centro para las actividades que le sean propias y deberá perseguir las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o tutelados.
- b) Colaborar con las actividades educativas del Centro.
- c) Promover la participación de las familias en la vida del Centro.
- d) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados y comisiones del Consejo Escolar de que formen parte.
- e) Coordinar la entrega y recogida de libros de texto para los alumnos/as becados y no becados (en el caso de que exista remanente) en coordinación con los responsables designados por el equipo directivo por parte del centro, ya sean miembros o no de la asociación de padres (AMPA). Se establece un orden de prioridad y entrega en el apartado correspondiente al banco de libros dentro de este documento, para organizar dicha entrega.

Capítulo 6: Derechos y Deberes del Personal no docente:

Forman parte del personal no docente de este Instituto, los auxiliares, los subalternos y el personal de limpieza. Las funciones y deberes de los subalternos y el personal de limpieza están regulados en el Convenio Colectivo del personal del Principado de Asturias. Las funciones y derechos del personal de oficina están reguladas por las disposiciones legales establecidas a tal efecto.

DE LOS DERECHOS

El personal no docente de este Centro tiene derecho a:

- a) A ser tratados con corrección y respeto.
- b) Ser informados de los asuntos que atañen al Centro en general, o a ellos en particular.
- c) Plantear todo tipo de iniciativas, sugerencias o problemas a los cargos directivos.
- d) Ejercer todos los derechos laborales reconocidos al conjunto de los trabajadores.
- e) Libertad de reunión en asamblea en los locales del Centro, fuera de su horario de trabajo, en los términos previstos por el convenio colectivo vigente.
- f) Participar en la gestión del Centro a través de los órganos colegiados.

DE LOS DEBERES.

El personal no docente de este Centro tiene el deber de:

- a) Asumir las tareas que dentro de su horario o contrato de trabajo le sean encomendadas por los órganos competentes del Instituto.
- b) Ser puntuales en la asistencia a su actividad profesional, y en caso de inasistencia, comunicárselo al secretario/a del Centro.
- c) Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del Instituto, en particular las que utilicen en su gestión profesional.
- d) Conocer, respetar y hacer respetar el presente documento de organización de centro, así como las decisiones que de acuerdo con él sean adoptadas por los órganos competentes.
- e) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados y comisiones del Consejo Escolar de que formen parte.

Capítulo 7: Derechos y Deberes del Profesorado:

DE LOS DERECHOS.

Son derechos del profesorado de este Instituto:

- a) Libertad de cátedra. Entendida como el derecho de libertad ideológica y del derecho a difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones de los docentes en el ejercicio de su función, y no en la modificación del marco normativo y curricular a criterio personal.
- b) Ser tratados con corrección y respeto.
- c) Ser informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Centro en general y a ellos en particular.
- d) Plantear todo tipo de iniciativas y sugerencias a los cargos directivos o al Consejo Escolar, según los casos.

- e) Utilizar todo el material del Instituto.
- f) Promover iniciativas a títulos de investigación pedagógica.
- g) Ser elector y elegible del Consejo Escolar.
- h) Ejercer los derechos sindicales y laborales reconocidos en la legislación.
- i) Libertad de reunión en los locales del Centro.
- j) Participar, proponer sugerencias y requerir información que afecte al desarrollo organizativo y educativo del Centro, así como solicitar Claustro extraordinario cuando lo considere conveniente, ajustándose a los requisitos que marca la Ley.

DE LOS DEBERES.

Son deberes del profesorado:

- a) Asistir con puntualidad y participar activamente en sus correspondientes clases, evaluaciones, reuniones, tutorías, guardias y otras actividades; así como a los órganos colegiados a los que pertenezcan.
- b) Programar y preparar el trabajo escolar para hacer una eficaz labor docente.
- c) Controlar la asistencia a clase de sus alumnos/as, registrando los retrasos y las faltas en la aplicación SAUCE al menos semanalmente.
- d) Educar a sus alumnos/as en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática y para la paz, respetando su conciencia cívica, moral y religiosa, así como la personalidad de cada uno de ellos.
- e) Desarrollar una evaluación continua y formativa del alumnado.
- f) No ausentarse del Instituto sin motivo justificado en el cumplimiento de su horario lectivo. En caso justificado, el profesor/a que necesite ausentarse lo comunicará a Jefatura de Estudios con la suficiente antelación.
- g) Realizar con eficacia las funciones para las que resulten elegidos.
- h) Respetar y hacer respetar el presente documento de organización de centro, así como las instrucciones de funcionamiento y las decisiones que, de acuerdo con él, sean adoptadas por los órganos competentes.

Capítulo 8: Derechos y Deberes del Alumnado:

Los derechos y deberes de los alumnos vienen recogidos en el Real Decreto 249/2007, de 26 de septiembre por el que se establecen los Derechos y Deberes de los Alumnos y las normas de convivencia de los Centros.

Como resumen de este Real Decreto, **destacamos:**

- a) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- b) El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de este Centro.

SOBRE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO:

Derecho a la formación

- a) El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- d) La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
- e) El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tabloneros de anuncios y de la página web del centro:
 - a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
 - b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
 - c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;
 - d) en el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los **procedimientos e instrumentos de evaluación que**, con carácter excepcional, **se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia**, indistintamente de su causa, **que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado**.
5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo

con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos.

Protocolo para la solicitud de copias de exámenes y/o programaciones

El profesor al que un alumno mayor de edad o un padre/tutor legal de un alumno menor de edad le solicite copia de un examen, le informará de que debe solicitarlo a través de la secretaría del centro en el formulario disponible a tal efecto. Y le informará así mismo del siguiente procedimiento:

- Solicitud en la secretaría del centro.
 - Secretaría traslada la solicitud a jefatura de Estudios, quien se encarga de hacerla llegar al profesor o profesores afectados, quienes, a su vez, deberán presentar en Secretaría la/s copia/s solicitadas en un plazo máximo de tres días hábiles.
 - El solicitante podrá recoger la copia al cuarto día de la presentación del formulario. Para ello, además, deberá abonar el importe de la copia o copias de acuerdo a las tasas establecidas en la normativa vigente.
7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas
 8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:
 - a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
 - b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
 - c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
 - d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
 - f) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
 9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Derecho al respeto de las propias convicciones

1. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:
 - a) El respeto de su intimidad y honor.
 - b) La protección contra toda agresión física o moral.
 - c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
 - d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.
2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.
3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Derechos de participación, de reunión y asociación

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.
3. Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en el correspondiente Reglamento Orgánico del centro. Cada grupo elegirá un delegado y un subdelegado que, a su vez, y también mediante sufragio directo, elegirán los dos miembros que les representarán en la Junta de Delegados/as.

La Junta de Delegados/as canalizará la comunicación entre los alumnos, sus representantes y el personal docente del centro. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados.

4. Los miembros de la Junta de Delegados tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.
5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
6. Los alumnos podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La dirección del centro facilitará a los alumnos los espacios y materiales oportunos para ejercer este derecho a la asociación.
7. El horario para estas reuniones será coincidente con el periodo destinado al recreo o con aquella franja horaria que, en cada momento, se estime como más apropiada dentro del horario lectivo.

Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.
2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, **siempre que** el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
 - a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
 - b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

El director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

3. La dirección de los centros garantizará el derecho a permanecer en el centro, **debidamente atendido**, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase. Se dará clase a los alumnos asistentes y se podrá avanzar materia.
4. Si la manifestación colectiva se hace mediante la no asistencia al centro y ésta está permitida por la dirección del mismo, el profesor registrará la falta en SAUCE y el tutor se encargará de justificarla.
5. Para los alumnos de 1º y 2º ESO, independientemente de su edad, la falta será **injustificada**, aun cuando la no asistencia a clase esté permitida por la dirección del centro.

Derecho de información y de libertad de expresión

El alumnado será informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Derecho a la orientación educativa y profesional

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Protección de los derechos del alumnado

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que, en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO:

Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo

El deber de estudio, asistencia a clase y el esfuerzo son los deberes básicos de todo alumno, mediante los cuales pueden adquirir el máximo desarrollo de sus capacidades educativas. De estos deberes básicos se derivan las siguientes obligaciones.

- a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
- b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Deber de respeto al profesorado

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del

Centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa

1. El alumnado tiene el deber de respetar los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.
2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, Psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y serán sus padres o tutores legales los encargados de recogerles y firmar el correspondiente registro.

Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.
2. La incorporación de un alumno al centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Capítulo 9: Plan Integral de Convivencia:

Ya la LOE, en su preámbulo nos habla de la educación como el medio de transmitir y, al mismo tiempo, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Se deriva de esto la necesidad de que el alumno aprenda también en la escuela a convivir.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley del principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.

- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por la que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Decreto 7/2009, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por la que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Documentos, protocolos, etc. Desarrollados y editados por la Consejería competente en materia de educación.
- Documentos institucionales que configuran la propuesta educativa del centro: Reglamento de Régimen Interior, Proyectos curriculares, Plan de orientación, Plan de Acción tutorial, Programación general anual, programaciones didácticas, Plan de Atención a la Diversidad y normas de organización y funcionamiento del centro, que garanticen el cumplimiento de lo recogido en dicho plan.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades, expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El conflicto es consustancial a la existencia humana y por tanto inevitable. Los conflictos son procesos naturales en las relaciones entre personas y grupos, inherentes a la vida en sociedad, y que forman parte y son necesarios para el desarrollo intelectual, emocional y social de las personas. La labor educativa supone hablar de emociones, derechos humanos, gestión de conflictos, cumplimiento de normas (derechos y deberes), relaciones familia y escuela, gestión de aula y de centro, participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es, en definitiva, hablar de entenderse y respetar; convivir es un proceso que se enseña y se aprende fundamentalmente conviviendo. La finalidad del Plan Integral de Convivencia (PIC) es el fortalecimiento de la convivencia del centro, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El centro opta por un modelo integrado, realizando un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia. Se trabajará la convivencia y el clima escolar tanto desde un punto de vista preventivo como desde la resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir. Los elementos más destacables de este modelo son:

- Un sistema de normas elaboradas participativamente de tal modo que puedan ser interpretadas por sus usuarios como un pequeño pacto de convivencia de aula y de centro.
- Contar con sistemas de diálogo y de tratamiento de conflictos dentro de la organización del centro. Crear un servicio de mediación complementario a la aplicación del sistema de normas y de correcciones y basado en el Reglamento de Régimen Interno (RRI).
- Crear “un marco protector”, mediante la introducción de cambios en el currículo escolar, haciéndolo más inclusivo. En todo caso, siempre se intentarán abordar los siguientes aspectos en la resolución de todo conflicto:

- Reparación. Favorecer una reparación directa a la víctima o a la persona que ha sufrido el daño, para que esta no experimente un sentimiento de indefensión ni frustración.
- Reconciliación. Dedicar atención a la mejora de la relación entre las partes.
- Resolución. Plantear un diálogo sincero para que los conflictos subyacentes puedan ser escuchados y por tanto atendidos y resueltos (conflicto de intereses, necesidades, valores o relación) dentro de una búsqueda del acuerdo. Etiquetar los conflictos, no a las personas.

Las herramientas que se han empleado para la elaboración de un diagnóstico de la convivencia en el centro han sido:

- Análisis del entorno socioeconómico del Proyecto Educativo.
- Informe de la Consejería de Educación del estudio del contexto del centro dentro de la evaluación de diagnóstico.
- Informe de los resultados de los cuestionarios a las familias, estudiantes y profesorado.
- Información y análisis de la jefatura de estudios sobre las incidencias más frecuentes en el instituto.

Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivo principal

Mejorar la comunicación entre los diferentes agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos como la tolerancia, la apreciación de la diversidad, y el diálogo, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades académicas y en otras acciones, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

Objetivos específicos

1. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de violencia en el centro.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro
3. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
4. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forme no violenta a través de la mediación.
5. Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
6. Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

Cada curso, se incluirán las actuaciones más relevantes en la Programación General Anual.

Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

- 1.1. Acogida del alumnado de 1º ESO: Jornada de puertas abiertas.
- 1.3. Reunión de coordinación Primaria-Secundaria.
- 1.4. Selección de Tutores de 1º de ESO.
- 1.5. Reunión Jefatura de Estudios-Departamento de Orientación-Tutores de 1º de ESO.
- 1.6. Recepción de los alumno/as por el equipo de acogida. Objetivos:
- 1.7. Recepción de los alumno/as por sus tutores.
- 1.8. Alumnos de cursos superiores como tutores.
- 1.9. Sesiones de tutoría con actividades de conocimiento e integración del grupo.
- 1.10. Acogida de las familias:
 - 1.10.1. Reunión del equipo de acogida con padres y madres.
 - 1.10.2. Reunión de tutores con los padres.:
- 1.11. Medias ya actuaciones relativas al alumnado que se incorpora a centro durante el curso.

Objetivos:

1. Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumnado inmigrante.
2. Impulsar el aprendizaje del español como segunda lengua.
3. Promover el acceso, permanencia y promoción educativa, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades de partida y orientando su promoción en el sistema educativo.
4. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los alumnos.

Proceso de escolarización y actuaciones

Estas actuaciones van dirigidas especialmente a los alumnos/as que se incorporan al inicio o durante el curso al instituto, procedentes de un país extranjero o residentes en España, españoles o de otra nacionalidad.

1º. Una vez que el alumno/a solicite ser matriculado en nuestro centro, y haya sido admitido, se le solicitará la documentación que a cualquier otro alumno se le exija:

- Documento en el que conste la filiación del alumno (fecha de nacimiento, nombre de los padres, nacionalidad, etc.)

- Documentación académica que posea (libro de escolarización, boletines informativos, certificaciones académicas, etc.).

2º. Entrevista con la familia, con el objetivo de recabar toda la información posible que pueda resultar interesante para la adecuada escolarización del alumno/a: estudios previos, rendimiento anterior, materias estudiadas, nivel de conocimientos, expectativas de los padres y madres con el alumno, tiempo que tienen previsto permanecer en el centro, número de hermanos, situación laboral de los progenitores, tipos de tareas que desempeñan, etc. La entrevista la realizará Orientación y la Jefatura de Estudios.

3º. Al finalizar la entrevista se les entregará información sobre algunos aspectos de organización y funcionamiento del centro:

- Horarios, actividades, protocolo de faltas de asistencia.
- Materiales necesarios para el alumno.
- Normas de convivencia.
- Horario y lugar donde se coge el transporte escolar, en el caso de alumnos que no residan la villa.
- Servicios externos que puedan servir de ayuda y referencia.

4º. Criterios de adscripción al curso:

a) Edad del alumno.

b) Momento del curso en el que se produce la incorporación (1º, 2º o 3º Trimestre).

c) Otros: Grado de competencia oral y escrita en la lengua castellana; Escolarización previa (calificaciones anteriores) y características de los grupos de referencia.

5º. Presentación del alumno/a:

- Acogida afectuosa y continuada.
- Presentación de sus compañeros y compañeras de clase.
- Presentación de sus profesores/as.
- Presentación del espacio físico del Centro y servicios básicos.
- Explicación de algunas pautas de convivencia que deben respetarse.

Debemos asegurarnos de que entiende lo que decimos. De no ser así, se recurrirá al servicio de traducción de la Consejería de Educación o cualquier otro que nos pueda ayudar a entendernos.

6º. Realizar en algunas sesiones de tutoría actividades que faciliten su adaptación:

- Trabajo de temas transversales con todo el grupo (racismo, solidaridad, igualdad entre sexos, etc.), mediante técnicas de trabajo cooperativo y trabajos en grupo.
- Hablar a todo el grupo de su lugar de origen: localización en un mapa, fotografías de los lugares principales, fiestas que se celebran...

7º. Mensualmente se realizará el seguimiento de la evolución del alumno y se tomarán las medidas necesarias en función de los resultados (revisión de contenidos, métodos de trabajo, integración en el aula y en el centro, materiales utilizados, etc.)

Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Es absolutamente necesario educar en la prevención de la violencia de género desde la infancia, socializarnos en un modelo de comportamientos, actitudes y relaciones más igualitarias. Se ha constatado que aquel alumnado de secundaria que ha recibido talleres sobre prevención de violencia de género tiene menos riesgo de ejercer o sufrir esa violencia en un futuro. Prevenir la violencia de género pasa necesariamente por sensibilizar y formar a toda la comunidad educativa, trabajar por una adolescencia educada en y para la igualdad debe ser una prioridad desde todas las administraciones, especialmente la educativa.

Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto de que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

En el caso de que existan sospechas del mismo, o de que se produzca una denuncia de supuesto acoso por parte de algún padre/madre de los alumnos del centro, se actuará de acuerdo al protocolo establecido por la Consejería de educación del principado de Asturias. ([Ver protocolo de acoso](#))

Las medidas de prevención y resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Compromisos de convivencia

1. Los padres y madres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La mediación como proceso educativo de gestión de conflictos

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.
2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la conducta sea una de las tipificadas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.
 - b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.
 - c) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 del decreto 249/2007, cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.
4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Principios en los que se basa la mediación

La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

- a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Formación y acreditación de Mediadores.

La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería competente en materia de educación.

Efectos de la mediación.

- 1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.
- 2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

- a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.
 - b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de establecidas en el Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019.
3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.
4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.
5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

- a) La puntualidad y asistencia a las actividades lectivas es obligatoria. En el caso de retraso no justificado, el alumno o alumna, aun siendo admitido en la clase, será amonestado por el profesor o profesora y el retraso anotado en SAUCE. ([Programa de control de absentismo escolar](#))
- b) El toque del timbre marcará la sucesión de los diferentes periodos del horario general.
- c) Los alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclos menores de edad, no podrán salir del recinto del Instituto durante el horario lectivo, incluyendo los periodos de recreo.
- d) En los periodos de recreo los alumnos/as podrán estar en el patio, en la cafetería o en la biblioteca.
- e) Ante la ausencia de algún profesor/a, el alumnado debe permanecer en el aula a la espera de que llegue el profesor o profesora de guardia; en silencio, sentados y con la puerta abierta.
- f) El alumnado traerá el material necesario para dar la clase y realizará las tareas que proponga el profesor.
- g) Salvo casos muy excepcionales ningún alumno ni alumna podrá salir del aula durante los periodos lectivos.
- h) La circulación por los espacios comunes del centro se realizará ordenadamente, evitando carreras, gritos y empujones. Los profesores y profesoras estarán atentos al cumplimiento de esta norma.

- i) En el periodo de recreo la circulación por espacios comunes dentro de los edificios se limitará exclusivamente al uso de los baños designados para cada curso.
- j) No se pueden utilizar teléfonos móviles, mp3, mp4, ni demás aparatos similares durante todo el periodo lectivo ni en cualquier otro momento dentro del centro.
- k) Está prohibido la suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.
- l) Está prohibido el uso de prácticas destinadas a falsear o distorsionar el resultado de las pruebas objetivas aplicadas.
- m) No se puede fumar ni consumir bebidas alcohólicas en el Centro.
- n) Está terminantemente prohibido introducir comida y/o bebida, comer chicle o cualquier tipo de producto durante las clases.
- o) Por razones de higiene no se permite ingerir ningún tipo de alimento o bebida en el edificio excepto en la cafetería.
- p) Entre los miembros de la comunidad educativa debe existir el máximo respeto.
- q) Cada grupo de alumnos/as es responsable del cuidado del aula en que realizan sus tareas lectivas. Todo daño a los materiales y/o instalaciones será subsanada por el autor o autores colaborando en la reparación de la falta causada.
- r) El alumno o alumnos que ocasionasen desperfectos al mobiliario o instalaciones del Instituto, abonará el precio de la reparación de los desperfectos. Siempre que sea posible, colaborarán físicamente en la reparación de los desperfectos.
- s) Cuando una dependencia (aula, laboratorio, biblioteca, gimnasio, etc.) esté anormalmente sucia y/o desordenada, los alumnos que desarrollen en dicha dependencia actividades lectivas colaborarán en su limpieza y orden diario.
- t) El profesor o profesora entrará y saldrá puntualmente y se preocupará de que a su salida el aula quede en perfectas condiciones de uso. En la hora previa al recreo será el profesor/a la última persona en abandonar el aula. No puede haber alumnado durante el recreo en las clases o en los pasillos sin vigilancia.
- u) Cada profesor/a será responsable de sus alumnos durante el período lectivo.
- v) Todo alumno/a que participe en una actividad complementaria o extraescolar deberá respetar los horarios y las normas que impongan los profesores responsables de la misma.
- w) La participación en las actividades complementarias y extraescolares conlleva la aceptación de las normas de convivencia que se marquen en cada caso, y que serán conocidas por el alumnado que participen, así como por sus padres y tutores.

NORMAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GUARDIAS.

Habrán varios profesores de guardia por cada periodo lectivo en cada uno de los edificios del centro.

Para que las guardias de aula puedan realizarse correctamente, la primera actuación será realizar la pertinente ronda por los distintos pasillos del edificio designado, asegurándose que el alumnado está dentro de su aula correspondiente y ordenado, para posteriormente coordinarse y establecer cómo van a llevarla a cabo.

Esta coordinación deberá estar pactada desde principio de curso: Decidirán el reparto de pasillos, así como el criterio para elegir el profesor/a que va a permanecer dentro del aula en caso de ausencia; entre otras cuestiones que vayan surgiendo a lo largo del curso.

El profesorado de guardia, cuando no haya guardias que cubrir, permanecerá obligatoriamente, en la sala de profesorado por si surgiese cualquier incidente que requiriese su presencia, tanto en el edificio de Piñolo como de Cueto o, incluso, en los de Ciclos Formativos.

El profesor/a de guardia de 1ª y 4ª hora, cuando suene el timbre de entrada, se dirigirá a los pasillos e indicará al alumnado que entre en clase.

Independientemente de que el parte de guardia no refleje la ausencia de ningún profesor/a, **será preceptivo el control de los pasillos y las diferentes aulas**, para asegurarse de que los alumnos/as están dentro de sus aulas y que a ningún aula le falta profesor/a, poniendo cuidado de cerrar las aulas vacías que, por descuido, hayan quedado abiertas o con las luces encendidas.

Cuando un profesor/a de guardia deba atender a un grupo de alumnos/as, comprobará si hay alguna actividad que haya dejado el profesor ausente y velará para que se realice dicha actividad. Así mismo, cumplimentará la hoja de control de absentismo. Dicha hoja, será introducida, junto con las actividades realizadas, si es necesaria su recogida, en el cajetín del grupo.

Cuando se produzca la ausencia de un profesor/a con **docencia compartida**, **será el otro profesor el que se haga cargo** de la docencia de todo el grupo.

Cada profesor/a de guardia **firmará el parte de guardias una vez terminada la misma** y anotará los correspondientes retrasos y faltas del profesorado y del alumnado, así como cualquier incidencia relevante que se produzca en ese periodo.

Los periodos de guardia tienen la misma duración que los periodos lectivos y están sujetos a las mismas normas, debiendo producirse el relevo en la función con la misma puntualidad y diligencia que el cambio de clase.

Cuando no haya guardias que cubrir o haya más profesorado que guardias que cubrir, dicho profesorado **DEBERÁ PERMANECER EN LA SALA DE PROFESORADO** por si surgiese cualquier incidente que resolver.

En el caso de que las ausencias de los profesores superen al número de profesores de guardia en un determinado periodo, se pondrá el hecho en conocimiento de Jefatura de estudios, que organizará de forma conveniente la asistencia de guardias en ese periodo.

Las guardias de los alumnos/as deben de realizarse **siempre dentro del aula**. Si la clase fuera en un aula específica, el profesor/a de guardia llevará al alumnado al aula grupo correspondiente.

El profesorado de guardia colaborará con el profesorado implicado en las actividades complementarias que afecten a grupos sin profesor, manteniendo las mejores condiciones de orden para el desarrollo de dicha actividad y para el buen funcionamiento de resto del centro.

El profesorado que vaya a causar ausencia, si ésta está programada, deberá comunicarlo a jefatura de estudios dentro de los plazos previstos y deberá diseñar una tarea para cada una de las sesiones en las que se ausente; dejando dichas tareas en jefatura de estudios debidamente archivadas y especificando:

1. Día de la ausencia.
2. Tramo horario en el que hay que cubrir la ausencia.
3. Nombre del profesor/a.
4. Asignatura.
5. Curso.

SE RECOMIENDA, POR PRACTICIDAD, CREAR UNA HOJA LOS 5 APARTADOS ANTERIORES EN FORMA DE PORTADA, A CONTINUACIÓN, LAS FOTOCOPIAS CORRESPONDIENTES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS/AS DEL GRUPO Y TODO ELLO, ARCHIVARLO EN UN ARCHIVADOR DE HOJAS TRANSPARENTE.

REALIZACIÓN DE LAS GUARDIAS DE RECREO

Los profesores/a encargados de las guardias de recreo **controlarán el comportamiento del alumnado** durante el mismo dentro del recinto escolar, **y procurarán que los alumnos/as contribuyan a mantener limpio el centro.**

El profesor/a de guardia deberá realizar **todo el periodo de la guardia en el patio que le haya sido asignado**, prestando especial atención a que ningún alumno sin autorización abandone el recinto escolar durante ese periodo y que no acceda al mismo ninguna persona ajena al centro. Asimismo, serán los encargados de abrir los baños de los vestuarios, situados en el patio de columnas principal del edificio Cueto, para su uso por parte del alumnado.

Se pondrá en conocimiento de la Dirección o de la Jefatura de Estudios cualquier incidente o anomalía que pueda producirse.

El profesor/a de guardia de recreo **observará la misma puntualidad que para cualquier otro periodo** lectivo. incidiendo especialmente en el regreso de los alumnos a las aulas al finalizar el tiempo del mismo.

Durante el recreo la vigilancia será activa controlando todas las zonas de los patios del edificio asignado mediante paseos, coordinándose con el resto de compañeros a fin de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, y ocupándose también de vigilar las entradas y salidas de los alumnos/as.

REALIZACIÓN DE LAS GUARDIAS DE BIBLIOTECA

Los profesores/as con guardia en la biblioteca **velarán en todo momento por el cumplimiento** de las normas biblioteca.

El profesor/a de guardia puede echar a cualquier alumno, que no siga las normas, de la biblioteca.

Cuando haya dos profesores de guardia en un mismo periodo, uno se encargará de realizar préstamos y el otro de mantener el orden y limpieza de la biblioteca.

No se realizarán préstamos sin el carnet de la biblioteca.

A la hora de realizar el préstamo hay que rellenar todos los campos de la ficha y adjuntar el resguardo amarillo al carnet con un clip. Todo ello se dejará debidamente clasificado en la caja destinada a tal efecto.

Los profesores/as de guardia **colocarán los libros** que se devuelvan en su lugar correspondiente, si se trata de lecturas obligatorias se pedirá al propio alumno que lo haga.

MUY IMPORTANTE:

1. La Biblioteca es un lugar de lectura, estudio, trabajo y consulta de diversos materiales: libros, revistas, documentos... Sus servicios están disponibles para todo el alumnado, profesorado y personal no docente del Instituto.
2. Los usuarios deberán tener un carné de préstamo para poder utilizar este servicio.

3. La propia naturaleza del lugar exige unas normas de respeto al trabajo y a la lectura y un comportamiento adecuado. Es imprescindible, por tanto, que haya buen ambiente y guardar silencio, lo cual es responsabilidad de todos los usuarios.
4. El orden es otro de los requisitos de la Biblioteca. Es absolutamente necesario que después de utilizar algún libro o revista, se coloque de nuevo en su lugar correspondiente: *Un libro mal colocado es un libro perdido*.
5. Las Bibliotecas están organizadas siguiendo la Catalogación Decimal Universal, de la cual hay paneles informativos en ambas, para consulta de los usuarios.

Préstamos:

- 2 libros por persona durante 15 días, prorrogables 7 días más. Nunca se pueden prestar más de dos libros. Los CDs y DVDs se prestan por tres días, prorrogables durante tres más. No son objeto de préstamo las obras de referencia: Diccionarios, Enciclopedias, Anuarios ni los libros que tienen un gran valor, por ejemplo, los libros de Arte o ejemplares relevantes.
- Al hacer el préstamo hay que rellenar todos los campos de la ficha. Imprescindible saber el curso y grupo al que pertenece el alumno o alumna.
- También los /as profesores/as, debemos hacernos el préstamo. Es la única forma de tener los libros localizados y saber a fin de cada trimestre y curso el número de libros prestados.
- Si algún alumno/a se retrasa más de 10 días en devolver el libro, hay que dejar una nota con el nombre, apellidos y curso, para aplicarles el castigo conveniente. Normalmente el castigo suele ser la suspensión del derecho a préstamo durante algún periodo breve de tiempo.

AULA DE CONVIVENCIA

Espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar.
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones.
- Estimular el pensamiento reflexivo.
- Aprender a afrontar la realidad

FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de convivencia es un espacio de reflexión para el alumno/a que no tiene un comportamiento adecuado en el aula. En esta aula se dará una atención personalizada por parte del profesor/a para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

Se hace indispensable emitir una sanción por escrito utilizando el documento “Informe de Comportamiento Incorrecto” (Anexo X) para la derivación a la misma, así como las tareas que el profesor que tenía docencia en ese momento con el alumno considere oportunas, adaptadas en tiempo y forma al periodo que va a permanecer el alumno en ella. Se prestará atención a las causas y/o circunstancias que han motivado su presencia en ella.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del Departamento de Orientación, y se garantizará la

realización de las actividades formativas que determine el equipo docente o profesor que atiende al alumno o alumna.

Teniendo en cuenta lo comentado anteriormente, nuestro centro pondrá en marcha este Aula de Convivencia para tratar de alcanzar los siguientes **objetivos y finalidades**:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Los criterios para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de convivencia:

- **Durante una clase:** Ser reincidente en su actitud y conducta contraria a las normas de convivencia.

De esta medida se dejará constancia por escrito rellenando el “informe de comportamiento incorrecto” ([Ver anexos](#)). Deberá informarse a jefatura de estudios y al tutor/a en el transcurso de la jornada escolar, además el tutor informará de la medida a la familia.

- **Durante dos o tres clases:**
 - Ser reincidente en su actitud y conducta contraria a las normas de convivencia, no habiéndose corregido la conducta después de haber sido avisada la familia por el profesor.
 - Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia. Las condiciones que se han establecido para ir a este Aula son:
 - a) Número máximo de veces que se podrá imponer a un mismo alumno/a la expulsión de dos o tres clases: 3 por profesor y curso escolar.
 - b) Número máximo de horas: máximo de 2 horas al día por alumno/a.
 - c) Número máximo de alumnos/as juntos en cada aula: cuatro alumnos/as.

El alumnado que sea derivado a este Aula realizará las actividades que le haya encomendado su profesor. **Un alumno/a sin actividades será devuelto al aula una vez haya reflexionado sobre su conducta.**

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Para la derivación de más de un día:

El procedimiento de derivación será el siguiente:

- El profesor realizará un informe indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno/a asista al aula de convivencia, el número de días a la semana de asistencia y las actividades académicas y de reflexión que el alumno/a deberá realizar. ("Informe de derivación al aula de convivencia", (ver anexos) Entregará el informe en Jefatura de Estudios.
- El jefe de Estudios, una vez oído el profesor y junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir a esta aula. Se tomarán las medidas necesarias para ejecutar la corrección a la mayor brevedad posible. Se comunicará al profesor cuándo se hará efectiva dicha corrección.
- De esta decisión el tutor informará a los padres/madres ("Notificación a familias de derivación al aula de convivencia", (ver anexos) y se suscribirá un compromiso de convivencia, siempre que sea posible.
- Jefatura de Estudios informará a la Comisión de Convivencia.
- Jefatura de Estudios informará al profesorado encargado del Aula y se le facilitará el material, tanto académico como de reflexión, que deba hacer el alumno/a y que habrá sido preparado por el profesor que lo ha derivado al aula.
- Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del profesor que hace la derivación, orientador/a y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia.
("Evolución del alumno en el aula de convivencia" (ver anexos).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción del alumno en el Aula de Convivencia:

1. El alumno muestra las tareas que el profesor le ha encomendado.
2. El alumno rellena la ficha de reflexión y compromiso ("Cuestionario Inicial". Estará disponible en la carpeta de documentos que habrá en el Aula de Convivencia). Este compromiso deberá incluir una reparación.
3. Después, el alumno realizará una actividad relacionada con la mejora de la convivencia (normas, educación emocional, habilidades sociales...) y/o cumplirá las tareas que le ha encargado el profesor que lo envía.
4. Al terminar la hora, el alumno se reincorporará a la clase.
5. Si el alumno no tiene tiempo de terminar la tarea académica encomendada en el Aula, deberá terminarla en casa. La tarea será entregada al profesor que le envió al aula de convivencia en la próxima clase de la materia.
6. El profesor que haya hecho la guardia en el Aula de Convivencia devolverá la actividad de reflexión y la hoja de registro a la carpeta de la Sala de Profesores.
7. La Jefatura de Estudios dejará copia de la actividad de reflexión en el cajetín del profesor que envió al alumno al aula. Este profesor informará al tutor y a la Jefatura de Estudios mediante informe de comportamiento incorrecto (ver anexos).
8. Periódicamente, en la reunión de dirección, se hará un seguimiento del Aula.

A continuación, se presentan los documentos relacionados con el Aula de Convivencia, todos ellos disponibles en la página web del centro para su descarga y utilización. Dichos documentos son:

1. Informe de Derivación al Aula de Convivencia.
2. Evolución del alumno/a en el aula de convivencia.
3. Notificación a las familias de la derivación.

Informe de derivación al aula de convivencia.

DATOS DEL ALUMNO/A						
Apellidos _____			Nombre: _____			
Grupo: _____			Asignatura: _____			
¿Ha sido derivado al aula anteriormente? (rodear lo que proceda)						
No						
Si. Motivo:						
PROFESOR/A QUE DERIVA AL AULA: _____						
Motivo por el que se le envía al aula:						
Horario de permanencia en el aula	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1ª					
	2ª					
	3ª					
	4ª					
	5ª					
	6ª					
Actividades formativas						
Actividades de reflexión						

En, Cangas del Narcea a de de

Fdo:
(El profesor/a de la materia)

EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A EN EL AULA DE CONVIVENCIA

DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Semana del de al de

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos Nombre:

Grupo: Asignatura: Profesor/a:

Día de la semana	L	M	X	J	V
Hora:					
Trae los materiales para trabajar:					
Realiza las actividades que se le indican:					
Muestra actitud respetuosa:					
Muestra actitud reflexiva y cooperativa:					
Muestra indicios de mejora:					
Establece compromisos:					
Otros datos de interés:					

Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia
Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....

NOTIFICACIÓN A FAMILIAS DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.

Estimados padres/ tutores legales del alumno/a _____:

Conforme al artículo 37.1 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de modificación del Decreto 247/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del principado de Asturias:

Conforme al artículo ____ del reglamento de régimen interior del centro (RRI):

“suspensión del derecho de asistir a esa clase durante un máximo de tres días”

El alumno arriba indicado debe asistir al Aula de Convivencia durante el horario de la materia de _____ que a continuación se detalla:

	Día 1	Día 2	Día 3
Fecha:			
Hora:			

Asimismo, le comunico que el alumno realizará en esas horas actividades de la materia además de una reflexión de los actos que le llevaron a esa derivación.

En Cangas del Narcea a de de

Fdo:

El/la tutor/a de (grupo)

Fdo: _____

Recibí conforme, El padre/madre/tutor

(Entregar firmado en jefatura de estudios)

Plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

Comisión de convivencia

La Comisión de convivencia está regulada por lo dispuesto en el Capítulo II (artículo 20) del Real Decreto 83/1996 y Título III, Capítulo I (artículos 23 y 24) del Decreto 249/2007 de derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Composición de la comisión de convivencia

- Director/a
- Jefe/a de Estudios
- Un profesor/a
- Un padre o madre
- Un alumno/a

Elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores.

Periodicidad de las reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Centro. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria. **Competencias de la comisión de convivencia**

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

- j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

Cada curso, coincidiendo con la convocatoria de proyectos de formación en centros, se sondeará entre el profesorado su interés por participar en actividades formativas orientadas directa o indirectamente con la convivencia en el centro. También se hará llegar al Centro de Profesores y Recursos las inquietudes individuales relacionadas con estos temas.

Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

DIFUSIÓN.

- Las tutorías con el alumnado, a principio y a lo largo del curso, se hará referencia al Plan.
- Las reuniones con los padres y madres a principio de curso.
- Las reuniones con la Junta de Delegados.
- Las reuniones de Claustro y Consejo Escolar.
- En el Plan de Acción Tutorial.
- A través de la Página Web del Centro, en los tableros de anuncios del Centro.

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Trimestralmente, el equipo de intervención llevará a cabo el seguimiento del Plan de Convivencia a través de las valoraciones del profesorado (revisiones trimestrales de la Programación General Anual del Centro, actas de los equipos docentes, claustros, informes de Jefatura de Estudios, etc.) y del alumnado (sesiones de tutorías). La comisión de Convivencia analizará en sus reuniones las aportaciones y conclusiones sobre el estado de la convivencia en el centro del equipo de intervención, y propondrá medidas de mejora para el próximo curso.

EVALUACIÓN DEL PLAN.

Aspectos generales:

La evaluación será continua y procesual, y se realizará de forma integradora, complementaria, coordinada y conjunta con los procesos de evaluación de los aprendizajes de los alumnos. La Comisión de Convivencia realizará una valoración trimestral, coincidiendo con las evaluaciones del alumnado. Al final de curso, el equipo directivo promoverá que se evalúa el Plan de convivencia y se establezcan propuestas de mejora, en las reuniones de:

- Departamentos
- Comisión de Coordinación Pedagógica
- Claustro
- Consejo Escolar
- Junta de Delegados
- Juntas de Evaluación

Memoria Anual del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final del curso y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos: a) Consecución de los objetivos propuestos.

b) Actuaciones realizadas y valoración de las mismas.

c) Implicación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de convivencia.

- d) Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente.
- e) Formación y asesoramiento recibido y recursos utilizados.
- f) Valoración de los resultados.
- g) Conclusiones y propuestas de mejora.
- h) Documentación elaborada.

Funciones del delegado/a de los padres y madres del alumnado:

La figura del delegado/a de los padres/madres del alumnado de un grupo se reservará para situaciones excepcionales, en las que el clima de trabajo o de convivencia en la clase haya alcanzado niveles inaceptables para todos los miembros de la comunidad escolar y hayan fracasado los intentos de solución ordinarios. Las funciones de este delegado o delegada de grupo tendrán que ver tanto con la participación en la búsqueda de soluciones a los problemas detectados, como con la coordinación de las soluciones con el resto de los padres/madres del curso.

Capítulo 10: Estrategias para la prevención del conflicto dentro del aula:

La creación de un ambiente de aprendizaje positivo y efectivo en el aula es fundamental para el éxito del proceso educativo. Para ello, el profesorado debe contar con las herramientas y estrategias necesarias para mantener el orden, la disciplina y el control del grupo clase. En este capítulo se presentarán algunas normas generales que pueden ayudar a los docentes a lograr este objetivo.

Normas generales para el mantenimiento del orden:

- **Establecer expectativas claras y consistentes:** Desde el inicio del curso, el profesorado debe establecer expectativas claras sobre el comportamiento que se espera del alumnado en el aula. Estas expectativas deben ser comunicadas de manera verbal y por escrito, y deben ser consistentes a lo largo del curso.
- **Crear un ambiente positivo y respetuoso:** El profesorado debe crear un ambiente en el aula donde todos los alumnos se sientan valorados y respetados. Esto implica fomentar la comunicación abierta, la colaboración y el trabajo en equipo.
- **Ser organizado y consistente:** El profesorado debe ser organizado en la planificación de las clases y en la gestión del tiempo. También debe ser consistente en la aplicación de las normas y consecuencias.
- **Utilizar estrategias de refuerzo positivo:** El profesorado debe utilizar estrategias de refuerzo positivo para reconocer y recompensar el buen comportamiento del alumnado. Esto puede incluir elogios, palabras de aliento o pequeñas recompensas.
- **Establecer consecuencias claras:** El profesorado debe establecer consecuencias claras para las conductas disruptivas. Estas consecuencias deben ser proporcionadas a la gravedad de la falta y deben ser aplicadas de manera consistente.

Normas generales para la disciplina:

- **Intervenir de manera temprana:** El profesorado debe intervenir de manera temprana ante cualquier comportamiento disruptivo. Esto ayudará a prevenir que la situación se agrave y permitirá abordar el problema de manera más efectiva.
- **Redirigir el comportamiento:** En lugar de centrarse en el comportamiento negativo, el profesorado debe redirigir el comportamiento del alumnado hacia una conducta más adecuada. Esto puede hacerse proporcionando instrucciones claras y alternativas positivas.

- **Ignorar comportamientos leves:** En algunos casos, puede ser más efectivo ignorar comportamientos leves que buscan llamar la atención. Sin embargo, es importante que el profesorado esté atento a estos comportamientos y que intervenga si es necesario.
- **Utilizar técnicas de aislamiento:** En casos más graves, el profesorado puede utilizar técnicas de aislamiento para separar al alumno del resto del grupo. Sin embargo, esta medida solo debe utilizarse como último recurso y siempre de manera temporal.
- **Comunicarse con las familias:** Es importante que el profesorado se comunique con las familias del alumnado que presenta problemas de disciplina. Esta comunicación debe ser realizada de manera constructiva y con el objetivo de trabajar juntos para solucionar el problema.

Normas generales para el control del grupo clase:

- **Planificar las clases:** El profesorado debe planificar cuidadosamente las clases, asegurándose de que las actividades sean adecuadas para la edad y el nivel del alumnado. Esto ayudará a mantener al alumnado motivado y comprometido.
- **Utilizar una variedad de métodos de enseñanza:** El profesorado debe utilizar una variedad de métodos de enseñanza para mantener a los alumnos interesados y activos. Esto puede incluir exposiciones, actividades en grupo, trabajo individual y proyectos.
- **Moverse por el aula:** El profesorado debe moverse por el aula durante las clases para observar el comportamiento del alumnado y para asegurarse de que todos están trabajando.
- **Utilizar el contacto visual:** El profesorado debe utilizar el contacto visual para establecer una conexión con los alumnos y para mantener el control de la clase. La colocación del profesorado en el aula es fundamental para mantener un buen control de la misma.
- **Ser firme y asertivo:** El profesorado debe ser firme y asertivo en la aplicación de las normas y en la gestión del grupo clase. Sin embargo, también es importante que sea respetuoso con el alumnado.

Las normas generales presentadas en este capítulo son solo una guía para el profesorado. Es importante que cada docente adapte estas normas a su propio estilo de enseñanza y a las características de su grupo clase. Lo más importante es que el profesorado se sienta seguro y cómodo utilizando las estrategias necesarias para mantener el orden, la disciplina y el control del grupo clase. Un buen ambiente de aprendizaje es esencial para que el alumnado pueda aprender y desarrollarse de manera óptima.

Normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

- a) La puntualidad y asistencia a las actividades lectivas es obligatoria. En el caso de retraso no justificado, el alumno o alumna, aun siendo admitido en la clase, será amonestado por el profesor o profesora y el retraso anotado en SAUCE. ([Programa de control de absentismo escolar](#))
- b) El toque del timbre marcará la sucesión de los diferentes periodos del horario general.
- c) Los alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclos menores de edad, no podrán salir del recinto del Instituto durante el horario lectivo, incluyendo los periodos de recreo.
- d) En los periodos de recreo los alumnos/as podrán estar en el patio, en la cafetería o en la biblioteca.
- e) Ante la ausencia de algún profesor/a, el alumnado debe permanecer en el aula a la espera de que llegue el profesor o profesora de guardia; en silencio, sentados y con la puerta abierta.
- f) El alumnado traerá el material necesario para dar la clase y realizará las tareas que proponga el profesor.

- g) Salvo casos muy excepcionales ningún alumno ni alumna podrá salir del aula durante los periodos lectivos.
- h) La circulación por los espacios comunes del centro se realizará ordenadamente, evitando carreras, gritos y empujones. Los profesores y profesoras estarán atentos al cumplimiento de esta norma.
- i) En el periodo de recreo la circulación por espacios comunes dentro de los edificios se limitará exclusivamente al uso de los baños designados para cada curso.
- j) No se pueden utilizar teléfonos móviles, mp3, mp4, ni demás aparatos similares durante todo el periodo lectivo ni en cualquier otro momento dentro del centro.
- k) Está prohibido la suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos.
- l) Está prohibido el uso de prácticas destinadas a falsear o distorsionar el resultado de las pruebas objetivas aplicadas.
- m) No se puede fumar ni consumir bebidas alcohólicas en el Centro.
- n) Está terminantemente prohibido introducir comida y/o bebida, comer chicle o cualquier tipo de producto durante las clases.
- o) Por razones de higiene no se permite ingerir ningún tipo de alimento o bebida en el edificio excepto en la cafetería.
- p) Entre los miembros de la comunidad educativa debe existir el máximo respeto.
- q) Cada grupo de alumnos/as es responsable del cuidado del aula en que realizan sus tareas lectivas. Todo daño a los materiales y/o instalaciones será subsanado por el autor o autores colaborando en la reparación de la falta causada.
- r) El alumno o alumnos que ocasionasen desperfectos al mobiliario o instalaciones del Instituto, abonará el precio de la reparación de los desperfectos. Siempre que sea posible, colaborarán físicamente en la reparación de los desperfectos.
- s) Cuando una dependencia (aula, laboratorio, biblioteca, gimnasio, etc.) esté anormalmente sucia y/o desordenada, los alumnos que desarrollen en dicha dependencia actividades lectivas colaborarán en su limpieza y orden diario.
- t) El profesor o profesora entrará y saldrá puntualmente y se preocupará de que a su salida el aula quede en perfectas condiciones de uso. En la hora previa al recreo será el profesor/a la última persona en abandonar el aula. No puede haber alumnado durante el recreo en las clases o en los pasillos sin vigilancia.
- u) Cada profesor/a será responsable de sus alumnos durante el período lectivo.
- v) Todo alumno/a que participe en una actividad complementaria o extraescolar deberá respetar los horarios y las normas que impongan los profesores responsables de la misma.
- w) La participación en las actividades complementarias y extraescolares conlleva la aceptación de las normas de convivencia que se marquen en cada caso, y que serán conocidas por el alumnado que participen, así como por sus padres y tutores.

Capítulo 11: Conductas Contrarias a las Normas de convivencia del Instituto:

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración la desobediencia a las normas establecidas, el desafío a la autoridad del profesor, las contestaciones irrespetuosas, los malos modos, el trato incorrecto entre compañeros y cualquier conducta incluida en los epígrafes b-h de este mismo artículo que, a juicio del profesor, haya perturbado el normal desarrollo de la clase).

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración la reiteración en el hecho de acudir a clase sin el material escolar, la negativa a realizar las tareas encomendadas, la desobediencia a las instrucciones del profesor, etc.)
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras, así como el mantenimiento de un clima de orden y estudio adecuado en el Centro. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración las molestias reiteradas en clase, el comportamiento inapropiado en aulas y pasillos, el incumplimiento de las normas propias de la Biblioteca, etc.)
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto o desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños, de forma intencionada o negligente, en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración el escribir en mesas, paredes, puertas, etc., tirar papeles, tizas y desperdicios al suelo, utilizar de forma indebida el material del aula – especialmente todos los recursos relacionados con las nuevas tecnologías (ordenadores, auriculares, cámaras, pizarras digitales, etc.)-, apropiarse sin permiso – aunque sea de forma temporal – de objetos o materiales de escaso valor que sean propiedad del Centro o de otros compañeros, etc.
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- i) Las actuaciones de los alumnos que perjudiquen levemente la salud o la integridad física o moral de otros compañeros. Se considerarán agresiones morales el maltrato verbal (insultos, motes, difamaciones, propagación de rumores...) y/o la intimidación física (empujones, manotazos, patadas...) o psicológica (amenazas, chantajes, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles amenazantes, etc.), así como las acciones dirigidas a provocar el aislamiento social de otra persona (ignorar y no dirigir la palabra, impedir la

participación con el resto del grupo, rechazo a sentarse a su lado, etc.) Asimismo, se considerarán agresiones físicas indirectas el robo y destrozo de materiales, ropa u otros objetos personales. Por otra parte, tendrá la consideración de hecho perjudicial para la salud de los componentes de la comunidad educativa el consumo de tabaco dentro del recinto escolar y durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares.

- j) Los actos de indisciplina leve respecto a las orientaciones e instrucciones del personal que presta servicios en el Centro de forma permanente u ocasional o durante la realización de actividades complementarias y/o extraescolares, en el ámbito de sus funciones. (Entre otros comportamientos, tendrán esta consideración el desafío a la autoridad, la desobediencia a las normas establecidas, el trato incorrecto y desconsiderado: contestaciones irrespetuosas, malos modos, etc.).
 - k) La salida del Centro sin permiso durante el horario lectivo (a excepción de los mayores de edad).
 - l) La utilización de aparatos electrónicos (teléfonos móviles, MP3-4, cámaras de fotos, cámaras de vídeo...) y cualquier otro instrumento que permita la grabación y difusión de imágenes y/o sonido.
 - m) El incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Biblioteca del Instituto incluidas en este documento.
 - n) Comer, beber o masticar chicle durante las clases.
 - o) La falta de higiene severa y reiterada, entendiéndose por ello la que puede llegar a causar molestias a los compañeros y haya sido previamente advertida o avisada.
 - p) Las acciones que persigan falsear o distorsionar el resultado de la aplicación de las pruebas objetivas.
 - q) Los actos que perturben el normal desarrollo de una actividad complementaria o extraescolar, cobrando especial relevancia los actos realizados de modo colectivo.
 - r) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro según el presente documento.
2. Se considerarán **conductas contrarias a la autoridad del profesorado** las establecidas en las letras **b), f), g) y h)** del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.
 3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.
 4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo **prescribirán en el plazo de un mes** contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Capítulo 12: Medidas para la Corrección de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, órganos competentes y procedimiento sancionador:

Por la conducta que perturbe, impida o dificulte la función docente y el normal desarrollo de las actividades de la clase o del centro se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.
- b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Para ello, **se seguirá el procedimiento explicado en el apartado referido al Aula de Convivencia (incluido en el apartado “Plan Integral de Convivencia”)**
- c. El profesor/a que interpone la sanción deberá informar de esta medida a la familia del alumnado menor de edad; al tutor/a y a Jefatura de Estudios.
- d. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por cualquier conducta contraria a las normas de convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a. Amonestación oral.
- b. Apercibimiento escrito. En lo que se refiere a la conducta e, serán merecedores de esta corrección los alumnos que acumulen doce faltas de asistencia injustificada o 3 faltas de asistencia injustificada a un mismo periodo lectivo.
- c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. El causante o causantes de este tipo de conductas reparará el daño de forma efectiva o, en su caso, de forma económica.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e. Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de quince días.
- f. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Será competente para imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase el profesor/a que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 de medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - a. Todos los profesores del centro para las previstas en las letras a y b.
 - b. La persona titular de la jefatura de estudios para las letras c, d y e.
 - c. El director o directora para la prevista en la letra f, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.
3. Los profesores del alumno/a deberán informar, respectivamente, al tutor y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita (mediante informe de comportamiento incorrecto/ informe de derivación al aula de convivencia) y se informará a la familia del alumnado de las causas y de las correcciones educativas impuestas.

MEDIDAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

MEDIDA (Art. 37.1 y 37.2)	COMPETENTE (Art. 38)	PROCEDIMIENTO
		TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO (Art.42.1) Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f) (Art. 42.5)
Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de 3 días. (Art. 37.1) (Para las conductas que cita el artículo 36.1.a)	Profesor/a que imparte esa clase	a) El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres. d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art.37.1)
a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. (Para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente) (Arts. 3. bis y 37.2)	Profesorado (a y b)	Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas.” (Art. 42.7)(Art.3bis
b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Por un plazo máximo de tres días lectivos. e) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2)	Jefatura de Estudios (b, c, d, y e)	Para las medidas c), d), e), y f), deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad. (Art. 42.2) Para la medida d) , durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Art. 37.2.b)
f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. (Art. 37.2)	Director/a	Deberá oírse al tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia al padre, a la madre, tutor o tutor legal del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. (Art. 42.2). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.(37.2.f)

Tabla diseñada a partir del Decreto 7/2019

Procedimiento que seguirá el profesorado para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

El profesorado deberá mantener un adecuado clima de convivencia dentro del aula. Cuando algún alumno/a no cumpla las normas de convivencia actuará de la siguiente manera:

- Advertirá al alumno/a oralmente explicando su conducta y las consecuencias que puede tener si no se corrige. Se podrá solicitar la colaboración de la familia.
- Adoptará medidas dentro del aula como: cambio de metodología, cambios a nivel organizativo (cambio de sitio, compañero/a, etc.).
- Impondrá amonestación oral de la que informará a la familia mediante el documento (“Notificación de medida correctora, profesor”, (ver anexos). Este documento se entregará en mano al alumno/a quien deberá devolverlo firmado por su familia a la mayor brevedad posible.
 - a. Si el alumno/a no devuelve la notificación firmada: el profesor/a lo pondrá en conocimiento de la familia para requerirlo.
 - b. Si sigue sin traerlo: el profesor/a informará por escrito (“Informe de comportamiento incorrecto”, (ver anexos) a jefatura de estudios e informará a la familia de esta circunstancia.
- Si las medidas anteriores no resultan eficaces, el profesor podrá:
 - a. Imponer la corrección de **Apercibimiento escrito**. Para ello rellenará el documento (“Notificación de medida correctora, profesor-jefatura”), (ver anexos). Se realizará doble copia: Una para entregar en jefatura de estudios y otra para entregar al tutor/a del alumno/a.
 - b. Comunicar la situación a Jefatura de Estudios, cubriendo el “Informe de comportamiento incorrecto”, (ver anexos). Se realizará doble copia: Una para entregar en jefatura de estudios y otra para entregar al tutor/a del alumno/a. Es obligatorio el aviso a la familia por parte del profesor/a que sanciona.
- En cuanto a la medida de suspensión del derecho de asistencia a las clases de su materia de uno a tres días, el profesor/a seguirá el procedimiento explicado en el apartado referido al Aula de Convivencia (incluido en el apartado “[Plan Integral de Convivencia](#)”).

NO SE PROCESARÁ NINGÚN DOCUMENTO SANCIONADOR EN JEFATURA DE ESTUDIOS HASTA QUE EL PROFESORADO DENUNCIANTE NO HAYA INFORMADO A LA FAMILIA.

Se muestra a continuación el documento “Informe de Comportamiento Incorrecto”, disponible para su descarga y utilización en la página web del Centro.

INFORME DE COMPORTAMIENTO INCORRECTO.

<u>FECHA:</u>	<u>GRUPO:</u>	<u>MATERIA:</u>
<u>PROFESOR DENUNCIANTE:</u>		
<u>ALUMNO/S:</u>		

El alumno/a arriba mencionado ha incurrido en conducta contraria a las normas de convivencia en el centro, por el/los siguientes motivos:

- ☐ Perturbar el normal desarrollo de la clase, actividad complementaria o extraescolar.
- ☐ Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades encomendadas y/o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado.
- ☐ Conducta que perjudique el aprendizaje de sus compañeros/as.
- ☐ Falta injustificada y reiterada de puntualidad.
- ☐ Trato incorrecto y desconsiderado hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Otros (especifíquese a continuación):

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS TOMADAS PREVIAMENTE POR EL PROFESOR/A:

- ☐ Amonestación oral
- ☐ Privación del tiempo de recreo
- ☐ Otras (especifíquese a continuación):

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA REALIZADA A TRAVÉS DE:

☐ Tokapp ☐ E-mail ☐ Teléfono ☐ Entrevista personal

En Cangas del Narcea, a ____ de _____ de 202__ .
Firma del profesor/a:

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (PROFESOR/JEFATURA).

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), **NOTIFICO A VD.**, como padre/madre/tutor/a legal] la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: , del grupo/cursu: ,
Que se concretan en:

Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como: **Elija un elemento.**

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **apercibimiento por escrito.**

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En Cangas del Narcea a de de 202

El/la Profesor/a

El/La Jefe/a de Estudios

Fdo.:

Fdo.:

Recibí,

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña

Se muestra a continuación el documento "Notificación de Medida Correctora Profesor", disponible para su descarga y utilización en la página web del Centro.

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (PROFESOR)

D/Dña. _____, profesor/a del grupo _____, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal] la conducta o hechos en los que ha participado Alumno/a: _____, del grupo/curso: _____,

Que se concretan en:

Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como:

Elija un elemento.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **amonestación oral**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En Cangas del Narcea a _____ de _____ de 20____

El/la Profesor/a

Fdo.:

Recibi,

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña
.....

Capítulo 13: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. Constituirán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Instituto:
 - a) La agresión física o moral contra otro miembro de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se considerarán agresiones morales el maltrato verbal (insultos y/o motes), la agresión psicológica reiterada (a través de humillaciones, ridiculizaciones, rumores, pintadas, mensajes, etc.) y/o la intimidación (chantajes o amenazas), así como las acciones repetidas dirigidas a provocar la exclusión, la marginación o el aislamiento social de otra persona (Anexo I). Por otra parte, se considerarán agresiones físicas indirectas el robo y destrozo de materiales, ropa u otros objetos personales.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas. Se incluyen en este apartado la posesión, el consumo o incitación al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas en el recinto escolar, en el servicio de transporte o durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como la reiteración en el consumo de tabaco.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
 - g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias las normas de convivencia en el Centro.
 - j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
 - l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el Equipo directivo o contra el profesorado.
 - m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
 - o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.
 3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado de medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.
 5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

Capítulo 14: Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Cambio de centro.
2. Cuando se imponga la suspensión del derecho a asistir a algunas clases durante un periodo superior a 3 días e inferior a un mes, el director/a podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación

de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga un cambio de centro, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este Reglamento, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido más adelante, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

MEDIDA (Art. 40)	COMPETENTE (41.1)	PROCEDIMIENTO
		TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO EN TODO CASO (42.1)
ALGUNA DE LAS SIGUIENTES: a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes público. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.	Director/a del Centro Dará traslado al Consejo Escolar (41.1)	Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en a), b), c) y d) y e), y el alumno es menor de edad, se dará audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal. (Art. 42.3) En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación informará al Consejo Escolar. (Art. 40.2) Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (40.1.d y e) En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.(41.2) (1 día lectivo desde conocimiento de hechos para su traslado)
		Para f) instrucción de procedimiento abreviado (art. 44 bis) o procedimiento específico (Arts. 44 a 49) EJECUTA LA CONSEJERÍA. Garantizará un puesto escolar en otro centro. (42.6)
f) Cambio de centro.		

Tabla diseñada a partir del Decreto 7/2019.

Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 medidas para la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.
3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 de las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en este Reglamento que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 será el establecido en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019, procedimiento que se recoge en otro apartado de este reglamento.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis del Decreto 7/2019, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 de las medidas para la corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del apartado 1 de medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, una vez que haya adquirido firmeza.
7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a la familia del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Capítulo 15: Gradación de las Correcciones Educativas:

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que **ATENÚAN** la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
 - d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
 - e) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno/a o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno/a.
2. Se consideran circunstancias que **AGRAVAN** la responsabilidad:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración de la misma conducta.
 - c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
 - e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas,

psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
 - g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
 - i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
3. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia que **EXIME** de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Capítulo 16: Informe de Conducta Contraria a la Autoridad del Profesorado:

En los siguientes supuestos:

- i. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado de medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
- ii. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido más adelante, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

El profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado (ver anexos) que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

- a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

- b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.
2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

INFORME DE CONDUCTA CONTRARIA A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el artículo 42 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

INFORMA sobre hechos, actos y/o conductas que podrían resultar **contrarias a la autoridad del profesorado** cometidos por

Alumno/a: del grupo/curso

1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y/O CONDUCTAS

A las horas del día , el alumno / la alumna

[Descripción objetiva de los hechos concretando el o la responsable, la acción o las acciones llevadas a cabo, el contexto, posibles testigos, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio]

2. INFORMACIÓN SOBRE SI HA HABIDO RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. ACTOS Y CONDUCTAS COMUNICADOS Y EN SU CASO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO O COMPROMISO DE REPARACIÓN, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA. Con fecha , ante D./Dña. , profesor/a del Centro, el alumno /la alumna

- ☐ reconoce los hechos, actos y/o conductas.
- ☐ ha pedido disculpas.
- ☐ ha reparado el daño causado o se compromete a su reparación.

3. ALEGACIONES, PRUEBAS O DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALUMNO O LA ALUMNA

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

Fdo.:

Sr./Sra. Director/a del IES CANGAS DEL NARCEA

Acceso al documento en la página web del centro.

Capítulo 17: Reclamaciones.

El alumno, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director en relación con las conductas del alumnado tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

RECLAMACIONES	
MEDIDAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 43.1)	MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 43.1 y 2)
El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida. Si fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico. Plazo de resolución de 3 días lectivos. Si en ese plazo no se ha dictado y notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio.	<i>El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación ante el director, en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida.</i> <i>Las correcciones adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres si consta esta petición en la reclamación.</i> <i>A estos últimos efectos el director convocará una sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de 2 días lectivos, desde que se presentó la reclamación, para que se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.</i> <i>El plazo de resolución de la reclamación será de 3 días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.</i>
EJECUTIVIDAD	
Inmediata (Excepto art. 37.2.f: tras plazo de reclamación, silencio administrativo o desestimación.)	Tras plazo de reclamación o recurso sin haberse presentado, silencio administrativo o desestimación.
PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	
1 mes contado a partir de la fecha de comisión (Art. 36,4)	2 meses contados a partir de la fecha de comisión excluyendo periodos no lectivos y vacacionales (Art. 39.4) Difusión de imagen o sonido desde conocimiento (39.5)
PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS	
Al término del año académico	---

Tabla diseñada a partir del Decreto 7/2019

Capítulo 18: Procedimiento específico para la imposición de la medida para la corrección de cambio de centro.

1. Inicio

- a) En el supuesto de que se apreciará la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor como instructor. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
- b) El director del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno y, en su caso, a sus padres.
- c) El director comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Procedimiento abreviado.

1. El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto para la instrucción o recusación de la persona instructora.
 2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
 - b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
 - c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el procedimiento general.
 3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.
 4. El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 249/2007, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.
- ### 2. Instrucción
- a) El instructor desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de

declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

- b) El instructor notificará fehacientemente al alumno, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.
- c) En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.
- d) Concluida la instrucción del procedimiento el instructor formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.
- e) Acompañado del tutor, el instructor citará de forma fehaciente al alumno y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.
- f) El alumno y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

3. Recusación de la persona instructora

- 1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.
- 3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4. Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno **deberá realizar las actividades que se determinen** para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. Resolución

- 1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- 2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.

- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere *Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado*.
 - c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - d) Medida correctora que se impone, en su caso.
 - e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
 - f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.
3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- a) A la vista de la propuesta del instructor, el director dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
 - b) La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida correctora que se impone, en su caso.
 - d) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
 - c) El director comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada.

6. Recursos y reclamaciones

Contra la resolución dictada por el director de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA CAMBIO DE CENTRO

Inicio (Art. 44)	- La dirección acuerda iniciación. Plazo: 2 días lectivos desde conocimiento de la conducta. Designará a un/a profesor/a como instructor/a. - Previamente podrá acordar apertura de un periodo de información para ver conveniencia o no de iniciar el procedimiento. - Notificación de incoación y del nombramiento de instructor/a a alumno/a y, en su caso, a padre, madre o tutor/a legal. - Comunicación a la Inspección Educativa. La mantendrá informada a lo largo del procedimiento.
Instrucción (Art.45)	- Esclarecimiento de hechos. Toma de declaraciones. Podrá proponer medidas cautelares y su levantamiento o modificación. - Notificación del pliego de cargos en el que expondrá conductas que se le imputan, y medidas que podrían imponerse. Plazo: 2 días lectivos desde la notificación del nombramiento. 2 días alegaciones - Tras la instrucción, formulación de propuesta de resolución con hechos o conductas que se le imputen, circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida. - Acompañado de tutor/a, el/la instructor/a citará de forma fehaciente al/a la alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o tutor/a legal y les dará audiencia, notificándoles la propuesta. - Formulación de alegaciones que estimen oportunas. Plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la misma.
Recusación (Art. 46)	- El alumno o alumna, o su padre, madre, tutora o tutor legal, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El Director o la Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos. - Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento."
Medidas provisionales (Art. 47)	Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo."
Resolución (Art.48.1 y 2)	- La dirección dictará resolución en el plazo de 15 días naturales a contar desde su iniciación. Plazo ampliable justificadamente. - Elementos mínimos de la resolución a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se impone, en su caso. e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso. f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.
Notificación (Art. 48.3)	La dirección comunicará la resolución adoptada - a la dirección General competente en materia de centros - al servicio de Inspección Educativa La notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre."
Recursos y reclamaciones (Art. 49)	- Centros públicos: Recurso de alzada - Centros privados: Reclamación. - En ambos casos un mes. - Silencio desestimatorio. (3 meses)

Tabla diseñada a partir del Decreto 7/2019

PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA CAMBIO DE CENTRO

Fases	Contenido esencial	Mod. Doc.
Condiciones del procedimiento	a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro. b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40. c) la constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.	PA_01 PA_02
Inicio	La dirección del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado. En dos días lectivos desde conocimiento de los hechos. <i>Notificación a alumno y padres de inicio de procedimiento e instructor</i> <i>Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (Art. 44.3)</i> <i>Podrá acordar la apertura de un periodo de información... y valorar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento (44.1)</i> No son de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.	PA_03 PA_04 PA_05
Instrucción	Jefatura de estudios	PA_06
Medidas provisionales	La dirección por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo." (Art. 47).	PA_07
Propuesta de Resolución	a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se propone, en su caso.	PA_08
Resolución	a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se impone, en su caso. e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso. f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.	PA_09
Notificación	La dirección - Comunicará al servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada - notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. - Comunicará a la dirección General competente en materia de centros	PA_10 PA_11 PA_12
Plazo de trámite	5 días desde su inicio	

Tabla diseñada a partir del Decreto 7/2019

Capítulo 19: Programa de Control del Absentismo Escolar:

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, establece en su artículo 15 que uno de los deberes del alumnado es el de estudio, asistencia a clase y esfuerzo. Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Se definen como faltas injustificadas aquellas que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales en el caso de menores de edad.

Cada profesor controlará las faltas de asistencia de los alumnos, introduciendo las mismas en el programa SAUCE **al final de la semana o bien el lunes siguiente antes del recreo**. Los retrasos serán contabilizados por cada profesor en su libreta de notas y en SAUCE, y este actuará en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

- Cuando un alumno/a acumule **3 retrasos** en una materia el profesor/a le amonestará verbalmente e informará a la familia de esta conducta ("Notificación de medida correctora, profesor, (Ver anexos). Si después de esto el alumno/a no se corrige, el profesor dejará constancia de ello en un informe de comportamiento incorrecto entregando el original en jefatura de estudios y copia al tutor e informando a la familia. Jefatura de estudios procederá a imponer la medida correctora correspondiente.
- Cuando un tutor detecte **6 retrasos** por parte de un alumno/a, le amonestará verbalmente e informará a la familia de esta conducta ("Notificación de medida correctora, profesor, (Ver anexos). Si después de esto el alumno/a no se corrige, el profesor/a dejará constancia de ello en un informe de comportamiento incorrecto que entregará en jefatura de estudios e informando a la familia. Jefatura de estudios procederá a imponer la medida correctora correspondiente.
- La acumulación de **doce faltas** (contando una por cada periodo lectivo) injustificadas de asistencia a clase, así como la acumulación de 3 faltas injustificadas a un mismo periodo lectivo implican la imposición de apercibimiento. Para ello el tutor rellenará el documento pertinente ("Informe de faltas injustificadas", (Ver anexos) e informará a la familia. Dicho informe se archivará en jefatura de estudios, que se encargará de su tramitación.

Las Causas por las que una falta se considera justificada son:

- Enfermedad (justificante médico).
- Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar.
- Problemas de transporte.
- Presentación a exámenes en otros organismos oficiales EOI, etc.
- Resolución de trámites administrativos inaplazables (DNI, pasaporte, etc...)

El plazo máximo para justificar las faltas de asistencia es de **tres días lectivos**, después de su incorporación al centro. Cualquier duda que se le presente al tutor/a sobre la veracidad de las justificaciones deberá ser comprobada inmediatamente. **El tutor/a comprobará las faltas de su alumnado todos los lunes después del recreo** e informará a Jefatura de Estudios de cualquier anomalía.

La no asistencia a clase, cuando hubiera un examen programado, deberá justificarse con documento acreditativo, por ejemplo, ticket de una cita médica donde se especifique solamente el día, la fecha de la cita, para la repetición de la prueba, que no tiene por qué ser exactamente igual a la original. El justificante se presentará al profesor/a implicado y al tutor/a. Esto aplica igualmente a los

alumnos que no acudan a las horas previas a un examen y que una vez realizado el mismo permanezcan en el centro. La no asistencia a clase “para estudiar” no será justificada. El profesor/a no tiene la obligación de reproducir la prueba exactamente como se desarrolló el día de la ausencia. Podrá utilizar otros procedimientos e instrumentos de evaluación para acreditar el logro de los criterios de evaluación que se pretendían alcanzar el día de la prueba original.

La no asistencia a clase, justificada o no, que implique la pérdida de más de un 25% de horas lectivas en una misma materia y dentro de un periodo evaluativo imposibilita la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes, por lo que, sin perjuicio de las correcciones que oportunamente se establezcan para el caso de las faltas no justificadas, los alumnos deberán someterse a las pruebas de evaluación recogidas en las programaciones docentes de cada materia para este supuesto.

El profesor/a responsable, mediante el documento de centro diseñado para tal fin (ver anexos), dará aviso en la secretaría del centro que será la encargada de avisar a la familia del alumno/a mediante carta, firmada por el director, con registro de salida y de la que se guardará una copia en el libro de salidas.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, o no respondan a las causas por las que una falta puede ser justificada mencionadas anteriormente.

Estrategias de intervención frente al absentismo escolar:

Las pautas de intervención frente al absentismo escolar estarán previstas en función de las causas que originan el absentismo y de los recursos disponibles.

- Se recordará la obligatoriedad de la enseñanza y el deber de las familias de responsabilizarse de que sus hijos/as acudan al centro educativo.
- Informar y sensibilizar a la familia de la repercusión negativa que la situación está ocasionando en el menor.
- Analizar conjuntamente las posibilidades de solución de la problemática subyacente.

Si, tras un periodo prudencial, la situación no mejora, se pondrá el caso en manos de los Servicios Sociales.

A continuación, se presenta el documento que debe cumplimentarse ante la imposibilidad de la correcta aplicación de los criterios generales de evaluación. Disponible para su descarga en la página web del centro.

IMPOSIBILIDAD DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

D./D^a, profesor/a de la materia / área / módulo
....., informa al alumno/a, D.D^a
..... del curso....., ha alcanzado un
número de faltas.

En consecuencia, y de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno en su título IV, sección primera, capítulo I programa del control del absentismo escolar donde se desarrolla el artículo 36 apartado 3 del Decreto 249/2007 de 26 de Septiembre (B.O.P.A. del 22 de Octubre de 2007) por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los Centros, le comunica que:

Dichas faltas de asistencia hacen imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua al haber superado el 20% del total de horas del curso, establecido para la mencionada materia / área / módulo, por lo que le será aplicado el sistema extraordinario de evaluación contemplado en la correspondiente Programación Didáctica.

Cangas del Narcea a.....dede

El profesor/a,

Fdo:

El alumno/a deberá de ponerse en contacto con el profesor para informarse de la fecha del sistema extraordinario de evaluación.

A continuación, se presenta el documento “Informe de Faltas Injustificadas”, que debe cumplimentar el tutor/a además de informar a la familia de dicho informe. Disponible para su descarga en la página web del centro.

INFORME DE FALTAS INJUSTIFICADAS.

<u>FECHA:</u>	<u>GRUPO:</u>
<u>TUTOR/A:</u>	
<u>ALUMNO/A:</u>	

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:

El alumno/a arriba indicado ha acumulado _____ faltas de asistencia sin justificar en el periodo comprendido entre el _____ y el _____ .

En Cangas del Narcea, a _____ de _____ de 202__

El/La Tutor/a

Fdo. _____

Capítulo 20: Utilización de las instalaciones del centro fuera del horario escolar:

La LOE reconoce como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza la dotación de recursos educativos, humanos y materiales y establece que las administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros para que sus recursos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos y propuestas de organización que elaboren.

Con carácter general, la LOE establece que es competencia del Consejo Escolar promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar. Asimismo, el Decreto 249/2007 contempla como deber del alumnado el de participar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Para lograr este objetivo, la Resolución de 6 de agosto de 2001 contempla la inclusión de normas para la organización de las instalaciones, recursos y servicios educativos del instituto como parte de las normas de organización y funcionamiento del centro.

En estas normas se concretarán todos aquellos aspectos que afecten al uso cotidiano de las instalaciones, recursos y servicios del centro educativo y a las situaciones que se puedan dar en su funcionamiento.

Utilización de las instalaciones del Centro por parte de la comunidad educativa.

1. Los profesores, las asociaciones de alumnos, las asociaciones de padres y el personal de administración y servicios del Centro, podrán utilizar las instalaciones del mismo para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al Centro. En dichas ocasiones, el calendario de reuniones previsto deberá comunicarse previamente a la dirección, quien podrá modificarlo si se produjesen interferencias con otras actividades programadas con anterioridad. En todos los casos, se estará a lo dispuesto por la dirección en relación con la apertura y cierre de instalaciones, accesos, espacios restringidos, etc.
2. Los alumnos del Centro podrán utilizar los locales e instalaciones del mismo para la realización de actividades complementarias y extraescolares en los términos previstos en la Programación General Anual. La autorización para la utilización de las instalaciones corresponderá a la dirección del Centro cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro, por alguna de las organizaciones que integran la comunidad educativa o por asociaciones constituidas a tal fin y siempre que sea para los objetivos propios del Centro.
3. Los miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa podrán utilizar las instalaciones y medios materiales del Centro, fuera del horario escolar, para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social no contempladas en la Programación general anual del Centro. En tales casos - cuando se plantee un uso continuado de los locales, instalaciones o medios del Centro - se requerirá la autorización del Director, oído el Consejo Escolar, previa solicitud por escrito debidamente razonada. En dichas ocasiones, los posibles usuarios deberán atenerse a las normas de utilización que establezca la dirección del Centro.

Utilización de las instalaciones del Centro por parte del Ayuntamiento y otras entidades.

Los locales e instalaciones del Centro podrán ser utilizados por los Ayuntamientos y otras entidades, organismos o personas físicas o jurídicas para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

La autorización del uso de los locales, instalaciones o medios técnicos del Centro corresponderá al Director, oído el Consejo Escolar, previa solicitud presentada con la suficiente antelación.

Sin perjuicio de la facultad de la Consejería de educación y cultura para disponer, por sí misma o en colaboración con otras entidades, de los centros docentes públicos, tendrán siempre prioridad las

actividades que organice el Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Asimismo, se otorgará carácter preferente a aquellas actividades dirigidas a niños y/o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa.

La utilización del Centro se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

1. Con carácter general, la utilización de los locales, instalaciones y medios del Centro podrá afectar a la Biblioteca, Salón de actos, aulas ordinarias y, en su caso, instalaciones deportivas. No podrán utilizarse aquellas partes de las instalaciones reservadas a las tareas organizativas y jurídico administrativas del profesorado, así como aquellas otras dependencias que, por sus especiales condiciones, no sean adecuadas para su utilización por terceros.
2. La utilización de dichos locales e instalaciones estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo, a la previa programación del Centro y a los criterios establecidos por el Consejo Escolar.
3. La utilización se realizará fuera del horario lectivo, debiendo extremar los usuarios la vigilancia del Centro y el mantenimiento de las instalaciones y medios técnicos, dando riguroso cumplimiento a lo establecido por la dirección a tal efecto.
4. Serán responsabilidad de los usuarios las siguientes actuaciones:
 - a) Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, según lo dispuesto por la dirección del Centro, garantizando que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en las actividades escolares ordinarias.
 - b) Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones - de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar - así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Capítulo 21: Actividades Complementarias y Extraescolares:

Tipos de actividades.

El Programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá los distintos tipos de actividades que se definen a continuación:

- a) Actividades complementarias: pueden tener lugar dentro o fuera del Centro, preferentemente dentro del horario lectivo y están vinculadas a la consecución de los objetivos de uno o más departamentos. Son obligatorias para el alumnado y pueden ser evaluables.
- b) Actividades extraescolares: pueden tener lugar dentro o fuera del Centro, y pretenden dar respuesta a las inquietudes y necesidades de formación de los miembros de la comunidad educativa paralelamente a los currículos oficiales. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado y el profesorado, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.
- c) Viajes Educativos: con una duración superior a un día y un máximo de cinco jornadas lectivas.

Objetivos generales de las actividades complementarias y extraescolares.

La selección y planificación de actividades complementarias y extraescolares que formarán parte del Programa Anual se realizará atendiendo a los siguientes objetivos generales:

- a) Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes de solidaridad y tolerancia.
- b) Desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.
- c) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural e industrial.
- d) Fomentar el respeto y la curiosidad por conocer otras gentes, otras culturas, otros pueblos y superar las ideas preconcebidas que se puedan tener.

Objetivos específicos de las actividades complementarias.

Además de los objetivos generales establecidos en el artículo 63, en la selección y planificación de las actividades complementarias se atenderá asimismo a los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer y valorar el patrimonio histórico, artístico e industrial de nuestra Comunidad Autónoma mediante el acercamiento a los espacios culturales, artísticos e industriales más próximos.
- b) Fomentar las actividades culturales, artísticas (música, teatro, lectura...) y deportivas como formas de ocio alternativo y marco de relación social.
- c) Conocer el medio natural valorando la importancia de un medio limpio y no contaminado.
- d) Dar a conocer a los alumnos otras posibilidades formativas complementarias ofertadas en distintos centros e instituciones.

Objetivos específicos de las actividades extraescolares.

Además de los objetivos generales establecidos en el artículo 63, en la selección y planificación de las actividades extraescolares se atenderá asimismo a los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar actitudes de comprensión, respeto y tolerancia ante las opiniones y los gustos de otros compañeros.
- b) Desarrollar el espíritu de colaboración y la capacidad de organización y asociación.
- c) Fomentar la iniciativa y la creatividad.

Requisitos para la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares.

Para poder participar en este tipo de actividades, los alumnos deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Estar matriculado en el Centro.
- b) Asistir regularmente a clase. (No haber sido objeto de medidas correctoras por faltar a clase de forma injustificada o por mal comportamiento).
- c) Mostrar responsabilidad y autonomía en el comportamiento individual y colectivo. (No haber sido sancionado durante el curso con una o más expulsiones del Centro).
- d) Mostrar un comportamiento responsable y una actitud respetuosa con el resto de la comunidad escolar, con sus pertenencias personales, y con las de los demás, así como con las instalaciones del Centro y del entorno; y del mismo modo con los medios de transporte, las instalaciones hosteleras, el personal de las mismas y el resto de los usuarios.
- e) Participar de forma constructiva en las actividades (No haber alterado el desarrollo normal de cualquier actividad complementaria o extraescolar anterior).

- f) Mostrar respeto e interés por la actividad en los términos en los que está planteada.

Jefatura de estudios valorará el cumplimiento de dichos requisitos, oído el Tutor, el profesor responsable de la actividad y el Departamento de Actividades Complementarias, a propuesta de cualquiera de los mismos. Las decisiones resultantes de este proceso podrán ser revisadas por la Jefatura de estudios en función de la trayectoria del alumno/a lo largo del curso.

En el caso de que, por alguna de las razones antes citadas, un alumno no pudiera participar en una determinada actividad complementaria se le encomendará una tarea en el Centro con el fin de alcanzar los objetivos previstos para esa actividad.

Normas generales de comportamiento durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

A efectos de aplicación de los derechos y deberes de los alumnos, así como de la aplicación de medidas destinadas a corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran producirse, todo lo dispuesto en el presente Reglamento tendrá idéntica vigencia durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares que durante las actividades lectivas ordinarias.

En consecuencia, durante este tipo de actividades:

- a) Se atenderán y respetarán los horarios establecidos por los profesores responsables del viaje y las indicaciones que éstos puedan realizar.
- b) Las actividades programadas serán de obligado cumplimiento.
- c) Los alumnos estarán localizables en todo momento y permanecerán siempre en grupos de, al menos, tres personas.
- d) Los alumnos serán responsables, en su caso, de los incidentes, destrozos y deterioros que pudieran producir durante el desarrollo de la actividad.
- e) El consumo de tabaco y el consumo o posesión de alcohol y cualquier tipo de drogas estará absolutamente prohibido.

En el caso de que se produzca alguno de estos incidentes durante la actividad los profesores responsables podrán decidir la vuelta a casa de aquellas personas que consideren necesario, haciéndose cargo sus padres o tutores de la responsabilidad y los costes que esta decisión pudiera originar.

El uso de dispositivos móviles durante las actividades extraescolares que no impliquen pernocta está totalmente prohibido, salvo casos muy excepcionales y previa autorización del profesorado responsable. En lo que se refiere a actividades que impliquen pernocta, en cada una de ellas se establecerá, de acuerdo con Jefatura de Estudios y en función de las características de la actividad y la edad del alumnado, si se permite o no su utilización y, en su caso, el protocolo que se aplicará.

Si durante el desarrollo de una actividad extraescolar, hubiera que requisar algún dispositivo móvil, el profesorado lo custodiaria y entregaría al alumno/a en cuestión cuando terminase la actividad. Además, debe redactar un Informe de Comportamiento Incorrecto e informar a la familia de lo sucedido.

Faltas de asistencia durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Cuando más del 50% del alumnado de un mismo grupo participen en una actividad extraescolar, el profesor del grupo impartirá docencia, pero no avanzará materia, si acuden a la actividad menos de ese porcentaje el profesor puede avanzar materia procurando ayudar a los alumnos que han participado en la actividad si estos la solicitan.

El alumnado no participante en las actividades programadas tiene la obligación de asistir a clase. Se avanzará materia o no según el criterio del profesorado. Ahora bien, se recuerda que, si se realiza alguna prueba en los días en los que está programada alguna actividad, el profesor o profesora tiene la obligación de realizársela después al alumnado que participaron en dicha actividad, no teniendo que ser exactamente igual a la prueba original.

Criterios Generales para la realización de las actividades extraescolares:

1. Organización total de la actividad por parte del departamento implicado en la actividad.
2. Aviso a Jefatura de Estudios y al Departamento de Extraescolares con antelación mínima de 7 días, siendo deseable que se concreten las fechas lo antes posible.
3. El profesorado encargado de la actividad entregará y recibirá la Autorización de participación en actividades extraescolares firmada por familia o tutores/as legales, así como el dinero del alumnado previo a la ejecución de la actividad. (Ver anexos)
4. El profesorado encargado de la actividad entregará previo a la ejecución de la actividad el documento Formulario para preparar actividades cuando la actividad necesite transporte o cualquier otro material o preparación previa y Memoria y valoración de la actividad posteriormente a su realización debidamente cumplimentada. (Ver anexos).
5. Número de actividades por día: salvo casos excepcionales, no más de aquellas que impliquen como máximo a 4 profesores con el fin de no alterar el normal funcionamiento del Centro. Podría faltar algún profesor más siempre y cuando, otros profesores puedan asumir a los alumnos de los profesores ausentes.
6. Número mínimo de alumnos para llevar a cabo la actividad (salvo casos excepcionales, como pueden ser alumnos con NEE o de Ciclos Formativos):
 - a. Salidas de ida y vuelta en el mismo día: 30 alumnos como mínimo.
 - b. Salidas de más de un día: 25 alumnos.

Profesorado acompañante:

Los requisitos generales para el acompañamiento de alumnado en actividades fuera del centro serán los siguientes:

Salidas de ida y vuelta en el mismo día:

- Un profesor o profesora por cada 25 estudiantes. En el caso de que asista alumnado con Necesidades Educativas Especiales, iría también un profesor o profesora de apoyo.

Salidas de más de un día:

- Territorio Nacional: 1 profesor o profesora por cada 25 estudiantes. En el caso de que asista alumnado con Necesidades Educativas Especiales, iría también un profesor o profesora de apoyo.
- Territorio Extranjero: 1 profesor o profesora por cada 20 estudiantes. En el caso de que asista alumnado con Necesidades Educativas Especiales, iría también un profesor o profesora de apoyo. En ambos casos, sería aconsejable, que el profesorado pertenezca al departamento o departamentos organizadores.

Estos requisitos podrán ser modificados en función de las características de la actividad y la tipología del alumnado.

El alumnado no participante en las actividades programadas tiene la obligación de asistir a clase. Se avanzará materia o no según el criterio del profesorado. Ahora bien, se recuerda que, si se realiza

alguna prueba en los días en los que está programada alguna actividad, el profesor o profesora tiene la obligación de realizársela después al alumnado que participaron en dicha actividad.

Se recomienda que aquellas salidas que puedan realizarse en horario escolar no se prolonguen puesto que más tiempo implica mayor carga económica para el alumnado. Todo el profesorado que participe en las salidas, profesorado acompañante incluido, deberá cumplimentar la hoja de **FUNCIONES FUERA DEL CENTRO**.

Se presenta a continuación los documentos relacionados con las Actividades complementarias y extraescolares; todos ellos a disposición del profesorado para su descarga en la página web del centro.

	DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES AUTORIZACIÓN FAMILIAR
---	---

ACTIVIDAD			
DESTINO			
DEPARTAMENTO/S RESPONSABLE/ S			
PROFESORES ACOMPAÑANTES			
FECHA DE SALIDA		HORA DE SALIDA	
LUGAR DE SALIDA			
FECHA DE LLEGADA			
LUGAR DE LLEGADA		HORA DE LLEGADA	
PRECIO			

Don/ Doña _____ con DNI _____
 como padre/ madre/ o tutor/ a legal del alumno/ a _____
 del curso _____. Autorizo a mi hijo/ a _____
 asistir a la actividad _____.

Me responsabilizo por tanto de su comportamiento durante el tiempo que dure la citada actividad, eximiendo a los profesores acompañantes de toda responsabilidad derivada del incumplimiento por el alumno/a de las indicaciones que se le den.

AUTORIZO/ NO AUTORIZO al IES Cangas del Narcea a publicar en su revista, página web y cuenta Facebook del centro las imágenes realizadas en el transcurso de esta actividad. Puede ejercer sus derechos ARCO en: iescangas@educastur.org, asunto: ARCO

En Cangas del Narcea a, _____ de _____ de 20____

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

FORMULARIO PARA PREPARAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES

DEPARTAMENTO		FECHA	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
SÍNTESIS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR			
MEDIOS/MATERIALES SOLICITADOS			
LUGAR Y HORA DE SALIDA/COMIENZO			
LUGAR Y HORA DE LLEGADA/FINALIZACIÓN			
PROFESOR/A RESPONSABLE			
PROFESORADO ACOMPAÑANTE			
CURSOS IMPLICADOS			
NÚMERO TOTAL DE ALUMNADO PARTICIPANTE			
EMPRESA DE TRANSPORTE			
ESTIMACIÓN ECONÓMICA (EXCEPTUANDO TRANSPORTE)			

FIRMADO

EL/LA PROFESOR/A RESPONSABLE

CANGAS DEL NARCEA, A _ DE ____, DE 202__

FUNCIONES FUERA DEL CENTRO

D./Dña: _____

Departamento: _____

REALIZARÁ FUNCIONES FUERA DEL CENTRO

Fecha: _____

Horas desde: _____ hasta: _____

Función: _____

Actividad: _____

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:20-9:15					
9:15-10:10					
10:10-11:05					
11:05-11:35					
11:35-12:30					
12:30-13:25					
13:25-14:20					
14:20-15:15					

En Cangas del Narcea, a _____ de _____ de 20 ____

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y
EXTRAESCOLARES
VALORACIÓN DE ACTIVIDAD

- TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:
- DEPARTAMENTO/S:
- FECHA EN QUE SE REALIZÓ:
- PROFESORES PARTICIPANTES:

- NIVEL Y GRUPO/S DE ALUMNADO QUE REALIZÓ LA ACTIVIDAD:

- DESARROLLO, INCIDENCIAS Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS (CONVENIENCIA O NO DE REPETICIÓN EN PRÓXIMOS CURSOS ACADÉMICOS):

Capítulo 22: Regulación de dispositivos móviles en el centro educativo.

Durante la jornada escolar, independientemente de la etapa educativa en la que se encuentre matriculado el alumno/a e independientemente de si es mayor de edad o no, solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles cuando sea con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes o didácticas del centro y supervisado por el profesorado.

La utilización de dispositivos móviles se evitará durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares; debiendo permanecer el dispositivo apagado. Se recomienda no traer el móvil al centro en caso de no ser estrictamente necesario.

Esta limitación incluye la utilización del teléfono móvil fuera del aula, es decir, en pasillos, patios y demás zonas comunes, salvo que esté expresamente previsto para actividades y con fines exclusivamente pedagógicos.

El alumnado que portara móvil en el centro ha de mantenerlo apagado desde la entrada en el centro educativo hasta la salida del mismo, **incluyendo los periodos lectivos, recreos, actividades complementarias y extraescolares**, salvo cuando estuviera expresamente autorizado para fines educativos y bajo la supervisión del profesorado; y nunca en “modo avión”, “silencio” o cualquier otra configuración que permita interactuar con él.

El uso de dispositivos móviles durante las actividades extraescolares que no implican pernocta está totalmente prohibido, salvo casos muy excepcionales y previa autorización del profesorado responsable. En lo que se refiere a actividades que implican pernocta, en cada una de ellas se establecerá, de acuerdo con Jefatura de Estudios y en función de las características de la actividad y la edad del alumnado, si se permite o no su utilización y, en su caso, el protocolo que se aplicará.

Si durante el desarrollo de una actividad extraescolar, hubiera que requisar algún dispositivo móvil, el profesorado lo custodiaria y entregaría al alumno/a en cuestión cuando terminase la actividad. Además, debe redactar un Informe de Comportamiento Incorrecto e informar a la familia de lo sucedido.

Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar el uso de estos dispositivos, fuera de los supuestos anteriormente indicados, al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales, que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección.

Cualquier docente, en cualquier momento de la jornada escolar podrá pedir al alumnado que muestre su dispositivo móvil para la comprobación del cumplimiento de la normativa anteriormente explicada. La negativa del alumnado a colaborar puede ser motivo de sanción.

El centro no se involucrará en la mediación de pérdidas, roturas u otras casuísticas que no sucedan bajo las condiciones de uso del teléfono móvil como herramienta educativa.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo previo el apagado por parte del alumno o alumna, en presencia de dos testigos.

PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA Y DEVOLUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES:

1. Si un alumno/a es descubierto usando, o con el teléfono móvil encendido, se le pedirá que lo apague y que lo entregue voluntariamente al profesor/a en presencia de dos testigos, preferiblemente, dos profesores/as.
2. Se informará al alumno/a en ese mismo instante que el móvil será llevado a Jefatura de Estudios para ser custodiado y que se le entregará de nuevo al finalizar la jornada escolar.
3. El profesor entregará el móvil en Jefatura de Estudios debidamente identificado con el nombre, apellidos y curso del dueño del dispositivo.
4. Deberá de redactar un Informe de Comportamiento Incorrecto explicando los hechos que han llevado a la retirada del dispositivo por duplicado; una copia para jefatura y otra para el tutor/a del alumno/a implicado, así como informar a la familia del incidente; preferiblemente por una vía que deje constancia de la gestión (email, TokApp).
5. El alumno/a deberá personarse en Jefatura de Estudios para su devolución una vez haya finalizado la jornada escolar. La entrega será realizada por parte del Equipo Directivo.
6. En caso de que el alumno/a se niegue a entregar el dispositivo se procederá a redactar el Informe de Comportamiento Incorrecto, entregarlo en Jefatura e informar a la familia. Este hecho se considerará una Conducta contraria a las Normas de Convivencia del Centro y tendrá la sanción de un día de expulsión. La reincidencia supondrá dos días y así sucesivamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON FINES EDUCATIVOS

1. Cuando profesor/a necesite el uso de dispositivos móviles en el aula con fines educativos deberá informar a las familias y pedir autorización a las mismas para que su hijo/a pueda usar el dispositivo durante la sesión correspondiente. (ver anexos).
2. La sesión debe estar perfectamente planificada para evitar problemas con los dispositivos: roturas, pérdidas, malos usos de los mismos, etc.
3. Se recomienda, si es posible, la agrupación del alumnado para trabajar con un dispositivo por cada 4-5 alumnos/as y evitar así un número excesivo de dispositivos en funcionamiento, más difíciles de controlar.

4. Al finalizar la sesión, el profesor/a implicado debe asegurarse que los móviles vuelven a estar apagados para cumplir con la normativa el resto de la jornada escolar.

Utilización de dispositivos electrónicos con fines educativos

Con carácter **excepcional**, se permitirá el uso educativo del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos por parte del alumnado durante algunas clases, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El profesorado obtendrá permiso previamente de Jefatura de Estudios y de los padres/madres/tutores de **los alumnos del grupo** en el que se vaya a utilizar.
2. Se recuerda que dicha autorización afectará exclusivamente a los periodos lectivos en los que el profesorado expresamente lo indique. Durante el resto del tiempo, incluido el periodo del recreo, el alumnado cumplirá la **norma general**, que se recoge a continuación:

Está prohibido durante todo el periodo lectivo y en todo el recinto escolar, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (MP3, cámaras digitales...) Se aconseja no traer al centro dichos aparatos. El Centro declina toda responsabilidad en caso de sustracción, deterioro o pérdida de alguno de estos dispositivos.


Consejería de Educación y Ciencia
IES CANGAS DEL NARCEA


UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

AUTORIZACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

D/Dª _____ como padre / madre / tutor del
alumno/a _____ del grupo _____

☐ AUTORIZO

☐ NO AUTORIZO

a que dicho alumno/a utilice, con carácter excepcional, el teléfono móvil/siguiente dispositivo
(_____)

exclusivamente durante las clases de la materia/ módulo _____, que se
imparten los _____ (señalar los días de la semana)

respetando siempre las indicaciones del profesorado y la norma general durante el resto de la
jornada escolar.

Cangas del Narcea, a ____ de ____ de 20__

Firma del padre / madre o tutor _____

REGULACIÓN DEL USO DEL TELÉFONO MÓVIL Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, DOCENTE Y VISITANTES:

Si hay una regulación de los dispositivos electrónicos para el alumnado, parece lógico que el profesorado disponga de una serie de recomendaciones para regular su uso y dar ejemplo. Dichas recomendaciones son las siguientes:

1. Establecer momentos específicos para su uso:

- El importante definir momentos concretos durante la jornada laboral en los que pueda consultar el teléfono móvil, como durante los recreos o las pausas; siempre y cuando no tengamos asignadas tareas como vigilancias o guardias.
- Debemos evitar utilizar el teléfono móvil para uso personal durante las clases, las reuniones con el alumnado o las familias, REDES, claustros, reuniones de departamento, CCP.

2. Silenciar las notificaciones:

- Se recomienda desactivar las notificaciones de las aplicaciones que no guarden relación con el trabajo docente; lo que ayudará a evitar distracciones y a mantener la concentración en la tarea que esté realizando.

3. Utilizar el modo avión:

- Activar el modo avión cuando se necesite concentración plena en una tarea o cuando se encuentre en una reunión importante; evitando interrupciones por llamadas o mensajes de texto.

4. Guarde su teléfono móvil en un lugar seguro:

- Evite tener el teléfono móvil a la vista o al alcance de la mano durante las clases o las reuniones.

5. Seamos un ejemplo para el alumnado:

- Los alumnos/as aprenden por observación, por lo que es importante dar ejemplo de un uso responsable del teléfono móvil.
- Debemos evitar utilizar el teléfono móvil para uso personal o como entretenimiento durante las clases, en los patios, cafetería o mientras interactuamos con el alumnado.
- En caso de tener que realizar o atender llamadas personales, hacerlo en espacios más privados como pueden ser los departamentos o salas de profesores.

6. Utilizar el teléfono móvil para fines educativos:

- Se permite usar el móvil como herramienta educativa.
- Es recomendable tener descargadas y activas aquellas aplicaciones de uso diario en el centro, como pueden ser: TEAMS, el correo Educastur o Tokapp; lo que permitirá una mejora en la comunicación con las familias.

7. Promover el uso responsable del teléfono móvil entre sus alumnos/as:

- Es necesario hablar con el alumnado sobre los riesgos y beneficios del uso del teléfono móvil; enseñarles cómo utilizar el teléfono móvil de forma responsable y segura.

8. Utilizar las aplicaciones educativas con moderación:

- Si utilizamos aplicaciones educativas en el aula, hay que asegurarse que sean adecuadas para la edad y el nivel de aprendizaje de nuestros alumnos/as.
- No debemos usar las aplicaciones educativas para sustituir la interacción cara a cara con los alumnos.

10. Seamos flexibles:

- Es importante ser flexible y adaptarse a las necesidades de cada situación.
- Puede haber momentos en los que necesite utilizar su teléfono móvil por motivos de trabajo o personales, incluso si estos no están dentro de los momentos específicos que se han establecido.

Capítulo 23: Comunicación entre familias y el centro:

La comunicación entre el centro educativo y las familias es fundamental para el correcto desarrollo del proceso educativo del alumnado. Una comunicación fluida y bidireccional permite:

1. Favorecer el seguimiento académico del alumnado.
2. Detectar y prevenir posibles dificultades de aprendizaje.
3. Atender las necesidades educativas especiales del alumnado.
4. Fomentar la colaboración entre el centro educativo y las familias.
5. Crear un clima de confianza y cooperación mutua.

El IES Cangas del Narcea pone a disposición de las familias las siguientes vías de comunicación:

1. **Agenda escolar:** Es la vía de comunicación más utilizada y permite una comunicación directa y personalizada entre el equipo docente y las familias. De aplicación obligatoria en 1º ESO.
2. **Teléfono:** El centro educativo dispone de un teléfono de atención a las familias que estará disponible en horario lectivo.
3. **Correo electrónico:** En la reunión de inicio de curso cada familia facilitará un correo electrónico con el que poder comunicarse con el centro durante el curso. Así mismo, el centro facilitará la relación de correos institucionales de cada docente que imparta docencia en cada grupo a fin de que cada familia pueda comunicarse con el docente que precise.
4. **Aplicaciones de mensajería:** El centro educativo puede utilizar aplicaciones de mensajería instantánea (como Tokapp) para comunicarse con las familias de forma más inmediata y fluida. Es responsabilidad de la familia tener operativas estas aplicaciones para estar informadas de lo que acontece en el centro respecto a sus hijos/as: faltas de asistencia, sanciones, actividades extraescolares, etc.

Las familias tienen la obligación de:

1. Mantener activas las vías de comunicación con el centro educativo.
2. Comprobar la agenda escolar de sus hijos o hijas diariamente.
3. Leer atentamente los comunicados que el centro envía a las familias.
4. Acudir a las reuniones que el centro convoca.
5. Informar al centro de cualquier circunstancia que pueda afectar al aprendizaje o la convivencia de sus hijos o hijas.

El centro educativo se compromete a:

1. Ofrecer a las familias información clara, precisa y actualizada sobre el alumnado.
2. Facilitar a las familias las vías de comunicación adecuadas.
3. Atender las consultas y solicitudes de las familias de forma rápida y eficaz.
4. Fomentar la participación de las familias en la vida del centro educativo.

Capítulo 24: Funcionamiento de la Biblioteca del Centro:

1. Los profesores con guardia en la biblioteca velarán en todo momento por el cumplimiento de las normas biblioteca.
2. El profesor de guardia puede echar a cualquier alumno que no siga las normas de la biblioteca.
3. Cuando haya dos profesores de guardia en un mismo periodo, uno se encargará de realizar préstamos y el otro de mantener el orden y limpieza de la biblioteca.
4. No se realizarán préstamos sin el carnet de la biblioteca.
5. A la hora de realizar el préstamo se utilizará el lector de código de barras para registrar el préstamo del libro en la plataforma digital AbiesWeb.
6. Los profesores de guardia colocarán los libros que se devuelvan en su lugar correspondiente, si se trata de lecturas obligatorias se pedirá al propio alumno que lo haga.

MUY IMPORTANTE:

1. La Biblioteca es un lugar de lectura, estudio, trabajo y consulta de diversos materiales: libros, revistas, documentos... Sus servicios están disponibles para todo el alumnado, profesorado y personal no docente del Instituto.

2. Los usuarios deberán tener un carné de préstamo para poder utilizar este servicio.

3. La propia naturaleza del lugar exige unas normas de respeto al trabajo y a la lectura y un comportamiento adecuado. Es imprescindible, por tanto, que haya buen ambiente y guardar silencio, lo que es responsabilidad de todos los usuarios.

4. El orden es otro de los requisitos de la Biblioteca. Es absolutamente necesario que después de utilizar algún libro o revista, se coloque de nuevo en su lugar correspondiente: Un libro mal colocado es un libro perdido.

5. Las Bibliotecas están organizadas siguiendo la Catalogación Decimal Universal, de la cual hay paneles informativos en ambas, para consulta de los usuarios.

Préstamos:

- 2 libros por persona durante 15 días, prorrogables 7 días más. Nunca se pueden prestar más de dos libros. No son objeto de préstamo las obras de referencia: Diccionarios, Enciclopedias, Anuarios ni los libros que tienen un gran valor, por ejemplo, los libros de Arte o ejemplares relevantes.

- El préstamo se registrará de manera digital en la plataforma AbiesWeb.

- También los /as profesores/as debemos hacernos el préstamo. Es la única forma de tener los libros localizados y saber a fin de cada trimestre y curso el número de libros prestados.

- Si algún alumno/a se retrasa en devolver un libro, quedará registrado en la plataforma AbiesWeb, que sancionará a dicho alumno suspendiéndole del derecho a préstamo durante un periodo de tiempo determinado, y que dependerá de los días que el alumno se haya retrasado en la devolución.

La Biblioteca es un lugar de lectura, estudio, trabajo y consulta de diversos materiales: libros, revistas, documentos... Sus servicios están disponibles para todo el alumnado, profesorado y personal no docente del Instituto.

Los usuarios deberán tener un carné de préstamo para poder utilizar este servicio.

La propia naturaleza del lugar exige unas normas de respeto al trabajo y a la lectura y un comportamiento adecuado. Es imprescindible, por tanto, que haya buen ambiente y guardar silencio, lo cual es responsabilidad de todos los usuarios.

El orden es otro de los requisitos de la Biblioteca. Es absolutamente necesario que después de utilizar algún libro o revista, se coloque de nuevo en su lugar correspondiente: Un libro mal colocado es un libro perdido.

Las Bibliotecas están organizadas siguiendo la Catalogación Decimal Universal, de la cual hay paneles informativos en ambas, para consulta de los usuarios.

Horario de apertura:

- Solo se garantiza la apertura de las Bibliotecas en la hora del recreo, de 11,05 a 11,35. El resto de las horas lectivas, se abrirá en función de la disponibilidad de horario del profesorado.

- Pueden acudir a las Bibliotecas para trabajos o estudio, los alumnos/as que tienen matrícula incompleta y disponen de horas sin clase, siempre con la autorización del profesorado de guardia.

Uso de la biblioteca en los recreos:

- De 11,05 a 11,35 las Bibliotecas estará atendida por dos profesores/as de guardia. Sería conveniente que uno se dedique a préstamos y devoluciones y otro a “vigilar” el orden de la Biblioteca, colocación de los libros en su lugar correspondiente, colocación de mesas y sillas al cerrar, limpieza, papeles...Es importante estar sobre todo pendientes de la Sección Juvenil, que es la más visitada por el alumnado.

- Está absolutamente prohibido comer o beber en las Bibliotecas, así como la utilización de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos.

- El alumnado que acuda a las Bibliotecas debe guardar silencio y compostura y comportarse con corrección, ateniéndose a las normas de las mismas.

Carnés de biblioteca:

- A principios de curso se hacen los carnés del alumnado (1º ESO) y profesorado de nueva incorporación y cuando estén incorporados al AbiesWeb.

- Después ya no se hacen más carnés a no ser que sea absolutamente imprescindible.

Biblioteca Aula:

- Cuando se de la clase en la Bibliotecas, hay que apuntarse en el cuadrante correspondiente que se encuentra en la puerta. Es importante hacer un registro a fin de curso, para comprobar la eficacia de la Biblioteca-Aula.

- La disponibilidad de las Bibliotecas para impartir clase está siempre garantizada, así como para las actividades de tutoría, PLEI y lecturas colectivas.

Internet:

- Disponemos de dos ordenadores en la Biblioteca “Cueto” para uso por parte del alumnado. Uno más en cada una de las Bibliotecas para uso exclusivo de los responsables de las mismas en labores de catalogación.

- Los alumnos/as tienen que apuntarse en el cuadrante de usuarios, para llevar a cabo un registro de consultas a fin de trimestre y a fin de curso.

- Deben apagar los ordenadores al terminar el recreo.

Capítulo 25: Banco de Libros: Normas y Funcionamiento.

Los libros de texto correspondientes al proyecto del Banco de Libros son propiedad del IES Cangas del Narcea. El AMPA del IES colabora en este proyecto promoviendo la donación de libros y ayudando en las labores de organización del banco y de reparto y recogida de libros.

Cualquier alumno/a del centro puede ser beneficiario del banco de libros, si bien estos fondos serán distribuidos **en primer lugar entre los alumnos que reciben la subvención que cada curso otorga el Principado de Asturias**. Si, una vez repartidos todos estos libros, hubiese otros disponibles, se repartirán entre el resto del alumnado que lo solicite, teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

1. Tendrán preferencia los alumnos/as que hayan donado libros de texto (ellos mismos o un hermano/a)
2. Después de los alumnos donantes, recibirán libros los alumnos cuyas familias forman parte del AMPA.

En todos los casos, las familias los reciben como préstamo y los devuelven al final de curso para que puedan ser reutilizados.

La recepción de algún libro que forme parte del banco de libros del IES Cangas del Narcea constituye un compromiso vinculante que obliga a asumir las normas que regulan el proyecto de banco de libros del IES Cangas del Narcea, que le serán entregadas en el mismo momento de la entrega de los libros y la cual deberá devolver firmada en jefatura de estudios, vía tutor.

Para su correcto uso deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

1. **Se deben forrar los libros** para preservar su conservación. El forro será de plástico **transparente no adhesivo** para permitir identificar el tipo de libro.
2. Cada libro de texto cuenta con el sello del IES Cangas del Narcea y una pegatina con un código de barras que lo identifica. **No se debe romper esta identificación.**
3. Los libros solo pueden ser subrayados con lápiz, siempre ligeramente, de forma que se pueda borrar. No está permitido usar otro tipo de material (bolígrafo, rotulador, marcadores, etc.).
4. Se considera mal uso o deterioro del libro de texto:
 - ❖ Realizar ejercicios en las propuestas de actividades.
 - ❖ Escribir palabras y mensajes en cualquier formato.
 - ❖ Hacer dibujos o poner pegatinas.
 - ❖ Doblar las hojas para marcar los temas.
 - ❖ Ensuciar las páginas con cualquier producto.
 - ❖ Romper, arrugar o mojar cualquier hoja del libro.
5. **En caso de deterioro o pérdida de algún libro, este deberá ser repuesto por la familia.**

Capítulo 26: Plan de Actuación en caso de Acoso escolar:

La Circular del 30 de enero de 2024 por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias, señala la aplicación del siguiente protocolo.

PASO 1. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES:

1.1. Comunicación de una posible situación de acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible. En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (*Anexo J. Comunicación*). Toda la comunidad educativa tendrá acceso a este documento previa publicación de este en el tablón de anuncios y página web del centro.

En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos a s1eacosoescolar@educastur.org (*Anexo JI. Notificación*)

1.2. Actuaciones preliminares

La **dirección del centro**, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

1.2.1. **Convocará a la familia** o representantes legales de la posible **víctima**, en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta en la misma sesión de reunión con la familia, en la que se recogerá la descripción de los hechos, cualquier otra información aportada por la familia y las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna (*Anexo III.A. Acta inicial*). Una copia de esta acta se entregará a la familia.

1.2.2. **Convocará**, en el plazo de dos días lectivos, a los integrantes del **Equipo de seguimiento para la constitución de éste**. Este Equipo de Seguimiento estará constituido por la dirección del centro (*quién actuará como presidente del Equipo*) jefatura de estudios, el orientador u orientadora del centro, el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección y el tutor o tutora del alumno/a posible víctima. Actuará como secretario, la jefatura de estudios o en ausencia de ésta, persona en la que delegue la dirección del centro.

1.2.3. Tras la constitución del Equipo de seguimiento y en la misma sesión, **dicho Equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información facilitada por cada uno de los integrantes del Equipo** sobre el conocimiento o no de los hechos descritos por la familia. En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, éste articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos.

1.2.4. El Equipo de seguimiento procederá a determinar, bien en la primera sesión o bien en una sesión posterior **la existencia o no de indicios de acoso escolar** en base a los elementos constitutivos de éste descritos en el punto 3 de estas instrucciones. De cada sesión de Equipo de seguimiento se levantará acta debidamente numerada (*Anexo IV. Acta E. Seguimiento*) y en la que constará, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados, los acuerdos adoptados y la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de acoso escolar debidamente motivada.

1.2.5. En el caso de que el Equipo de seguimiento determinase la **no existencia de indicios de acoso escolar** y **sí la existencia de problemas de convivencia**, propondrá las medidas educativas a aplicar en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro así como aquellas medidas protectoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*).

1.2.6. La dirección del centro informará a la familia de la supuesta víctima de las decisiones adoptadas, así como de las medidas educativas y/o correctoras acordadas en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información trasladada en acta de entrevista y haciendo entrega de copia de esta a la familia (*Anexo III. B. Acta información*) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (*Anexo III. C. Comunicación*). En el caso de existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro informará de los siguientes pasos establecidos en el protocolo.

1.2.7. Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por *prueba*, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por *evidencia electrónica*, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado.

El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.

1.2.8. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa, por correo electrónico a sieacosoescolar@educastur.org, la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto si existen indicios de acoso escolar (*Anexo V. Valoración estimatoria*) como si no existen indicios (*Anexo V. Valoración desestimatoria*, a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

PASO 2. - AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO.

2.1. En el caso de que el Equipo de seguimiento determine la **existencia de indicios de acoso escolar**, la dirección del centro o persona en quién delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de tests que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

2.2. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

2.3. Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

2.4. Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

2.5. Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de los datos obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento debidamente numeradas. (*Anexo IV Acta E. Seguimiento*).

2.6. Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que **no existe una situación de acoso escolar**, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o conectoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (*Anexo VI. Informe No Acoso*) a la cuenta institucional sieacosoescolar@educastur.org, finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

2.7. Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (*Anexo III.B. Acta de información*) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (*Anexo III. C. Comunicación*). En ambos casos, se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o de comunicación.

PASO 3.- ACTUACIONES EN CASO DE EXISTENCIA DE ACOSO y/o CIBERACOSO ESCOLAR.

3.1. En el caso de **existencia de acoso escolar o ciberacoso**, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

3.2. A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un **plan de actuación** que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

3.3. **Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación** serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este (*Acta III.B. Acta información*).

3.4. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

3.5. En el supuesto de **confirmación de una situación de ciberacoso** entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

3.6. La dirección del centro trasladará la conclusión de existencia de acoso escolar a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (*Anexo VI. Informe SI Acoso*) a la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

PASO 4.- ELABORACIÓN DE INFORME DE EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá al menos:

1. Los datos identificativos del centro.
2. Los datos de identificación del alumnado implicado. Estos datos se circunscribirán exclusivamente a su número de Identificación Escolar (NIE), sexo y nivel/etapa/grupo al que estuviera adscrito.
3. Breve resumen de los hechos denunciados, hechos constatados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la identificación de los testigos, si los hubiera.
4. Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
5. Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso.
6. La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.

En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutorial y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

En el caso de existencia de acoso o ciberacoso escolar, el plan de actuación explicitado en el apartado 3.2. de este protocolo.

PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.

5.1. La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este protocolo. El Equipo de seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

5.2. La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado (*Anexo III. B. Acta información*).

5.3. El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación, previa comunicación oral al inspector o inspectora encargado del caso para su supervisión.

5.4. El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org (*Anexo VII. Informe Seguimiento*), una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

5.5. En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un **plan de mejora de actuaciones**.

PASO 6.- CIERRE DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita a sie-acosoescolar@educastur.org de cien-e del caso cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente (*Anexo VIII. Comunicación cierre*) adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado en el apartado 5.5. de este protocolo.

Capítulo 27: Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso por conductas que atenten contra la orientación sexual del alumnado:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, conforme a lo establecido en las instrucciones que regulan el protocolo de acoso escolar, lo pondrá en conocimiento a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en protocolo de acoso escolar explicado en el capítulo anterior de este documento.

Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo:

1. Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual ("maricón", "bollera", "travero", "marimacho", ...).
2. Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
3. Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
4. Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, ...).
5. Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual
6. Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.

7. Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
8. Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.
9. Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar establecido en la Circular de 28 de septiembre de 2022, y explicado en este documento. En el caso de que el centro docente concluyera la existencia de acoso escolar por conductas contrarias al respeto a la orientación e identidad sexual, el centro docente procederá a la elaboración del Plan de Actuación. Dicho Plan contendrá las medidas a adoptar con la víctima, con los agresores y con los observadores a fin de corregir la situación detectada y evitar la reproducción de situaciones similares. Entre las posibles medidas a adoptar:

Actuaciones con la víctima o víctimas

- ✓ Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna.
- ✓ Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras

- ✓ Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as

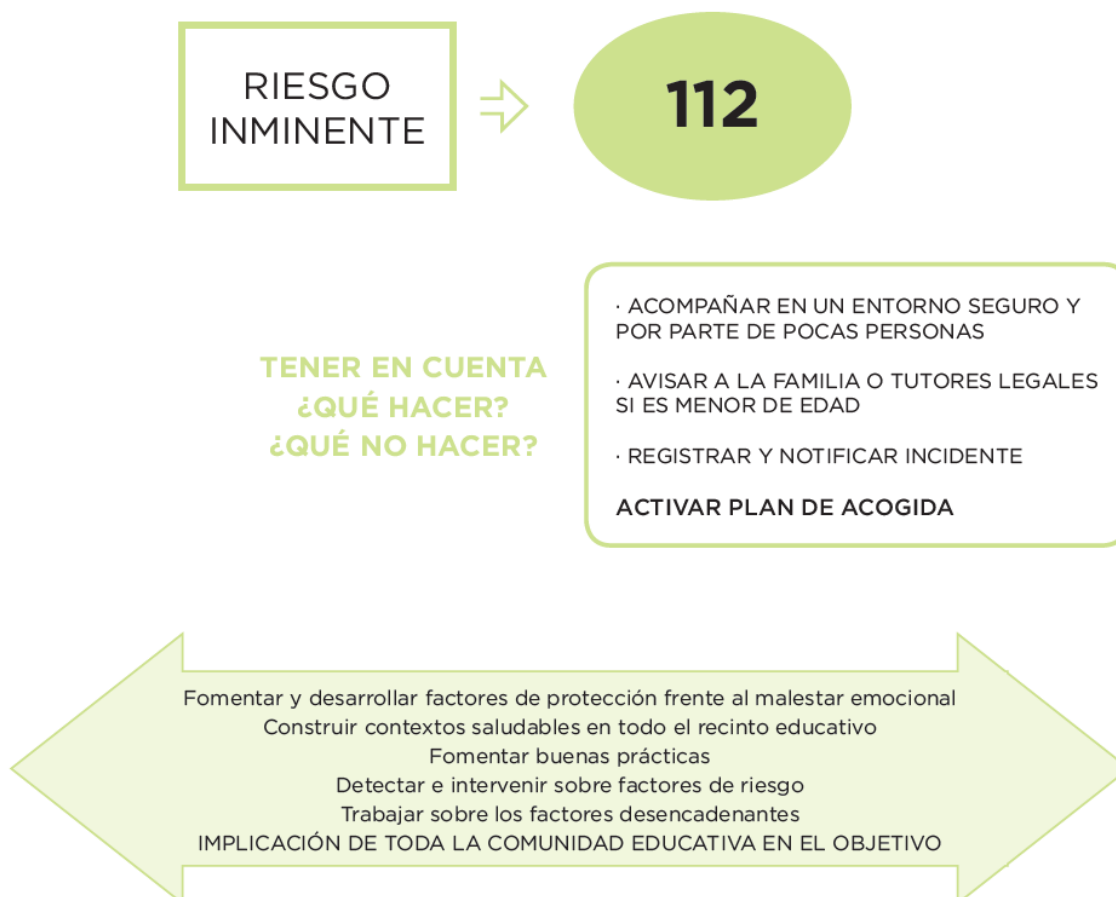
- ✓ Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.
- ✓ Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual.

En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa tuviera conocimiento o sospechas de que un menor escolarizado en un centro docente pudiera estar sufriendo una posible situación de violencia por su orientación e identidad sexual lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro quién, con carácter inmediato, lo derivará a los servicios sociales competentes y si de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrara amenazada, deberá comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Capítulo 28: Promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida:

El presente capítulo tiene como referencia el documento “Promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida. Guía para centros docentes”. Disponible para su descarga en el portal Educastur en la ruta: Colecciones Consejería Educación: Informes - Currículo - Didáctica de aula - Apoyo a la acción educativa.

Flujograma 1. Esquema Riesgo Inminente



Flujograma 2. Esquema Riesgo No Inminente

RIESGO NO INMINENTE

TENER EN CUENTA ¿QUÉ HACER? ¿QUÉ NO HACER?

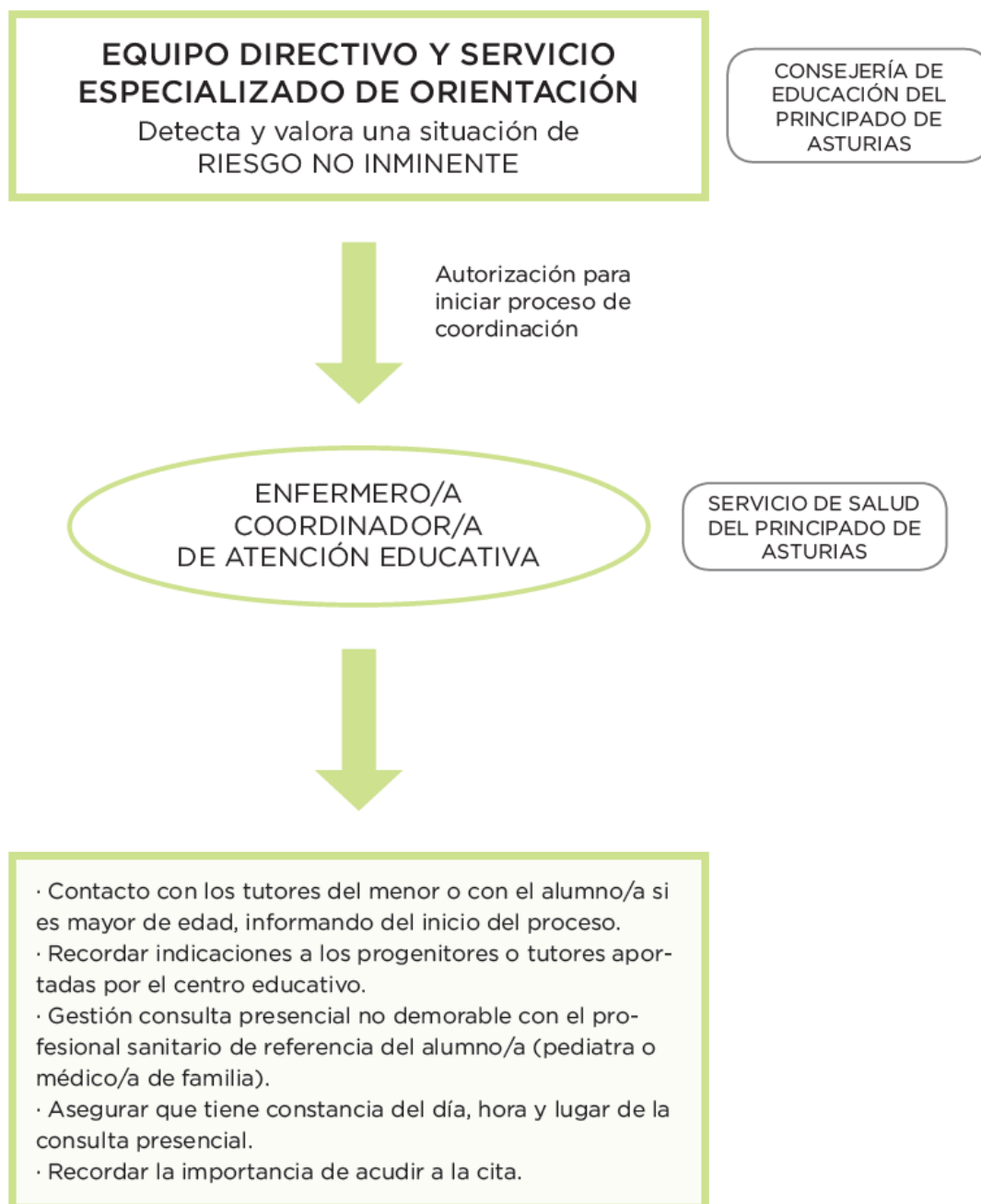
- INFORMAR AL EQUIPO DIRECTIVO
- ORGANIZAR Y REALIZAR ENTREVISTA CON EL ALUMNO O ALUMNA. VALORAR APLICACIÓN ESCALA
- INFORMAR A PROGENITORES O TUTORES LEGALES si es menor de edad
- SI SE CONFIRMA DETECCIÓN DE RIESGO NO INMINENTE: Coordinación con Servicio de Salud
- REALIZAR NOTIFICACIONES E INFORME
- SEGUIMIENTO

IMPLANTAR ESTRATEGIAS DE APOYO EMOCIONAL
ASEGURAR ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN

Actuar ante la detección de sospecha de acoso escolar, ciberacoso, desprotección del menor, violencia familiar u otros factores de riesgo

Promocionar factores de protección frente al malestar emocional
Construir contextos saludables en todo el recinto educativo
Fomentar buenas prácticas
Detectar e intervenir sobre factores de riesgo
Trabajar sobre los factores desencadenantes
IMPLICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL OBJETIVO

Flujograma 3. Circuito de coordinación ante RIESGO NO INMINENTE



ANEXOS

LOS ANEXOS SE MUESTRAN A MODO DE EJEMPLO. ESTÁN A DISPOSICIÓN DEL PROFESORADO EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO (<https://alojaweb.educastur.es/web/iescangasdelnarcea>) PARA SU DESCARGA Y UTILIZACIÓN. EN ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN LOS MÁS REPRESENTATIVOS.

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE ANEXO
Cronograma de acciones en caso de acoso escolar.	I
Imposibilidad de la correcta aplicación de los criterios generales de evaluación.	II
Tareas para las guardias.	III
Utilización de dispositivos electrónicos con fines educativos.	IV
Informe de derivación al aula de convivencia	V
Evolución del alumno/a en el aula de convivencia.	VI
Notificación a las familias de derivación al aula de convivencia.	VII
Notificación de medida correctora (Profesor/a)	VIII
Notificación de medida correctora (Profesor/a-Jefatura)	IX
Informe de comportamiento incorrecto.	X
Informe de faltas injustificadas	XI
Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.	XII

ANEXO I: CRONOGRAMA DE ACCIONES EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	10 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Notificación a sie-acosoescolar@educastur.org de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo II. Notificación	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo III.A Acta inicial	2 días lectivos	
	Adopción de medidas de protección de supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	5 días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Dirección del centro	Anexo V. Valoración desestimatoria	1 día lectivo	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
PASO 2	Adopción de medidas educativas y/o correctoras	Dirección del centro	Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo	INICIO DEL PASO 2
	Información a la familia supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de SI indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	11 días lectivos	22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar:	Equipo de seguimiento	Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	- No acoso escolar	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 3	- SI acoso escolar	Dirección del centro	Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo	27 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO ACOSO ESCOLAR	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo	A PASO 6
	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 5	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento	Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación	5 días lectivos	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de SI ACOSO ESCOLAR	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	
PASO 6	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de RESUELTA LA SITUACIÓN	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO RESUELTA LA SITUACIÓN	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	
	Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	A PASO 6
	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
PASO 6	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	FIN DEL PROTOCOLO
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

ANEXO II

IMPOSIBILIDAD DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

D./D^a, profesor/a de la materia / área / módulo, informa al alumno/a, D.D^a del curso....., ha alcanzado un número de faltas.

En consecuencia, y de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno en su título IV, sección primera, capítulo I programa del control del absentismo escolar donde se desarrolla el artículo 36 apartado 3 del Decreto 249/2007 de 26 de septiembre (B.O.P.A. del 22 de Octubre de 2007) por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los Centros, le comunica que:

Dichas faltas de asistencia hacen imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua al haber superado el 20% del total de horas del curso, establecido para la mencionada materia / área / módulo, por lo que le será aplicado el sistema extraordinario de evaluación contemplado en la correspondiente Programación Didáctica.

Cangas del Narcea a.....dede

El profesor/a,

Fdo:

El alumno/a deberá de ponerse en contacto con el profesor para informase de la fecha del sistema extraordinario de evaluación.

ANEXO III: TAREAS PARA LAS GUARDIAS

PROFESOR AUSENTE	FECHA	EDIFICIO

1º HORA (8:20-9:15)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:
2º HORA (9:15-10:10)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:
3º HORA (10:10-11:05)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:
4º HORA (11:35-12:30)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:
5º HORA (12:30-13:25)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:
6º HORA (13:25-14:20)	ASIGNATURA:	GRUPO:	AULA:

ANEXO IV: Utilización de dispositivos electrónicos con fines educativos

Con carácter excepcional, se permitirá el uso educativo del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos por parte del alumnado durante algunas clases, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El profesor/a obtendrá permiso previamente de Jefatura de Estudios y de los padres/madres/tutores de **todos los alumnos del grupo** en el que se vaya a utilizar.
2. Se recuerda que dicha autorización afectará exclusivamente a los periodos lectivos en los que el profesor/a expresamente lo indique. Durante el resto del tiempo, incluido el periodo del recreo, el alumnado cumplirá la **norma general**, que se recoge a continuación:

*Está **prohibido** durante todo el periodo lectivo y en todo el recinto escolar, la utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (MP3, cámaras digitales...) Se aconseja no traer al centro dichos aparatos. El Centro declina toda responsabilidad en caso de sustracción, deterioro o pérdida de alguno de estos dispositivos.*

[?]-----

AUTORIZACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

D./D^a _____ como padre / madre / tutor del alumno/a
_____ del grupo _____

☐ AUTORIZO

☐ NO AUTORIZO

a que dicho alumno/a utilice, con carácter excepcional, el teléfono móvil/el siguiente dispositivo
(_____)

exclusivamente durante las clases de la materia/ módulo _____, que se imparten los _____ (señalar los días de la semana)
respetando siempre las indicaciones del profesorado y la norma general durante el resto de la jornada escolar.

Cangas del Narcea, a_de _____ de 201__

Firma del padre / madre o tutor

ANEXO V: Informe de derivación al aula de convivencia.

DATOS DEL ALUMNO/A Apellidos _____ Nombre: _____ Grupo: _____ Asignatura: _____ ¿Ha sido derivado al aula anteriormente? (rodear lo que proceda) No Si. Motivo: PROFESOR/A QUE DERIVA AL AULA: _____						
Motivo por el que se le envía al aula:						
Horario de permanencia en el aula	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	1ª					
	2ª					
	3ª					
	4ª					
	5ª					
	6ª					
Actividades formativas						
Actividades de reflexión						

En, Cangas del Narcea a de de

Fdo:
(El profesor/a de la materia)

ANEXO VI: EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A EN EL AULA DE CONVIVENCIA

DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA EN EL AULA DE CONVIVENCIA					
Semana del de al de					
DATOS DEL ALUMNO/A					
Apellidos Nombre:					
Grupo: Asignatura: Profesor/a:					
Día de la semana	L	M	X	J	V
Hora:					
Trae los materiales para trabajar:					
Realiza las actividades que se le indican:					
Muestra actitud respetuosa:					
Muestra actitud reflexiva y cooperativa:					
Muestra indicios de mejora:					
Establece compromisos:					
Otros datos de interés:					
Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia	Fecha:..... Responsable del Aula de Convivencia
Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....	Fdo:.....

ANEXO VII: NOTIFICACIÓN A FAMILIAS DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.

Estimados padres/ tutores legales del alumno/a _____:

Conforme al artículo 37.1 del Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de modificación del Decreto 247/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del principado de Asturias:

Conforme al artículo ____ del reglamento de régimen interior del centro (RRI):

“suspensión del derecho de asistir a esa clase durante un máximo de tres días”

El alumno arriba indicado debe asistir al Aula de Convivencia durante el horario de la materia de _____ que a continuación se detalla:

	Día 1	Día 2	Día 3
Fecha:			
Hora:			

Asimismo, le comunico que el alumno realizará en esas horas actividades de la materia además de una reflexión de los actos que le llevaron a esa derivación.

En Cangas del Narcea a de de

Fdo:

El/la tutor/a de (grupo)

Fdo: _____

Recibí conforme, El padre/madre/tutor

(Entregar firmado en jefatura de estudios)

ANEXO VIII: NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (PROFESOR/A)

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: , del grupo/cursu: ,

que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **amonestación oral**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del

día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña.

.....

ANEXO IX: NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (PROFESOR/JEFATURA).

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: , del grupo/cursu: ,

que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **apercibimiento por escrito**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

El/La Jefe/a de Estudios

Fdo.:

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña

ANEXO X: INFORME DE COMPORTAMIENTO INCORRECTO.

<u>FECHA:</u>	<u>GRUPO:</u>	<u>MATERIA:</u>
<u>PROFESOR DENUNCIANTE:</u>		
<u>ALUMNO/S:</u>		

El alumno/a arriba mencionado ha incurrido en conducta contraria a las normas de convivencia en el centro, por el/los siguientes motivos:

- ☐ Perturbar el normal desarrollo de la clase, actividad complementaria o extraescolar.
- ☐ Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades encomendadas y/o en el seguimiento de las orientaciones del profesorado.
- ☐ Conducta que perjudique el aprendizaje de sus compañeros/as.
- ☐ Falta injustificada y reiterada de puntualidad.
- ☐ Trato incorrecto y desconsiderado hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Otros (especifíquese a continuación):

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS TOMADAS PREVIAMENTE POR EL PROFESOR/A:

- ☐ Amonestación oral
- ☐ Privación del tiempo de recreo
- ☐ Otras (especifíquese a continuación):

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA REALIZADA A TRAVÉS DE:

☐ Tokapp ☐ -mail ☐ éfono ☐ Evista personal

En Cangas del Narcea, a ____ de _____ de 202__ .

Firma del profesor/a:

ANEXO XI: INFORME DE FALTAS INJUSTIFICADAS.

<u>FECHA:</u>	<u>GRUPO:</u>
<u>TUTOR/A:</u>	
<u>ALUMNO/A:</u>	

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS:

El alumno/a arriba indicado ha acumulado _____ faltas de asistencia sin justificar en el periodo comprendido entre el _____ y el _____.

En Cangas del Narcea, a _____ de _____ de 202__

El/La Tutor/a

Fdo. _____

ANEXO XII: INFORME DE CONDUCTA CONTRARIA A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el artículo 42 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

INFORMA sobre hechos, actos y/o conductas que podrían resultar **contrarias a la autoridad del profesorado** cometidos por

Alumno/a: del grupo/curso

1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y/O CONDUCTAS

A las horas del día , el alumno / la alumna

[Descripción objetiva de los hechos concretando el o la responsable, la acción o las acciones llevadas a cabo, el contexto, posibles testigos, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio]

2. INFORMACIÓN SOBRE SI HA HABIDO RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. ACTOS Y CONDUCTAS COMUNICADOS Y EN SU CASO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO O COMPROMISO DE REPARACIÓN, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA. Con fecha , ante D./Dña. , profesor/a del Centro, el alumno /la alumna

- ☐ reconoce los hechos, actos y/o conductas.
- ☐ ha pedido disculpas.
- ☐ ha reparado el daño causado o se compromete a su reparación.

3. ALEGACIONES, PRUEBAS O DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALUMNO O LA ALUMNA

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

Fdo.:

Sr./Sra. Director/a del IES CANGAS DEL NARCEA

11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Coordinaciones con los Servicios Sociales:

- *Conserjería de Derechos Sociales y Bienestar*: en el caso de los/as alumnos/as derivados al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia, se realizarán coordinaciones pertinentes para el correcto desarrollo y protección del menor.
- *Asociación TRAMA*: se llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes siempre que exista alumnado derivado desde la Consejería de Derechos y Bienestar a algún programa de esta Asociación que vela por la protección de los menores.
- *Unidad de Trabajo Social de Cangas*: se mantienen reuniones presenciales y de periodicidad mensual entre el profesorado de servicios a la comunidad del departamento de orientación del centro educativo y los trabajadores y educadores sociales del ayuntamiento de Cangas del Narcea. Tienen como objetivo el seguimiento del alumnado en situación de vulnerabilidad sociofamiliar y la detección de sus necesidades sociales y familiares, para llevar a cabo la intervención, prestando especial atención a los casos de absentismo para una intervención temprana. En coordinación, se planifica un trabajo conjunto con las familias en situación de riesgo y vulnerabilidad en las que se da escasa colaboración familia- centro educativo, proponiendo medidas y recursos como:
 - *Cursos formativos de servicios sociales para familias* como el curso de parentalidad positiva o el de ocio positivo: el profesorado de servicios a la comunidad mantendrá las coordinaciones pertinentes para la toma de decisión conjunta sobre la derivación de las familias que se consideren destinatarias y la difusión de los cursos entre el resto de la comunidad educativa.
 - *Programa de apoyo educativo de SS en la sede y en academias*: se mantienen reuniones periódicas con el profesorado de las clases de refuerzo que se organizan desde servicios sociales, tanto en la su sede, como el profesorado de las academias adheridas al programa de apoyo educativo, para poder hacer un seguimiento de aquel alumnado con el que se está interviniendo nuestro centro educativo.
- *Caritas Diocesana*: en casos en los que se detecten problemas del alumnado o de las familias con relación a los recursos donde no llegan servicios sociales, se intentará subsanar estas carencias también con contactos con Caritas para ver en qué medida se puede colaborar con las familias para cubrir sus necesidades.

Coordinaciones con otros servicios del Ayuntamiento de Cangas:

- *Coordinadora del Centro Asesor de la Mujer de la agencia de igualdad y prevención de violencia de género*: se realizarán coordinaciones para la organización de actividades vinculadas al PAT en las que se trabaje con el alumnado directamente en el aula en la sensibilización hacia la igualdad de género. También para la derivación y seguimiento de casos que se consideren que puedan presentar riesgo o encontrarse en situación de desventaja por esta desigualdad.

- *Coordinadora del plan municipal de drogas:* se realizarán coordinaciones para la organización de actividades vinculadas al PAT en las que se trabaje con el alumnado directamente en el aula en la promoción de hábitos de vida saludables y prevención de adicciones.
- *Plan de infancia y Plan de participación juvenil de Cangas:* para la realización de actividades que promuevan el bienestar del alumnado y la implicación y participación en la mejora de su entorno.

Coordinaciones con los servicios educativos y otros centros educativos de la zona:

- *Equipo de Orientación Educativa:* se establece una relación fluida entre ambos servicios para favorecer una atención a lo largo de la vida y no tanto, una intervención puntual al alumno/a en un momento evolutivo concreto. A final del curso se mantiene una reunión EOE-IES para informar del alumnado de 6º que pasaron para el instituto el siguiente curso y participa en la reunión convocada para familias y alumnos de 6º EP que empezarán el curso siguiente sus estudios de secundaria. Se mantendrá durante el curso contactos para la adaptación adecuada de los alumnos/as a 1º ESO solicitando información complementaria en los casos en que se considere oportuno. Además, se plantearán acuerdos para favorecer el paso al instituto de los alumnos y alumnas a través de actividades tutoriales.
- *Centros de primaria de la zona adscritos al centro:* las comunicaciones con los colegios de la zona son periódicas debido, entre otras cuestiones, al tránsito del alumnado de primaria a la etapa de secundaria. Las coordinaciones para el tránsito se dan a lo largo de todo el año y cobran mayor importancia a final de curso, cuando se realizan actividades a través del PAT de presentación entre alumnos de primaria y de secundaria. También debido a las charlas de presentación del IES al nuevo alumnado y a las familias.
- *Departamentos de orientación:* existe un contacto y colaboración estrecha con los DO del IES de Tineo y de los CPEB de Pola de Allande, Cerredo e Ibias para la acogida del alumnado que pasa de estos centros al IES de Cangas Y Escuela Hogar de Cangas. También, para informar de la oferta formativa de nuestro IES en cuanto a modalidades de bachillerato o de formación profesional. Cobra importancia esta coordinación con el IES de Tineo por ser Cangas la sede de EBAU que le corresponde.
- *Equipo regional:* habrá una coordinación con este equipo para el seguimiento del alumnado de necesidades educativas especiales si el caso lo requiere. Estos contactos permitirán una buena adaptación de los alumnos al entorno escolar y del propio centro a las particularidades de este alumnado, realizándose análisis de necesidades puntuales que puedan surgir y medios y recursos para ser subsanados. Los contactos se realizarán vía telefónica, email y visitas puntuales al centro. También se solicitará su colaboración en nuevas valoraciones en las que se requiera asesoramiento y ayuda.
- *ONCE:* Si hubiera alumnado con discapacidad visual, se mantendrá una coordinación trimestral con una maestra de esta entidad para el seguimiento y atención de este alumnado para analizar dificultades que puedan surgir y proponer medidas compensatorias. En todo caso, si fuese necesario, se realizarían contactos vía mail para cualquier demanda o necesidad de asesoramiento específico.

- *Escuela Hogar de Cangas*: en esta residencia se hospeda alumnado matriculado en el IES procedente de otros concejos. Se realiza un seguimiento coordinado de estos menores entre el profesorado de servicios a la comunidad de la escuela y del departamento de orientación.
- *Centro de Educación para Personas Adultas de Cangas*: cada final de curso, a través de la orientadora, se realizan charlas informativas al alumnado que por su casuística pueda encajar para el próximo curso en la escuela de adultos, tratando temas como las formaciones que ofrecen, requisitos, horarios, etc.
- *Aulas Hospitalarias*: se contemplarán coordinaciones con este recurso educativo si en el centro existe alumnado de larga convalecencia. Las coordinaciones se realizarán tal y como se contempla en el calendario de coordinación de las aulas.
- *Centro de Profesores y Recursos (CPR)*: en el IES hay una persona designada cada año para el trabase de información del CPR de Avilés, al que está adscrito, y de los demás CPR, para informar sobre cursos, jornadas, ponencias o cualquier otra actividad que pueda interesar al claustro.

Coordinaciones con los Servicio de Salud del Hospital:

- *Salud Mental*: se realizarán coordinaciones periódicas con las personas responsables del tratamiento psicológico de algunos de los alumnos y alumnas a través de la orientadora. La colaboración entre ambas instituciones será recíproca. Se organizan reuniones de intercambio de información al menos una vez al trimestre. En uno de los casos se plantean sesiones presenciales y de forma puntual cuando sea necesaria desde un punto de vista telefónico. En el otro caso, en principio se programan de forma telefónica, pero se valorará la realización de reuniones presenciales según las necesidades de los casos. En todo caso se establece un día y hora concreta para que haya disponibilidad de ambos profesionales. En caso de ser reuniones presenciales, en ocasiones participará la profesora técnica de servicios a la comunidad en este seguimiento para aportar la información sobre los alumnos de los que realiza ella el seguimiento.
- *Servicios médicos*: desde el departamento de orientación, siempre que se considere necesario, se realizarán contactos con los servicios médicos que atienden al alumnado del centro, de cara a realizar las derivaciones pertinentes o llegar a acuerdos en relación con los seguimientos de los alumnos/as partiendo de una visión integral de nuestros niños y niñas. En general este tipo de interacciones se realizarán vía telefónica.
- *Coordinador de Bienestar del Área*: El coordinador o coordinadora de bienestar del centro educativo mantendrá las comunicaciones oportunas con la coordinadora de bienestar del área sanitaria II ubicada en el hospital de Cangas del Narcea, para llevar a cabo actuaciones conjuntas en el IES y/o en el entorno por el bienestar del alumnado.

Coordinaciones con otras entidades sociales de promoción del medio ambiente, el bienestar la y cooperación social con las que existe relación, fundamentalmente, por su colaboración en el desarrollo del PAT y el PODC son:

- *Cruz Roja de Cangas*: se realizan contactos con el personal de la Cruz Roja para programar y organizar posibles actividades con el alumnado o recoger propuestas posibles de trabajo con ellos. Hasta ahora se han realizado actividades de prevención del tabaquismo, de reanimación cardiopulmonar y de primeros auxilios.

- *Centro de donación de sangre y tejidos*: se realizarán contactos con el centro para posibles charlas con el alumnado y para realizar trabajos de concienciación social implicando a los alumnos/as como trabajo social y de apertura al entorno.
- *Valnalón*: se pueden contemplar contactos con esta entidad para organizar la charla con el alumnado de 1º de Bachillerato y con los ciclos formativos relativos al perfil de los emprendedores.
- *Alcohólicos Anónimos*: existe una coordinación anual para llevar a cabo charlas de sensibilización hacia la problemática de los consumos en los adolescentes y la prevención del alcoholismo.
- *Secretariado Gitano*: las coordinaciones con esta entidad son telefónicas porque no se desplazan a Cangas. Dan soporte en estrategias de orientación para alumnado de etnia gitana y sus familias.
- *Cibervoluntarios*: se realizan coordinaciones con esta entidad para comenzar a trabajar con nuestro alumnado los talleres de información y sensibilización en relación con los riesgos de las redes.
- *Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros Educativos y en sus entornos de la consejería de educación*: este Plan, que en nuestra zona lo implementa la *Guardia Civil* y que cada año se coordina en nuestro centro a través de la orientadora, consta de sensibilizaciones en el IES de temáticas que interesan o preocupan a nuestro alumnado como el bullying o la violencia de género.
- *Consejo de la Juventud del Principado de Asturias*: coordinación con la orientadora para poder realizar el seguimiento y evaluación del programa “ni ogros ni princesas” desarrollado en nuestro centro e implementado por el servicio de enfermería del Hospital de Cangas.
- *Jornadas de orientación educativa y profesional del IES*: para llevar a cabo esta actividad, la orientadora contacta y se coordina anualmente con antiguos alumnos del IES que son invitados para contar su experiencia estudiantil y laboral tras el instituto. Además, se contacta con personas emprendedoras de la zona que dan testimonio de cómo llevaron a cabo el desarrollo de sus negocios, como el director del Parador de Corias o el propietario de la Panadería Manín, entre otros.
- *Centro de Orientación e Información al estudiante de Uniovi (COIE)*: desde el departamento de Orientación se recibe y se demanda puntualmente información sobre estudios post obligatorios en la Universidad de Oviedo.
- *Universidades*: diferentes coordinaciones para planificación de posibles charlas de estudios concretos de interés para nuestro alumnado.
- *Ejército español*: el departamento de orientación está en contacto con el ejército para informar debidamente al alumnado cada año del desarrollo de la carrera profesional en este organismo.
- *Otras asociaciones*: para realizar actividades de sensibilización y formativas con el alumnado incluidas en PAT o aquellas que se propongan durante el curso.

Desde los equipos docentes de los diferentes ciclos de formación profesional del centro se llevan a cabo contactos y coordinaciones con diversas empresas y entidades de la zona para concertar las prácticas profesionales en centros de trabajo del alumnado del IES a través de convenios reguladores:

- *Empresas y entidades para las prácticas del alumnado de Gestión Administrativa:* Hospital de Cangas del Narcea (Servicios de salud del Principado de Asturias); Caja Rural de Asturias, Reale Seguros Generales SA, MAPFRE Mutialidad de seguros, Asesoría Narcea SL, Ilmo. Ayuntamiento de Pola de Allande.
- *Empresas y entidades para las prácticas del alumnado de Atención a Personas en Situación de Dependencia:* Colegio Público Alejandro Casona, Residencia El Mirador de Tineo, Residencia de Personas Mayores de Cangas del Narcea “Hogar san José”, centro de día de Cangas, coordinadora de ayuda a domicilio de Allade-Tineo, CAI de Penlés (FUCOMI), unidad residencial de FASAD en Cangas, centro de atención de Cruz Roja, Residencia OVIDA.
- *Empresas y entidades para las prácticas del alumnado de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:* hospital de Cangas, Residencia de personas mayores de Cangas “Hogar San José”, Residencia “El Mirador” de Tineo, CPR El Cristo.
- *Empresas y entidades para las prácticas del alumnado de electromecánica de grado medio:* talleres Selbim- Cangas, talleres Arsenio Vares- Cangas, talleres Dani-tineo, talleres Gómez Oviedo SL, talleres Flórez Cosmen- Cangas, talleres Agüeres-Cangas, electromecánica Fernando-cangas, talleres Víctor 4x4-Cangas.
- *Empresas y entidades para las prácticas del alumnado de electromecánica de grado básico:* Tejón Pelaez, Luis; autos Narcea SL; talleres Santiago Fernández SL; talleres Roney; Florez Cosmen; Automóviles el Reguerón; Orovalle minerals SL-Belmonte; Talleres Castrosín, talleres Argüelles; electromecánica Selbin; Reciclajes Tineo SL; Talleres Lago; Alvemaco kars renovacion y venta; talleres Mayce; talleres CJ Tineo; agrícola Adolfo; taxi Narcea sociedad cooperativa; Flórez Grado SL; agrícola Jose Luis; Arsanti XXI; excavaciones y talleres JMMM; Asturtomi SL; chapista Fino SL; talleres R&M Uría SLL.

El profesorado de los ciclos de formación profesional también mantiene coordinación constante con el *Servicio Público de empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)* para la derivación de alumnado a sus diversos servicios.

12. PLAN DE COEDUCACIÓN DEL IES CANGAS DEL NARCEA

Contenido

1. Introducción	188
2. Contextualización	188
3. Principios Coeducativos	189
4. Objetivos	190
5. Diagnóstico de la situación actual en materia de Coeducación en el centro	191
6. Líneas estratégicas de actuación y su concreción: recursos, metodología	192
7. Seguimiento y evaluación	201
ANEXO I: TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES	202
ANEXO II: DATOS OBJETIVOS DEL IES CANGAS DEL NARCEA	204
ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (IES CANGAS DEL NARCEA)	206

1. Introducción

El modelo de escuela coeducativa parte de las diferencias sociales entre hombres y mujeres por razones de género. Este modelo considera la escuela como un espacio no neutral en el que se transmiten valores patriarcales asumidos como tradicionales que contribuyen a aumentar las diferencias entre hombres y mujeres. La escuela coeducativa tendrá como objetivo la eliminación de estereotipos de género, superando desigualdades sociales y jerarquías culturales.

La coeducación es una propuesta pedagógica en la que la formación y la educación se imparten en condiciones de igualdad para ambos sexos y en la que no se ponen límites a los aprendizajes de cada uno de ellos. Propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje.

Partimos de la idea de que el entorno es sexista y, por tanto, no neutro. La escuela forma parte del entorno y lo reproduce. No sólo el alumnado, sino el profesorado, el personal no docente y las familias son sujetos de coeducación, así como el propio currículo escolar.

Nuestro objetivo último se orienta hacia una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en un marco más equitativo y superador de las jerarquizaciones de género. Para ello invitaremos a las transgresiones de los roles de género para que se crucen y no se cosifiquen por sexo y a la resolución pacífica y no violenta de los conflictos.

2. Contextualización

Cangas del Narcea es una villa, capital de un concejo de gran extensión geográfica, situado en el sur occidente asturiano, en decadencia económica, debido al abandono de la industria minera, de la actividad agrícola y ganadera. Está intentando promover una incipiente actividad turística impulsada, además de por sus fiestas locales de cierto renombre, por la existencia de un Parador de Turismo, la promoción de la actividad vitivinícola y el

avistamiento de osos. Al igual que otros muchos concejos del mundo rural, en los últimos 20 años ha perdido unos 6000 habitantes, teniendo en la actualidad alrededor de 11.700.

El IES Cangas del Narcea está situado en la villa, siendo el único centro educativo con una oferta educativa de secundaria, bachillerato y formación profesional de todo el interior sur occidente de nuestra región. Su oferta educativa de FP es la siguiente: FP básica de Mantenimiento de vehículos; y los siguientes CFGM, Electromecánica del automóvil, Gestión Administrativa, Cuidados auxiliares de enfermería y Atención a personas en situación de dependencia.

El IES Cangas del Narcea consta de 296 alumnos y 292 alumnas, lo que hace un total de 588. El Claustro está formado por 85 docentes, de los que 55 son mujeres. El Equipo Directivo está compuesto por 5 miembros, el director y dos adjuntos a Jefatura son hombres, mientras que la jefa de estudios y la secretaria son mujeres.

De las 32 tutorías con las que contamos 22 están representadas por mujeres y 10 por hombres. La comisión de coordinación pedagógica está formada por 20 departamentos, de los cuales 14 están liderados por mujeres y 6 por hombres. El Consejo Escolar, formado por 18 personas, se distribuye entre 12 mujeres y 6 hombres.

Además, contamos con tres conserjes, todas ellas mujeres. La junta directiva del AMPA está totalmente feminizada.

En el Anexo II incluimos los datos objetivos obtenidos con ayuda de secretaría y jefatura de estudios. No se analizan en este apartado, pues los datos de absentismo y sanciones por conductas contrarias a la convivencia no figuran desagregados por sexos. El único dato desagregado es el de aquel alumnado sancionado con días de expulsión del centro. Este dato nos rebela que los chicos son más sancionados con esta medida (69) que las chicas (14). Al no estar clasificados los comportamientos que han derivado en esta sanción, no podemos analizar si las conductas contrarias a la convivencia de ellos son más graves que las de ellas y por esto se produce un desequilibrio tan grande entre unos y otras.

En cuanto a la elección de itinerarios observamos que en el bachillerato no se produce desequilibrio entre los géneros. Si bien el Bachillerato de Ciencias y Tecnología cuenta con 11 chicas más que chicos de un total de 79 alumnos y alumnas matriculados. En el Bachillerato de Ciencias Sociales la matriculación es exactamente al 50%. Donde sí se produce un gran desequilibrio en la elección es en los Ciclos Formativos que se imparten en nuestro centro. Observamos que tres de los ciclos están fuertemente feminizados (Cuidados auxiliares de enfermería, Atención a personas en situación de dependencia y Gestión administrativa), mientras que Electromecánica del automóvil está fuertemente masculinizado.

Sobre la composición de los cursos desagregados por sexos hemos comprobado, después de entrevistarnos con jefatura de estudios, que se intenta que cada grupo sea lo más paritario posible, pero esto a veces no es posible porque la organización del centro lo dificulta o imposibilita. Un claro ejemplo de esta dificultad es una determinada elección de optativas. Este desequilibrio lo observamos, sobre todo, en los cursos de 1º B y C, 2º B y D y 4º C (diversificación) y D.

3. Principios Coeducativos

Los principios coeducativos que sostienen el presente Plan son:

- a. El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b. La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.
- c. Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d. La prevención de la violencia de género.
- e. El fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- f. La comunicación de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g. La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

4. Objetivos

Objetivos generales

- a) Planificar un proceso participativo para la elaboración del Plan de Coeducación de nuestro centro docente.
- b) Trabajar de manera coordinada y colaborativamente en la elaboración e implantación del plan de coeducación del Centro escolar.
- c) Favorecer la implicación de padres y madres en el proyecto coeducativo.
- d) Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en el instituto y modificarlas.
- e) Fomentar la integración de la perspectiva de género en los documentos institucionales.
- f) Reflexionar sobre los valores de coeducación y su influencia sobre la propia práctica educativa diaria.
- g) Introducir en nuestro centro escolar conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y a la autonomía.
- h) Concienciar a la comunidad educativa sobre las limitaciones que los estereotipos sexistas representan para la realización de su vida personal, profesional y laboral.
- i) Fomentar la igualdad de trato entre los y las adolescentes como eje fundamental de la convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación de género u otras que, de manera transversal, se crucen con esta.
- j) Prevenir la violencia de género y asegurar una respuesta adecuada y eficaz ante posibles casos, tanto en el ámbito educativo como en el familiar.
- k) Orientar al alumnado académica y profesionalmente evitando que su elección esté motivada por convencionalismos o roles de género tradicionalmente aceptados, evitando los sesgos de género en las elecciones académicas.
- l) Promover la utilización de un lenguaje no sexista.
- m) Aplicar la perspectiva de género a los espacios del centro educativo para mejorar su uso.
- n) Determinar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actuaciones que se programen.
- o) Difundir los resultados y actividades realizadas por distintos medios y soportes.

Objetivos específicos

- a) Formar un equipo impulsor con las personas responsables e implicadas en el diseño, aplicación y seguimiento del Plan de Coeducación, con representación del Equipo Directivo.
- b) Crear la Comisión de Igualdad en el Consejo Escolar.
- c) Trabajar de forma coordinada con el departamento de Orientación para integrar la perspectiva de género en el plan de acción tutorial.
- d) Trabajar coordinadamente con el Departamento de Orientación un programa de Inteligencia emocional que facilite a nuestro alumnado las herramientas necesarias para enfrentar las distintas situaciones de la vida desde el respeto, la empatía y el consentimiento mutuo.
- e) Enriquecer el Plan de Convivencia con propuestas que ayuden a mejorar las relaciones afectivo-emocionales y la disminución de los conflictos entre iguales.
- f) Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración de nuevos documentos del centro redactados en un lenguaje no sexista.
- g) Incorporar la variable sexo en la generación de información.
- h) Proponer como criterio de agrupamiento de los cursos, en la medida de lo posible, una composición equilibrada de alumnos y alumnas.
- i) Sensibilizar y explicar a la comunidad educativa qué se va a hacer y en qué consiste.
- j) Elaboración de recursos.

- k) Introducir en las Programaciones Didácticas de los distintos departamentos los contenidos curriculares señalados en el Plan de coeducación del Principado de Asturias.
- l) Crear una sección o punto de la igualdad en la biblioteca.
- m) Crear un equipo de alumnos y alumnas comprometidos con los buenos tratos entre iguales, un club de los valientes.
- n) Establecer relaciones con organismos y asociaciones en la realización de las distintas actividades relacionadas con los contenidos de este plan.
- o) Elaborar un diagnóstico sobre el uso del patio de recreo y los espacios comunes del centro escolar.
- p) Crear un espacio específico en la web del centro para el Plan de coeducación y las actividades programadas y realizadas.
- q) Orientar a los padres y madres en los principios básicos de coeducación para lograr coherencia entre la acción educativa escolar y familiar.
- r) Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- s) Elaborar un protocolo que permita responder de forma unitaria a los casos de violencia de género que se detecten en el ámbito educativo y darlo a conocer al personal docente y no docente.
- t) Elaborar un listado que recoja los indicadores de víctimas de violencia de género.

5. Diagnóstico de la situación actual en materia de Coeducación en el centro

En el curso 2023/2024 hemos empezado a trabajar el Plan de Coeducación del IES Cangas del Narcea. Nunca se había trabajado en esta temática en nuestro centro escolar. No contamos con Comisión de Igualdad en el Consejo escolar. Los únicos trabajos realizados en nuestro centro escolar en materia de igualdad se han realizado dentro del Plan de Acción Tutorial del Departamento de Orientación y algunas profesoras que desde sus materias o asignaturas han participado en la celebración de determinadas efemérides, a saber, el Día Internacional contra la violencia de género, el Día Internacional de la mujer y el Día Internacional de la mujer y la niña en la ciencia.

En ningún momento hemos abierto, ni tan siquiera planificado, un proceso participativo que nos haya permitido explicar y sensibilizar a la comunidad educativa qué se quiere hacer y cómo queremos realizarlo. El claustro no conoce a las dos personas encargadas de redactar el plan.

La formación del claustro en materia de coeducación se limita a aquella que de forma individual y voluntaria han cursado algunos profesores y profesoras del centro. Así mismo, una parte indeterminada del profesorado que forma el claustro no parece ser consciente de que la coeducación, la igualdad, la violencia de género... son valores, principios y contenidos que debemos impartir en nuestras clases de manera obligada por la legislación educativa, se sigue pensando que es un asunto voluntario. Este grupo de profesorado percibe el trabajo en estos aspectos como la última ocurrencia que han tenido los legisladores educativos y que, como mucho, la integrarán en los documentos oficiales porque se exige. Observamos que se percibe como una carga más de trabajo añadido y no como una oportunidad de cambiar y mejorar la calidad de nuestra enseñanza.

Por tanto, podemos concluir que en este aspecto falta de compromiso verdadero con la igualdad y los principios a la base de la coeducación y un gran desconocimiento de la legislación educativa en estas materias.

Podríamos decir que en los últimos tiempos hemos observado en nuestro alumnado un retroceso en los principios de la igualdad entre hombres y mujeres. Cada vez se expresan más libre y agresivamente contra ellos, poniendo en duda los datos oficiales y dando carta de naturaleza a determinados enfoques, informaciones, extraídos sobre todo de internet, o incluso bulos. Esta nueva situación está dificultando la tarea educadora en las tutorías o en las clases donde se abordan estas cuestiones.

Desconocemos la sensibilización, formación y disposición de las familias en materia de coeducación.

Somos conscientes de que un verdadero diagnóstico no puede basarse en las percepciones de un reducido grupo de personas, sino que debemos recopilar toda la información disponible, utilizando una matriz DAFO que nos

permita identificar nuestras debilidades y fortalezas y todas aquellas oportunidades o amenazas que plantea nuestro entorno. Después del análisis de los resultados del DAFO estaríamos en condiciones de perfilar nuestros objetivos y las líneas estratégicas de actuación.

6. Líneas estratégicas de actuación y su concreción: recursos, metodología y temporalización

Línea estratégica 1: Diagnóstico de situación de partida.

Para realizar un diagnóstico que nos permita marcarnos unos objetivos realistas, y que el plan no se quede en una mera declaración de intenciones, debemos considerar diversos aspectos, como son: los programas y proyectos en los que ya está trabajando nuestro centro docente. También es imprescindible conocer la diversidad de perfiles profesionales con los que contamos. Esto ayudará a elegir un grupo impulsor comprometido con los objetivos del plan de coeducación, conocer y describir adecuadamente la diversidad de nuestro alumnado y de sus familias y conocer el entorno social e institucional local que trabaja en proyectos de igualdad entre hombres y mujeres. Por todo ello debemos contemplar los siguientes ítems como prioritarios: el aula, los espacios de uso común, la biblioteca, el lenguaje escrito, oral y visual, los programas y protocolos del centro escolar, el personal no docente, las familias, la participación de la comunidad educativa, la celebración de efemérides y los datos desagregados por sexos.

Línea estratégica 2: Formación en coeducación y perspectiva de género de la comunidad educativa.

El proceso de formación docente necesita tiempo, ya que es necesario cambiar nuestra forma de mirar, dotarnos de formación teórica, de elementos de análisis, de herramientas y recursos que transformen nuestras prácticas educativas; y que asimismo nos permitan capacitar a nuestro alumnado en la promoción y construcción de una sociedad igualitaria, respetuosa con la diversidad humana y libre de estereotipos y violencias sexistas. Este proceso de formación debe extenderse a toda la comunidad educativa, debe ser lo más ambicioso posible, llegar al máximo número de personas y, además, debe desarrollarse en distintas fases. Las fases recorrerán desde un primer momento de sensibilización, pasando por la formación teórica, hasta llegar a la aplicación en los distintos ámbitos en los que desarrollamos nuestras funciones: aula, patios, hogar...

No podemos obviar que nuestro centro recibe cada nuevo curso un número importante de profesores de nueva incorporación y que para ellos también habrá que preparar un itinerario formativo en coeducación.

Línea estratégica 3: Coordinación de recursos materiales y personales.

La planificación y la organización de los recursos es clave para la utilización eficiente de todos los recursos disponibles.

En primer lugar, es importante el trabajo coordinado entre los distintos departamentos del IES y también con los responsables o coordinadores de los distintos proyectos: dirección, coordinación del plan de coeducación, departamentos didácticos, orientación, coordinación de proyecto de centro, responsable del CPR, responsable de página web y redes sociales, CCP, Consejo Escolar... Además, es necesario que las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos estén bien definidas y que la participación en la elaboración y seguimiento del plan por parte del profesorado involucrado sea incentivada de alguna manera.

En segundo lugar, las actividades programadas deben ser de calidad y adecuadas para conseguir los objetivos programados, haciendo un uso eficaz de los recursos materiales, personales y de los espacios y tiempos disponibles y, como no, los recursos financieros asignados a los distintos momentos del Plan.

También, sería conveniente establecer relaciones con otras instituciones y asociaciones que trabajen en proyectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres: Centro Asesor de la Mujer, Agencia de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento, Consejo municipal de la mujer, SESPA, Cruz Roja...Y elaborar una guía de recursos disponibles en el ámbito local y regional.

Línea estratégica 4: Impulso y sensibilización en la elaboración del Plan de coeducación del Centro docente.

Una vez redactado el diagnóstico por el equipo impulsor y recibida la formación específica en coeducación es el momento de la elaboración del Plan de nuestro centro escolar. En este punto es importante contar con la participación, lo más amplia posible, de la Comunidad escolar. Un plan elaborado por una persona o por un grupo reducido de personas no deja de ser parcial y un tanto arbitrario. La comunidad a la que va dirigido no sentiría ninguna implicación ni responsabilidad en su puesta en marcha ni en su aplicación, lo percibiría como una imposición más, como una exigencia de las jerarquías docentes. Es indispensable la participación de todos para que el Plan transforme verdaderamente nuestro proyecto educativo y contribuya al bien hacer y a una enseñanza de calidad.

Línea estratégica 5: Concreción de medidas de prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia.

Las medidas de prevención de la violencia se desarrollarán a lo largo del curso dentro del Plan de Acción Tutorial. Para ello se programarán talleres sobre inteligencia emocional, respuesta pacífica a los conflictos, empoderamiento y autonomía de la persona, programa Ni ogros ni princesas, charlas informativas para conocer las características que posee la violencia de Género: el círculo y la escalera de la violencia.

Para la detección precoz de casos de violencia de género, ya sea directa o parental, se elaborará un listado de indicadores que permitan a la comunidad educativa observar informadamente, aprender a mirar y ver aquellos cambios en el comportamiento o rendimiento de nuestro alumnado. En caso de sospecha o certeza comenzará a aplicarse los protocolos ante la violencia de género que hemos redactado durante el curso actual.

Línea estratégica 6: Promoción de la coeducación.

En un primer lugar, y como marca la legislación regional, todas las programaciones docentes incorporarán medidas de coeducación, que incluirán los siguientes contenidos:

- Las aportaciones del feminismo a la sociedad democrática: u producción teórica y las acciones realizadas en aras de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres
- Actuaciones que promuevan la socialización en igualdad, la igualdad entre mujeres y hombres.
- La prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos.
- La comunicación exenta de actitudes machistas y estereotipos de género.
- La corresponsabilidad.
- La educación afectivo-sexual.

De esta forma la coeducación ya no es contenido de una asignatura específica, sino que pasa a ser tratada como contenido transversal de todas la materias, asignaturas o módulos.

Alguna de las acciones que creemos contribuirán a promocionar los valores a la base de la coeducación serían:

- La revisión y análisis de los materiales didácticos utilizados en nuestra práctica docente, el lenguaje utilizado, las imágenes que nos presentan dichos materiales;
- El análisis del uso de espacios comunes del centro para su transformación posterior en espacios igualitarios y seguros.
- Trabajar los roles de género y analizar sus limitaciones para la autonomía personal y la valoración social de dichos roles.
- La corresponsabilidad en las tareas del hogar.
- La resolución pacífica de conflictos y las relaciones afectivo-sexuales desde el respeto y el consentimiento mutuo.
- Celebración de las efemérides que incidan en celebrar los valores de igualdad de oportunidades, de visibilizar las acciones desarrolladas por mujeres a lo largo de la historia, de condena de la violencia de género...

- En la biblioteca crear un espacio para la literatura que promueve valores igualitarios, cuestiona roles, destaca acciones que persiguen la transformación de la sociedad, proporciona argumentos y soporte teórico a las prácticas igualitarias, es decir, un espacio que refleje la diversidad humana.

Línea estratégica 7: Inclusión de las actividades en el Plan de acción tutorial.

El Departamento de Orientación se revela como absolutamente necesario en la aplicación del Plan de Coeducación. Será el encargado de supervisar las actividades diseñadas por el equipo impulsor y, en caso necesario, realizar las correcciones que estime oportunas para adecuarlas a los niveles y diversidad del alumnado al que van destinadas.

Las actividades programadas dentro del Plan deben estar en posesión del Departamento de Orientación con tiempo suficiente para que puedan ser planificadas dentro del Plan de Acción Tutorial del curso.

Línea estratégica 8: Comunicación y divulgación de logros.

Diseñar un plan de comunicación y divulgación de logros es indispensable para cumplir el objetivo de participación y colaboración entre toda la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Coeducación y su implicación en la aplicación de dicho Plan. Para ello debemos tener claros los objetivos y resultados que queremos alcanzar, que podríamos sintetizarlos en:

- Promocionar la participación de la comunidad.
- Mejorar la eficiencia del trabajo colaborativo.
- Conseguir una diversidad de puntos de vista y opiniones.
- Ganar visibilidad para el proyecto.
- Favorecer el flujo de información.

Todo plan de comunicación debe tener en cuenta la comunicación interna y la externa. La interna favorecerá el traspaso de información y contribuye en la generación de un buen clima laboral, mientras que la externa difundirá a nuestro entorno las actividades y logros, nuestro compromiso con la coeducación, la igualdad y, por tanto, con la calidad educativa.

En el apartado de comunicación interna, consideraremos la presentación ante el Claustro, CCP y el Consejo Escolar por parte de la persona encargada de coordinar el Plan de Coeducación. También será la encargada de promover los canales y frecuencias que se utilizarán entre el equipo impulsor, cómo se comunicarán con los departamentos docentes, quién debe recibir la información y quién enviará.

En el apartado de comunicación externa, se incluye aquella que se emitirá a la comunidad interesada en general, se usarán dos estrategias, una online con el uso de la página Web del IES y las redes sociales; la otra, usando los medios clásicos de comunicación: radio, prensa, cartelería y la celebración de actos públicos.

Línea estratégica 1: Diagnóstico de la situación de partida en materia de coeducación

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Averiguar nuestras fortalezas y debilidades en materia de coeducación.	Realizar estudio on line	Profesores, personal no docente y familias. Equipo impulsor.	DAFO Cooperativamente	Elaboración del diagnóstico sobre coeducación que nos permita el establecimiento de objetivos a medio o largo plazo.	Participación al menos del 50% del personal docente y no docente en el DAFO. Participación al menos del 25% de las familias en el DAFO.
2. Conocer el uso de los espacios comunes: patio biblioteca y arbitrar medidas de mejora.	Análisis del uso de los espacios comunes	Patio, biblioteca, cafetería. Alumnado Profesorado. Equipo impulsor.	Grupal	Diseño de espacios comunes coeducativos que tengan en cuenta el uso del espacio con perspectivas de género.	Participación de todos los cursos en las actividades diseñadas.
	Elaboración de una propuesta de mejora de uso de los espacios	Alumnado profesorado. Equipo impulsor.	Grupal		Que cada curso elabore y aporte ideas de uso y mejora de los espacios compartidos.
4. Detectar actitudes sexistas, estereotipos y prejuicios	Encuesta sobre las actividades asignadas según los roles masculinos y femeninos.	Alumnado Profesorado Familias	Cuestionario de respuesta individual	Conocer las actitudes e ideas preconcebidas entre nuestro alumnado	Recoger datos significativos y participación de un nº significativo de familias.
5. Emitir un diagnóstico	Redactar el diagnóstico	Coordinación y equipo impulsor	Colaborativa	Documento diagnóstico	Recoja todos los apartados señalados

Línea estratégica 2: Formación en coeducación y perspectiva de género de la comunidad educativa.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Diseñar un itinerario formativo para el personal docente y el equipo directivo.	Formación específica a la coordinación y al equipo impulsor del Plan.	CPR IAAP “Adolfo Posada” Centro Asesor de la Mujer (Cangas) Concejalía de igualdad (Cangas)	Cursos telemáticos y presenciales.	Adquisición de la competencia coeducadora Conseguir la máxima participación posible en la elaboración del Plan	Participa en la formación la totalidad de componentes del equipo impulsor.
	Formación específica dirigida al equipo directivo				Participa algún miembro del equipo directivo.
	Formación teórico práctica en coeducación al profesorado.				Participa la totalidad del claustro o un nº significativo de profesores (+75%)
2. Formación personal no docente	Formación teórico práctica en igualdad y coeducación	IAAP “Adolfo Posada”. Equipo impulsor			
3. Formación de las familias.	Orientar en los principios básicos de la coeducación.	Equipo impulsor Coordinación del Plan. Centro asesor de la mujer (Cangas)	Cursos presenciales en el centro escolar.	Colaboración en la elaboración del Plan.	Participa la junta directiva del AMPA y se comprometen a divulgar la formación entre el resto de familias.
	Proporcionarles guías y recursos	Equipo impulsor	Telemática	Difusión de los materiales	

Línea estratégica 3: Coordinación de recursos materiales y personales.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Impulsar el trabajo coordinado y colaborativo entre los distintos departamentos del centro.	Integrar la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial.	Materiales, guías Equipo impulsor	Colaborativa	Conseguir que los planes y proyectos del centro cumplan con la perspectiva de género y el lenguaje no sexista.	Considerar a los dos géneros en las distintas actividades.
	Análisis de los documentos institucionales del centro.	Equipo impulsor			Reflejar ambos sexos en todos los documentos institucionales
	Elaboración de nuevos documentos redactados en lenguaje no sexista	Materiales, guías Equipo impulsor			
	Incorporar la variable sexo en la generación de información y documentación	Sauce Hojas Excel Equipo directivo		Desagregar sexos en las distintas categorías.	Amonestaciones, sanciones desagregadas.
	Introducir en las PD los contenidos curriculares marcados en el Plan de Coed. del PA	Legislación Jefaturas de departamento		Que sean recogidos y temporalizados en todas las programaciones.	
2. Establecer relaciones con organismos y asociaciones.	Obtener información sobre proyectos y recursos.	CAM Agencia de Igualdad	Presencial		
3. Relacionarnos e intercambiar ideas y prácticas con otros centros docentes de la zona	Realizar reuniones semestrales de intercambio de buenas prácticas	Coordinación	Telemática y Presencial	Contactar periódicamente con otros centros docentes de la zona	Se realizan al menos dos reuniones anuales.

Línea estratégica 4: Impulso y sensibilización en la elaboración del plan de igualdad del Centro docente.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Planificar un proceso participativo para la elaboración del plan de coeducación.	Nombrar a la persona coordinadora del plan	Equipo directivo Personal docente	Elección	Conseguir una persona que se responsabilice y coordine las acciones del Plan.	Nombramiento persona coordinación.
	Formación de un equipo impulsor.			Conseguir personas voluntarias para formar el equipo de trabajo.	Conseguir al menos 5 ó 6 voluntarios.
	Creación de la Comisión de Igualdad en el Consejo Escolar.			Formar la comisión de igualdad con un representante por cada estamento del Consejo escolar.	Que tenga al menos 5 componentes.
		Consejo Escolar			
2. Explicar y sensibilizar a la comunidad educativa.	Implicar al profesorado en revisión y elaboración del plan.	Equipo directivo Equipo impulsor	Colaborativa	Aportaciones al Plan realizadas por el personal docente	Número de aportaciones
	Implicar a las familias en la elaboración del plan.	Equipo impulsor	Colaborativa	Aportaciones al Plan realizadas por las familias	Numero de aportaciones

Línea estratégica 5. Concreción de medidas de prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Creación de protocolo para la respuesta ante casos de VG entre nuestro alumnado.	Redacción de dos protocolos: Alumnas víctimas de VG a manos de sus parejas. Alumnado víctima de VG parental	Guías y materiales Equipo Impulsor	Colaborativa	Elaboración de los protocolos y comunicación a la Comunidad docente.	Funcionamiento eficaz en su puesta en práctica.
2. Detectar los posibles casos de VG. en nuestro	Estudio y síntesis de los indicadores de VG en menores y jóvenes	Equipo Impulsor	Colaborativa	Elaboración de un listado de indicadores de VG	Indicadores claros y concisos

alumnado.					
	Difundir los indicadores de VG	Equipo Impulsor TEAMS/ claustro		Conocimiento de los indicadores por toda la comunidad educativa.	Conocer y saber dónde está situada la información.
3. Prevenir la VG y responder adecuadamente ante los conflictos.	Realizar taller de Inteligencia emocional	Departamento de Orientación	Dinámica de grupos	Aprender a gestionar las emociones	Grado de satisfacción de los alumnos participantes.
	Taller sobre resolución pacífica de conflictos.			Aprender técnicas de resolución pacífica de conflictos.	Grado de satisfacción de los alumnos participantes.
	Formar un equipo de alumnos y alumnas comprometidos con los buenos tratos entre iguales.	Alumnado voluntario Equipo impulsor	Colaborativa	Crear el club de los valientes.	Cumplimiento de las funciones para lo que ha sido creado.

Línea estratégica 6: Promoción de la coeducación.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Incorporar la perspectiva coeducativa en la gestión escolar	Adaptar la documentación institucional al lenguaje inclusivo.	Guías y materiales de consulta. Equipo directivo e impulsor. Hojas Excel	Colaborativa	Progresar en la incorporación de la perspectiva coeducativa en la organización y gestión del centro escolar.	Incorporar lenguaje inclusivo en documentos oficiales.
	Establecer paridad en los órganos de gobierno y tutorías.				Máxima paridad posible en las tutorías.
	Desagregar datos centro por sexos.				Amonestaciones, sanciones desagregadas por sexos.
2. Incorporar la perspectiva coeducativa en el aula.	Aplicar la coeducación en las aulas.	Personal docente Formación específica	Activa		Registro de las actividades realizadas.

Línea estratégica 7: Inclusión de las actividades en el Plan de acción tutorial.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Planificar las actividades de coeducación en el plan de acción tutorial	Proporcionar a Orientación las actividades programadas.	Materiales, guías y experiencias de buenas prácticas. Equipo impulsor.	Colaborativa	Realizar al menos dos actividades trimestrales.	Cumplir los objetivos previstos. Grado de participación de las distintas tutorías.

Línea estratégica 8: Comunicación y divulgación de logros.

Objetivo estratégico	Acciones	Recursos	Metodología	Resultados estratégicos	Indicadores
1. Comunicar y difundir actividades y logros	Creación de un espacio específico para el Plan en la web. del centro.	Responsable de la web del centro.	On line	Que toda la comunidad educativa esté bien comunicada	Llevar registro de visitas, consultas y descargas.
	Creación de un canal en el equipo claustro en Teams.	Equipo impulsor. Carpeta de recursos.			
	Creación de un blog	Equipo impulsor			
	Uso de las redes sociales.	Responsable de redes sociales del centro			
2. Comunicar actividades entre el equipo impulsor	Crear equipo y chat en Teams	Equipo impulsor		Que exista buena información entre las personas implicadas	Registro de comunicaciones. Actas de reuniones. Post en redes sociales y en la Web.
	Uso de correo institucional	Coordinación			
3. Comunicar las acciones y logros a la comunidad.	Uso de la web del IES	Responsable Web centro			
	Uso de los medios de comunicación clásicos	Equipo impulsor	Entrevistas, comunicados de prensa, cartelería	Conocimiento por parte del entorno próximo las actividades realizadas	Participación de la comunidad en las actividades propuestas.
	Realización de actos públicos	Equipo impulsor y coordinación			

7. Seguimiento y evaluación

La evaluación se llevará a cabo durante todo el proceso de desarrollo del Plan para poder valorar así la consecución de objetivos, de acuerdo a la planificación realizada. Se utilizarán técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, con el fin de obtener la información lo más completa posible, priorizando la cualidad frente a las cifras.

El proceso que seguirá es el siguiente:

- Inicial. Es importante comunicar a toda la Comunidad educativa la puesta en marcha el Plan de Coeducación de nuestro Centro escolar, así como la persona encargada de la coordinación de dicho plan y las personas que compondrán el grupo de trabajo o impulsor, como lo hemos llamado anteriormente. Además, se informará de los canales que se utilizarán para las comunicaciones con el claustro, departamentos y tutorías, con el fin de que nos hagan llegar sus aportaciones y dificultades. Para ello, se realiza una evaluación de las necesidades y realidad socioeducativa del IES; teniendo en cuenta el análisis de datos estadísticos y documental.
- Procesual. Durante la puesta en práctica del Plan y de sus correspondientes actividades, se realizará una evaluación del proceso para conocer el avance de este y poder añadir mejoras o los cambios necesarios para la consecución de los objetivos propuestos.
- Final. Para concluir con el desarrollo del Plan la Comisión de Igualdad del Consejo Escolar realiza una evaluación final, con el objetivo de conocer los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados, así como medir el grado de idoneidad, eficacia y eficiencia del mismo. Se realizará una evaluación de cada una de las actividades propuestas mediante cuestionarios cerrados, una vez finalizada cada evaluación. Posteriormente, también se realizará una autoevaluación en la que participarán tanto la persona encargada de la puesta en práctica del Plan, como el grupo impulsor. Todo ello, se plasmará en una Memoria Final, incluida las propuestas de mejora para el siguiente curso escolar o elaboración de Plan.

Seguimiento

Trimestralmente se realizará un seguimiento de las acciones programadas y se valorará su grado de cumplimiento. Estas acciones las realizará la coordinación del plan junto con el grupo de trabajo o equipo impulsor en la reunión de equipo trimestral convocada a tal efecto. Además se rendirá cuentas al Claustro de las actividades realizadas.

ANEXO I: TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CRONOGRAMA ACTIVIDADES PLAN DE COEDUCACIÓN DEL IES CANGAS DEL NARCEA CURSO 2024/25																										
ACTIVIDADES	OCT		NOV				DIC		ENE			FEB			MAR			ABR			MAY			JUN		
	Semana		Semana				Semana		Semana			Semana			Semana			Semana			Semana					
	3	4	2	3	4	5	3	4	3	4	5	2	3	4	3	4	5	1	2	4	2	3	4	1	2	3
1. Nombramiento de coordinador																										
2. Creación grupo de trabajo																										
3. Creación comisión de Igualdad del CE																										
4. Diseño del Plan de Comunicación																										
4.1 Creación canal coeducación en TEAMS Claustro																										
4.2 Información y orientación a Departamentos Didácticos y AMPA																										
4.3 Creación de un Blog																										
4.4 Redes sociales																										
5. Realización de un DAFO sobre coeducación entre comunidad educativa																										
6. Actividades para conocer el uso de los espacios compartidos del IES.																										
7. Actividades sobre propuestas de mejora del uso de espacios compartidos del IES.																										
8. Análisis documentación institucional																										
9. Actividades roles																										
10. Análisis de datos relevantes para el diagnóstico																										
11. Redacción diagnóstico																										
12. Adaptación al contexto de los principios que rigen el Plan																										
13. Priorizar objetivos																										
14. Actividades de sensibilización																										
15. Actividades de formación de coeducación y perspectiva de género																										

203

ANEXO II: DATOS OBJETIVOS DEL IES CANGAS DEL NARCEA

DATOS GENERALES			
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
ALUMNADO	588	292	296
DELEGADOS/AS	32		
PROFESORADO	85	55	30
EQUIPO DIRECTIVO	5	2	3
TUTORÍAS	32	22	10
COORDINACIÓN	4	3	1
CONSEJO ESCOLAR	18	12	6
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	20	14	6
AMPA			
PRESIDENCIA		1	
JUNTA DIRECTIVA	8	7	

CONVIVENCIA			
ABSENTISMO (expresado en horas)	TOTAL	CHICAS	CHICOS
TCAE	5.171	-----	-----
CFGM	8.712	-----	-----
CFPB	6.133	-----	-----
ESO	21.195	-----	-----
BACH	5.568	-----	-----
AMONESTACIONES	686	-----	-----
EXPULSIÓN	83	14	69
ANEXO X			
MOTIVOS AMONESTACIONES			

ELECCIÓN DE ITINERARIOS			
	TOTAL	CHICAS	CHICOS
CIENCIAS/TECNO (BACH)	79	45	34
HUMANIDADES /SOCIALES (BACH)	50	25	25
FPb AUTOMOCIÓN	21	1	20
CFGM ELECTROMECAÁNICA	26	2	24
CFGM TCAE	42	39	3
CFGM APSD	6	6	0
CFGM ADMINISTRACIÓN	11	10	1

COMPOSICIÓN POR CURSOS				
	TOTAL	CHICAS	CHICOS	DELEGADO/A
1º ESO A	18	7	11	O / A

1º ESO B	20	13	7	
1º ESO C	19	6	13	
1º ESO D	20	9	11	
2º ESO A	18	9	9	
2º ESO B	17	4	13	
2º ESO C	21	13	8	
2º ESO D	20	6	14	
3º ESO A	24	14	10	
3º ESO B DIVER	8	3	5	
3º ESO B	16	10	6	
3º ESO C	25	12	13	
3º ESO D	24	15	9	
4º ESO A	20	11	9	
4º ESO B	22	12	10	
4º ESO C/ DIVER	13	1	12	
4º ESO C	8	2	6	
4º ESO D	19	3	16	
4º ESO E	25	14	9	
1º BACH A CC	21	15	6	
1º BACH B CC	18	9	9	
1º BACH C HUM	29	16	13	
2º BACH A CC	18	3	15	
2º BACH B CC	22	18	4	
2º BACH C HUM	20	9	11	
1º FPb	8	1	7	
2º FPb	13	0	13	
1º AUTOMOCIÓN	12	2	10	
2º AUTOMOCIÓN	12	0	12	
1º ADMINISTRATIVO	8	7	1	
2º ADMINISTRATIVO	3	3	0	
1º APSD	0	0	0	
2º APSD	6	6	0	
1º TCAE	19	18	1	

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (IES CANGAS DEL NARCEA)

➤ Destinatarias:

- a. Alumnas que sufren violencia de género a manos de su pareja o expareja
- b. Alumnas víctimas de violencia de género parental
- c. Profesional del ámbito educativo víctima de violencia de género

➤ Actitudes y principios fundamentales:

- Interés superior del menor (el menor como sujeto de derechos)
- Confidencialidad
- Escucha activa

PROTOCOLO

a. Alumnas que sufren violencia de género a manos de su pareja o expareja

1. Identificación y comunicación de la situación: ante conocimiento o sospecha, comunicación inmediata a la dirección del centro escolar, en su ausencia, a cualquier miembro del equipo directivo.
2. Información y asesoramiento del Centro Asesor de la Mujer de Cangas del Narcea.
3. Entrevista con la alumna víctima: a cargo de la dirección del Centro escolar con la colaboración del Departamentos de Orientación.
4. Actuación inmediata: reunión entre dirección, tutoría, orientación y responsable de igualdad o coeducación del centro, con el fin de recopilar toda la información, analizar y valorar la situación. Registro por escrito que debe recoger toda la información disponible y las actuaciones acordadas.

Recoger y registrar la información que obre en su poder y seguir sus instrucciones y recomendaciones de actuación.

5. Adopción de medidas urgentes: garantizar la seguridad de la víctima, proporcionarle apoyo y ayuda. Si el agresor es alumno del centro escolar adoptar medidas cautelares.
6. Traslado a la familia o responsables legales: Orientación, tutoría o ambos, con el conocimiento de dirección, se entrevistará con la familia para informarle de la situación y de las medidas adoptadas.
7. Traslado al resto de profesionales: informar del caso al equipo docente de la alumna y a todos aquellos profesionales del ámbito educativo que se considere oportuno, para comenzar una observación sistemática de indicadores.
8. Elaboración del informe: con toda la información recogida por dirección, tutoría, orientación, servicios sociales, familia...dirección elaborará un informe escrito.
9. Comunicación a la comisión de convivencia y Aplicación de medidas de corrección en caso de que el agresor sea alumno del centro educativo.
10. Comunicación a inspección educativa.
11. Medidas y actuaciones:

Con la alumna

- Actuaciones de protección y apoyo, de educación emocional y de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, comunicación y asertividad y autoestima.

Con los compañeros

- Minimizar la victimización terciaria
- Creación de una red de apoyos para evitar el aislamiento
- Trabajar las habilidades sociales y la empatía.

Con la familia

- Orientación para el afrontamiento de la situación
- Información sobre los recursos existentes
- Con los profesores y resto de profesionales:
- Actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Conocimiento del protocolo de actuación y de los indicadores de VG.

12. Comunicación a las familias o tutores legales.

13. Seguimiento del caso: a cargo de inspección educativa.

13. PLAN DIGITAL DE CENTRO

<u>1.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y MARCO NORMATIVO</u>	209
<u>1.1.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DEL PLAN</u>	209
<u>1.2.</u>	<u>CONTRIBUCIÓN DEL PDC A LA PEC Y A LA PGA</u>	209
<u>1.3.</u>	<u>REFERENCIA NORMATIVA</u>	209
<u>2.</u>	<u>PUNTO DE PARTIDA</u>	210
<u>2.1.</u>	<u>INVENTARIO</u>	210
<u>2.2.</u>	<u>CUESTIONARIO</u>	211
<u>2.3.</u>	<u>ANÁLISIS DAFO</u>	211
<u>3.</u>	<u>SELECCIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES</u>	211
<u>4.</u>	<u>EVALUACIÓN Y REVISIÓN</u>	214

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y MARCO NORMATIVO

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Los centros educativos de Asturias, sostenidos con fondos públicos, tendrán que elaborar su Plan Digital de Centro durante el curso 23/24, que deberá estar actualizado atendiendo a la nueva realidad social y al nuevo marco de referencia de la competencia digital. El Plan Digital de Centro, además de ser un instrumento de planificación que debe estar integrado en el Proyecto Educativo y la Programación General Anual, debe ser un documento útil, construido con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, de modo que se convierta en un plan compartido, donde se recoge en qué momento está el centro y dónde se quiere llegar.

En la Ley actual de Educación, LOMLOE; se establece en el artículo 121 que el proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro.

Sin más preámbulos, lo que se pretende es cumplir con la legislación actual así como tratar de dar respuesta al contexto de competencias digitales que envuelven al Centro Escolar. En cualquier caso, el Centro Escolar es consciente de que la mejora de la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado es totalmente necesaria en los momentos actuales y futuros.

1.2. CONTRIBUCIÓN DEL PDC A LA PEC Y A LA PGA

Como no podría ser de otra manera, el PDC estará integrado en la PGA y además tendrá el espíritu propio del Centro Escolar marcado por su PEC, el cual tiene en su alma las TIC con las que pretende entre otros aspectos conseguir el necesario y beneficioso DUA. Así pues el PDC, tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Centro que estén relacionados con el mismo, tales como:

Objetivo 2: Promover la innovación y variabilidad metodológica propuesta con el cambio legislativo vigente para hacer frente a los retos del S. XXI recogidos en la agenda 2030, haciendo especial énfasis en el trabajo interdisciplinar y la digitalización.

Objetivo 3: Incentivar una relación proactiva y dinámica con las familias y el entorno del centro, promoviendo una imagen de centro abierto y asociado a las demandas e inquietudes del enclave en el que se sitúa, fomentando el uso de los canales telemáticos disponibles.

En este sentido, la ambición real del PDC es pasar a una comunidad educativa altamente digitalizada.



1.3. REFERENCIA NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([LOMLOE](#)).
- La [circular](#) de inicio de curso de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.
- El [Marco Europeo](#) de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, DigCompOrg.
- [Estrategia Digital Europea](#)
- El [Plan Nacional](#) de Competencias Digitales

2. PUNTO DE PARTIDA

El PDC tiene que tener un punto de partida y éste pasa por mencionar el inventario de dispositivos digitales de los que dispone el Centro Educativo. A lo que le sigue un proceso de sondeo para conocer la realidad o contexto digital del Centro. Con todos estos datos, es conveniente llevar a cabo un análisis DAFO final que clarifique cuál es esa idiosincrasia del ámbito digital que caracteriza particularmente al Centro Escolar.

2.1. INVENTARIO

El Centro dispone de 5 aulas de informática debidamente equipadas, tal y como se puede observar en la tabla inferior. Todos los ordenadores disponen de placa de la consellería y los nuevos y únicos lotes recibidos (año 23/24) de 25 portátiles marca “Asus” (que se han instalado en el aula informática de la Biblioteca Piñolo de nueva creación el reciente curso) y de los 19 portátiles marca “Lenovo” que se destinan a préstamos del alumnado; han sido debidamente enrolados y verificados por el CGSI.

Nombre del Aula	Número de ordenadores	Marca de los ordenadores
CUETO 210	25 alumnado+1 docencia	HP 10 UNIDADES
		DELL 1 UNIDAD
		LENOVO 1 UNIDAD
		THINKPADS 4 UNIDADES
		TOSHIBA 5 UNIDADES
		THINKCENTRE 4 UNIDADES
		HERBECON SYSTEMS 1 UNIDAD
SUM	22 alumnado+ 1 docencia	MICROSOFT 22 UNIDADES
		THINCENTRE 1 UNIDAD
PIÑOLO 108	25 alumnado+ 1 docencia	DELL 11 UNIDADES
		THINKCENTRE 2 UNIDADES
		HP 12 UNIDADES
		TOSHIBA 1 UNIDAD
PIÑOLO 208	25 alumnado+ 1 docencia	DELL 11 UNIDADES
		THINKCENTRE 15 UNIDADES
BIBLIOTECA PIÑOLO	25 alumnado+ 1 docencia	ASUS 25 UNIDADES
		HP 1 UNIDAD

Además, cabe destacar que este curso 23/24 todas las aulas de Bachillerato y de 4ºESO disponen de pizarras digitales con conexión a internet que sustituyen a los antiguos proyectores. En total la cantidad recibida ha sido de 13 unidades.

En cuanto al equipamiento estándar de cualquier aula que no disponga de pizarra electrónica, ésta consta de un ordenador para la docencia y un cañón/proyector conectado simultáneamente al PC, junto con un equipo de sonido. Si se habla de las salas del profesorado, que hay dos; cada una cuenta con cuatro ordenadores para que puedan ser usados por toda la docencia; no obstante estos ocho equipos están llegando al final de su vida útil. El alumnado puede hacer consultas con los dos equipos ubicados en cada una de las dos bibliotecas existentes.

El Centro dispone de conexión wi-fi en todo el recinto, lo cual abarca los dos edificios del recinto escolar; el edificio Cueto y el edificio Piñolo, así como los locales anexos de los módulos de formación profesional.

2.2. CUESTIONARIO

La información de la que se dispone esclarece los siguientes aspectos:

- ☑ El equipamiento del centro es algo insuficiente y parte del mismo está obsoleto
- ☑ Un porcentaje apreciable del profesorado tiene escaso dominio de las herramientas digitales, pero escasea el tiempo necesario para obtener las competencias debidamente.
- ☑ Parte del alumnado de zonas rurales carece de conexión adecuada a Internet.

2.3. ANÁLISIS DAFO

ANÁLISIS DAFO	
Debilidades	Amenazas
-Equipamiento algo insuficiente -Parte del equipo informático obsoleto	-Los cursos de competencia digital para el profesorado pueden suponer una sobrecarga de trabajo -Alta tasa de rotación del profesorado en el Centro
Fortalezas	Oportunidades
-Uso de Teams y de Tokapp como herramienta docente	-Amplia oferta formativa en cuestiones de competencias digitales A1, A2, B1 (próximamente B2 también)

3. SELECCIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES

El marco europeo DigComOrg se organiza en torno a siete áreas, organizadas por colores, que hacen referencia a los diferentes aspectos necesarios para adquirir la competencia digital. Se trata de propuestas de objetivos y acciones. Para el caso del Centro Escolar I.E.S. Cangas del Narcea se han seleccionado cinco de estas siete áreas; las cuales se encuentran en las tablas inferiores.

MARCO EUROPEO DigComOrg	
✓	Infraestructura
✓	Prácticas de Liderazgo y Gobernanza
✓	Prácticas de Enseñanza Aprendizaje
✓	Evaluación
✓	Desarrollo Profesional
✓	Contenido y Currículo
✓	Redes de Apoyo y Colaboración.

1	Objetivo: Disponer de un equipamiento tecnológico funcional				
INFRAESTRUCTURA	Indicador de logro		Grado de consecución		
	Lograr el porcentaje más alto posible de equipos plenamente operativos al final del curso		Deseado:	100%	Alcanzado:
			Ver Evaluación y Revisión APARTADO 4		
	Temporalización	Responsable	Acciones		
	Durante todo el curso	Equipo Directivo	1.1	Adquisición y /o actualización de equipamientos suficientes para profesorado y alumnado	
	Durante todo el curso	Profesorado NNTT	1.4	Reorganización de espacios para maximizar el número de puestos en las aulas TIC	
	Durante todo el curso	Equipo Directivo	1.3	Ampliar/actualizar la dotación a los Departamentos	

2	Objetivo: Continuar el proceso de digitalización de la documentación abandonando el papel siempre que sea posible, así como proveer de equipos informáticos al alumnado que lo necesite				
LIDERAZGO	Indicador de logro		Grado de consecución		
	Las estadísticas del número de impresiones de la fotocopidora deberán disminuir respecto a años anteriores. Otro indicador de logro será mantener los cubos de reciclaje de papel en niveles mínimos. Finalmente, que el alumnado que solicite equipo de préstamo que lo consiga rápidamente		Deseado:	Conseguir Objetivo	Alcanzado:
			Ver Evaluación y Revisión APARTADO 4		
	Temporalización	Responsable	Acciones		
	Durante todo el año	Equipo Directivo, Claustro	2.1	Digitalización de la notificación de desperfectos en las aulas	
	Septiembre	Profesorado NNTT Equipo Directivo	2.1 2.2	Implantación del sistema de Reservas de Aulas TIC a través de la aplicación TEAMS	
	Durante todo el año	Profesorado NNTT, Claustro	2.1 2.2	Notificación digital de incidencias con el equipamiento informático y en las aulas de informática.	
	Durante todo el año	Tutores, Departament	2.3	Detección en las tutorías de casos de brecha digital	

		o Orientación		
	Durante todo el año	Profesorado NNTT, Departament o Orientación	2. 3	Plan de préstamo al alumnado de ordenadores y conexiones de acuerdo a niveles de prioridad

3	Objetivo: Facilitar al alumnado los medios y el asesoramiento para desarrollar su competencia digital			
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución	
	La satisfacción entre la comunidad educativa al ser resueltas las posibles incidencias		Deseado: 100%	Alcanzado: Ver Evaluación y Revisión APARTADO 4
	Temporalización	Responsable	Acciones	
	Durante todo el año	Profesorado NNTT	3.1	Actualización de las credenciales al alumnado por parte del coordinador TIC y asesoramiento para solucionar incidencias con las mismas.

4	Objetivo: Contar con la formación adecuada de todo el profesorado			
PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución	
	El número de cursos realizados por el profesorado, temática y número de asistentes. El registro de comunicaciones en el canal Digitalización y en el canal CPR.		Deseado: 50%	Alcanzado: Ver Evaluación y Revisión APARTADO 4
	Temporalización	Responsable	Acciones	
	Durante todo el curso	Coordinador con el CPR	4.1	Realizar encuesta entre el profesorado para informar al CPR de la formación demandada.
	Durante todo el curso	Profesorado NNTT	4.1	Apoyar y asesorar al profesorado, en la medida de lo posible, sobre cuestiones relacionadas con el uso de las TIC.
	Durante todo el curso	Profesorado NNTT y Equipo Directivo	4.2	Canal Digitalización dentro del grupo Teams en claustro para comunicaciones relativas con este ámbito de formación
	Septiembre	Coordinador CPR	4.2	Establecer un canal en TEAMS para comunicar posibilidades de formación

7	Objetivo: Establecer canales de comunicación con las familias y alumnado utilizando herramientas telemáticas			
REDES DE APOYO Y	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución	
	El número de grupos creados en Teams, con el alumnado y de cursos en Aulas		Deseado: 100%	Alcanzado:

	Virtuales. El seguimiento trimestral de las comunicaciones telemáticas entre el Centro y las familias. El registro de las fechas de las noticias que son subidas a la web del IES.						Ver Evaluación y Revisión APARTADO 4
	Temporalización	Responsable	Acciones				
	Durante todo el año	Claustro	7.2	Transmitir información a la comunidad educativa de forma fluida a través de la página Web de la página Facebook del centro y el TOKAPP.			
	Septiembre	Equipo Directivo	7.2	Habilitar la herramienta TOKAPP para todo el profesorado del centro.			
	Septiembre	Equipo Directivo, Claustro, Tutores	7.1	Generar grupos de TEAMS para el claustro completo, la CCP, los distintos equipos docentes y de los docentes con todos sus grupos.			
	Septiembre	Equipo Directivo	7.2	Solicitar extensiones telefónicas para facilitar comunicaciones con las familias.			

4. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

En este cuarto y último apartado se procederá a hacer una evaluación y reflexión coherente de los objetivos y acciones propuestos en el tercer capítulo de este Plan Digital.

1	Objetivo: Disponer de un equipamiento tecnológico funcional				
INFRAESTRUCTURA	Indicador de logro	Grado de consecución			
	Lograr el porcentaje más alto posible de equipos plenamente operativos al final del curso	Deseado:	100%	Alcanzado:	100%
	Análisis del grado de consecución alcanzado Se ha alcanzado el 100% de equipos operativos a lo largo del curso gracias al trabajo de un equipo NNTT bien coordinado y al buen hacer del Equipo Directivo				
	Propuestas de mejora ➤ Seguir así el curso 2024/2025				
2	Objetivo: Continuar el proceso de digitalización de la documentación abandonando el papel siempre que sea posible, así como proveer de equipos informáticos al alumnado que lo necesite				
LIDERAZGO	Indicador de logro	Grado de consecución			
	Las estadísticas del número de impresiones de la fotocopidora deberán disminuir respecto a años anteriores. Otro indicador de logro será mantener los cubos	Deseado:	Conseguir	Alcanzado:	Sí

	de reciclaje de papel en niveles mínimos. Finalmente, que el alumnado que solicite equipo de préstamo que lo consiga rápidamente		Objetivo		
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Las estadísticas de las impresoras centrales de las Consejerías muestran unas cifras algo menores que el año anterior. Además se ha reducido el número de pedidos de cartuchos de tinta en general. Con todo ello los cubos de reciclaje de papel se llenan menos necesariamente. A todo ello hay que sumarle el uso de muchos documentos digitales. En cuanto a los equipos de préstamo, el banco tiene capacidad suficiente para surtir de ordenadores portátiles nuevos a 13 estudiantes más; ya que durante este curso sólo lo han solicitado seis personas.				
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Seguir esta línea el curso siguiente 2024/2025				

3	Objetivo: Facilitar al alumnado los medios y el asesoramiento para desarrollar su competencia digital				
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
	La satisfacción entre la comunidad educativa al ser resueltas las posibles incidencias	Deseado:	100%	Alcanzado:	100%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Se puede concluir que todas las incidencias se han resuelto satisfactoriamente dentro de un plazo razonable de tiempo				
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Seguir así en el curso próximo				

4	Objetivo: Contar con la formación adecuada de todo el profesorado				
DESARROLLO PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
	El número de cursos realizados por el profesorado, temática y número de asistentes. El registro de comunicaciones en el canal Digitalización y en el canal CPR	Deseado:	50%	Alcanzado:	33%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> La participación media en los cursos CPR oscila en el 33%. En cuanto a los cursos de competencia digital A1, A2, B1; el número de gente matriculada es similar. No obstante, al principio de curso, el número de docentes que podía acreditar su competencia digital con el curso A1, A2, B1 era de menos del 20%. Y al finalizar el presente curso este porcentaje se sitúa en torno al 50%. Teniendo en cuenta que estos tres cursos A1, A2, B1 no se pudieron hacer en el tercer trimestre por falta de tiempo; el porcentaje de docentes con competencias digitales habría aumentado probablemente. De todas maneras hay que tener en cuenta que alrededor de la mitad del profesorado del Centro es interino y que no estamos en año de oposiciones y por lo tanto la participación en todo tipo de cursos es superior, porque no existe la sobrecarga de trabajo de compatibilizar con la tarea de opositar. Precisamente por estas razones, el plan es realista y el deseo de un grado de consecución del 100%				

	es simplemente irreal. De todas maneras, aún no habiendo alcanzado el grado de consecución deseado por poco; cabe destacar el compromiso general del profesorado con la formación continua.
	<u>Propuestas de mejora</u>
	➤ Incluir más cursos de temática digital en general que puedan ser útiles al profesorado

7	Objetivo: Establecer canales de comunicación con las familias y alumnado utilizando herramientas telemáticas				
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>			
	El número de grupos creados en Teams, con el alumnado y de cursos en Aulas Virtuales.	Deseado:	100%	Alcanzado:	100%
	El seguimiento trimestral de las comunicaciones telemáticas entre el Centro y las familias.				
	El registro de las fechas de las noticias que son subidas a la web del IES.				
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>				
	Se ha alcanzado totalmente en todas las modalidades posibles, todo ello gracias al gran equipo de profesionales que integran el Centro Educativo.				
<u>Propuestas de mejora</u>					
➤ Seguir así en el curso 2024/2025					

14. PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL CENTRO

Programa habLE

Durante el presente curso escolar se ha implantado en nuestro centro el Programa habLE, un sistema de enseñanza impartida en lengua extranjera que está regulado por la Resolución de 14 de junio de 2023 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. En nuestro caso se trata del nivel básico, denominado habLE, que se corresponde con el mismo modelo de centro bilingüe anterior. De este modo, el alumnado adscrito a este programa cuenta con una o dos materias no lingüísticas (dependiendo del nivel) impartidas en lengua inglesa en cada uno de los niveles de la ESO. Aunque el currículo de dichas materias es el mismo que el de sus compañeros/as, en su boletín de notas se refleja qué materias han sido cursadas en inglés.

La finalidad del Programa habLE es mejorar la competencia lingüística en lengua inglesa de nuestro alumnado por ser este el idioma escogido para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, una parte del currículo se imparte en inglés siguiendo una metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE). Del mismo modo, se pretende mejorar la competencia comunicativa y la actualización pedagógica y metodológica del profesorado de dicha lengua extranjera.

La participación del alumnado de nuestro centro en este programa se regula a través de la aplicación del artículo 12 una vez resuelto el procedimiento de admisión al centro establecido por el Decreto 66/2007, de 14 de junio. Asimismo, según el artículo 8.3, todas las sesiones de todas las materias que forman parte del Proyecto habLE de centro se imparten en inglés, asegurando así el máximo grado de exposición diario a dicha lengua. Sin embargo, se permite realizar aclaraciones puntuales y adaptaciones en lengua española derivadas de las circunstancias personales de los estudiantes.

Algunas de las ventajas que supone la aplicación de este modelo bilingüe son:

- Una notable mejoría de la capacidad comunicativa en inglés, especialmente en la producción oral (pronunciación y entonación).
- El establecimiento de mecanismos comparativos y contrastivos que ayudan a los alumnos a desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas, a través del aprendizaje simultáneo de las dos lenguas.
- Un mayor conocimiento de los aspectos socioculturales de los países de habla inglesa, así como un desarrollo del espíritu crítico y la capacidad para valorar los elementos más positivos de cada cultura.

En el marco de los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria se establecen como objetivos específicos de este programa lingüístico los siguientes:

- Potenciar la competencia comunicativa del alumnado en inglés a través de la adquisición de las cuatro destrezas básicas: comprensión y producción, tanto escritas como orales.
- Facilitar el desarrollo de la competencia cultural estableciendo conexiones y comparaciones entre nuestra cultura y la anglosajona de una manera respetuosa y creativa.
- Favorecer el aprendizaje de léxico específico de las disciplinas no lingüísticas impartidas en inglés.
- Fomentar la adquisición y práctica de las fórmulas básicas de interacción en el aula en lengua inglesa a través del uso de ésta como vehículo de comunicación habitual.
- Aumentar la motivación y el interés por el aprendizaje de las lenguas extranjeras y por la aprehensión de otras culturas y formas de vida, lo que contribuirá a hacer de nuestros/as alumnos/as personas más abiertas y tolerantes.
- Despertar el interés del alumnado por la lengua inglesa como herramienta clave en la creación cultural contemporánea, incidiendo en la importancia de las obras de artistas para quienes el inglés es una lengua extranjera.

- Fomentar el trabajo en equipo entre el profesorado implicado directamente en la enseñanza de la lengua inglesa y el de las materias no lingüísticas que se imparten en este idioma.

En la Programación General Anual del centro se reflejan las medidas organizativas, grupos, profesores, recursos curriculares, actividades extraescolares, etc.

ERASMUS+VET, en el IES CANGAS DEL NARCEA

El Proyecto " ERASMUS + y su concesión de la Carta de Calidad VET hasta el 2027, " está promovido por el Instituto de Educación Secundaria de Cangas del Narcea. La asociación está constituida por el propio IES de Cangas del Narcea que imparte Formación Profesional actuando como socio de envío y por unas empresas de acogida en los países de Alemania, Italia, Bulgaria. Se movilizarán estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio, que realizarán prácticas en empresas del sector profesional en el que se formarán durante un periodo de cuatro semanas, en el momento en el que están realizando el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Necesidades que se abordan:

El Concejo de Cangas del Narcea situado en el suroccidente es el mayor de Asturias por su extensión y la tasa de desempleo juvenil es muy elevada. Este proyecto aborda la necesidad de fomentar la cultura de la movilidad laboral en un colectivo joven para involucrarse en el conjunto de aptitudes, habilidades y hábitos culturales que les garanticen la permanente adaptación ante los cambios que se producen en las sociedades y en las empresas para que en un corto plazo de tiempo intenten incorporarse al mercado laboral. Pretende "abrir la mente y las fronteras" para lograr un primer empleo.

Objetivos principales y resultado previsto:

- Permitir colaboración en el ámbito de la educación con las Empresas, para la mejora de la empleabilidad de nuestros jóvenes a través de cambios en los sistemas de Educación y de Formación para que dentro de una internacionalización de actividades, favorezcan la movilidad de estudiantes en el contexto europeo y próximamente de personal, y que dentro de una Motivación sirva para seguir mejorando la calidad de actuaciones e impacto sobre las personas e instituciones.
- Mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje, las empresas, los interlocutores sociales y otros organismos relevantes en Europa.
- Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras mejorando el atractivo y la Movilidad de personas de Formación Profesional Inicial.
- Desarrollar competencias transversales como la autonomía, iniciativa, responsabilidad, sentido cívico, ciudadanía europea y cultura de empresa, como base para la formación a lo largo de la vida.
- Fomentar la "cultura de la movilidad" en un colectivo poco proclive a este tipo de práctica y que serán los futuros trabajadores de la Unión Europea.
- Adquirir competencias laborales básicas y específicas del sector laboral que faciliten la incorporación al mundo laboral.
- Incrementar sus competencias lingüísticas en idiomas de los estados de la Unión Europea.
- Conocer las diferentes formas de aprendizaje y enseñanza y de organización del mundo laboral en los diferentes estados de acogida.
- Aportar un valor añadido a su currículum vitae con la obtención del Europass-Mobility.
- Desarrollar competencias sociales, interpersonales y transversales básicas, entre ellas la autonomía, la responsabilidad, la iniciativa, el respeto a la interculturalidad.

Las movilidades se desarrollan en el momento en el que los alumnos están cursando el módulo de Formación en Centros de Trabajo, o por necesidad de formación.

El destino tendrá lugar en Italia, Alemania y Bulgaria, con una duración del proyecto de 15 meses, el cual se realizarán tres Flujos:

El 1º Flujo se realizará durante 4 semanas en el periodo Septiembre-Octubre, para el ciclo formativo Auxiliar de enfermería

El 2º Flujo se realizará durante 4 semanas en el periodo Abril-Mayo, para el ciclo formativo Atención Personas situación dependencia.

El 3º Flujo se realizará durante 4 semanas en el periodo Abril-Mayo, para los ciclos Electromecánica del automóvil y Gestión Administrativa.

Los participantes forman parte de un colectivo que en un corto periodo de tiempo deberá incorporarse al mercado laboral. Los alumnos involucrados en este tipo de movilizaciones experimentan un aumento en su autoestima que facilita la valoración de sus capacidades a la hora de obtener su primer empleo. Estas capacidades se pueden valorar de forma real dentro de las maneras y formas de actuar vividas durante la movilidad, y les servirá posteriormente para su propia identificación. Además, cuentan con la posibilidad de obtener un empleo en el país anfitrión.

La participación en este proyecto ayudará a los participantes a completar su formación laboral con la experiencia de la formación práctica en otro país de su entorno, lo que les permitirá adquirir conocimientos actualizados y vistos desde otras perspectivas diferentes a la propia, conformando un currículum vitae flexible y adaptado a un mundo laboral en constante cambio. Permitirá desarrollar recursos humanos cualificados, con una experiencia práctica transnacional.

Pero, lo más importante, incrementará su autonomía y responsabilidad de cara a valorar una futura movilidad laboral. Mejorará la competencia lingüística en, al menos, un idioma de uno de los estados miembros lo que también incidirá muy positivamente en su percepción de sus posibilidades de movilidad futuras. Es necesario señalar que para gran parte de los participantes, esta experiencia de movilidad constituye su primera salida de España.

Por último destacar que la buena preparación de los alumnos antes de la partida

Les lleva a una total involucración en las empresas de acogida, pues al día de hoy es meritorio que estando en prácticas de empresa, han cumplido como auténticos Profesionales en el sector de cada uno/a. De esta forma nos permite a los tutores del Centro Educativo, seguir formando alumnos en esta línea, promoviendo el aprendizaje de lenguas extranjeras, y a las empresas de acogida seguir colaborando en recibir alumnos preparados sabiendo lo que tienen que hacer, y seguir creciendo con más alumnos, más empresas y más países fomentando la Movilidad.

RADIO EL CUCO

La utilización de la radio como herramienta educativa genera una alta motivación entre el alumnado, además de fomentar tanto la autonomía como el trabajo en equipo de los estudiantes, desarrollar las capacidades de aprender a aprender, de expresarse correctamente en público y afianzar la adquisición de las competencias básicas. Es también muy útil para apoyar la atención a la diversidad del alumnado y para dar visibilidad a cualquier proyecto de aula o de centro que se plantee.

Desde el curso 2020/21, cuando se instaló el pequeño estudio de grabación en nuestro IES, hemos trabajado para consolidar el proyecto de radio del centro, Radio el Cuco, que ha tomado su nombre de nuestra revista escolar. Para seleccionar su logo, se organizó un concurso entre el alumnado, siendo seleccionada la creación de Lucas Rodríguez Navarro.

Año a año vemos como el proyecto se va ampliando y desarrollando. Continuaremos esforzándonos con el objetivo de ampliar la participación en el mismo tanto de alumnado como de profesorado, así como de aumentar el impacto de las actividades desarrolladas en la comunidad educativa. Las profesoras encargadas de desarrollar este proyecto son Elena Barrero Flórez, del Departamento de Música y María Paz Berguño Ferrería, del Departamento de Lengua Castellana.

Para conseguirlo, se trabajará en las siguientes líneas:

- Consolidar la actividad del Club de Radio, iniciado en el curso 2023/24 e integrado por el profesorado y el alumnado que desea colaborar para impulsar la radio en el centro. Este equipo se reúne durante los recreos o fuera del horario lectivo en el aula de radio.
- Colaborar con cadenas de radio profesionales participando en sus emisiones, bien a través de audios pregrabados o bien con intervenciones en directo. Ya se han realizado actuaciones de este tipo en colaboración con la emisora local de Onda Cero, con Radio Narcea TV y con la cadena SER Asturias.
- Continuar con la participación en las actividades propuestas desde RqueR, Red de Radios Escolares de Asturias: formación del profesorado, elaboración de programas de radio colaborativos, participación en encuentros de radios escolares, etc.
- Trabajar de manera conjunta con otros centros educativos del Suroccidente: actividades de formación, realización programas de radio colaborativos, organización de eventos en los que la radio sea la protagonista, etc.
- Participar en el programa Educastur Radio.
- Participar en concursos de radio escolar y en cualquier otra actividad que se considere de interés.
- Continuar con la difusión de las actividades desarrolladas a través del blog de Radio el Cuco, de la web y redes sociales del centro y del canal del equipo claustro de Teams.
- Mejorar el acondicionamiento del Aula de Radio.

CONTRIBUCIONES DE LA REVISTA ESCOLAR “EL CUCO”

La revista escolar es una plataforma de expresión y aprendizaje, no sólo para los estudiantes, fomentando habilidades en escritura, diseño y comunicación, sino también para toda la comunidad educativa. En ella se incluyen artículos académicos, literatura y arte visual, ciencias y pasatiempos, entre otras variedades.

Se destaca el esfuerzo colaborativo que refleja la diversidad estudiantil y el desarrollo de habilidades comunicativas y creativas; contribuyendo al enriquecimiento cultural y académico de la comunidad educativa, promoviendo el intercambio de ideas y la reflexión crítica.

Objetivos

- Elaboración de un proyecto y unos materiales tanto de apoyo al Currículo como de desarrollo del mismo y materializar esta tarea en un periódico digital anual que recoja las noticias más relevantes de la comunidad educativa, tanto curriculares como conmemorativas o también noticias relativas al personal del centro.
- Introducir los medios de comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje y promover la implantación tanto de la manera de elaborar el material como de los materiales mismos de forma disciplinar o interdisciplinar, así como la posterior evaluación de su uso y las propuestas de mejora e incorporación al currículo que se consideren apropiadas.
- Fomentar la iniciativa, la creatividad, y la autonomía del alumnado.
- La interdisciplinariedad: la elaboración de la revista pone en funcionamiento muchos saberes: el trabajo en equipo y el trabajo colaborativo (de alumnos y de docentes de diferentes áreas), el fomento de la innovación e investigación en el campo educativo como generadora de conocimientos, el debate grupal sobre los diferentes temas, el manejo de las nuevas tecnologías; y, sobre todo, la participación.
- Ampliar los canales de comunicación entre todos los sectores que componen la comunidad educativa: familia, alumnado y profesorado.

- Avanzar en el fomento de la competencia comunicativa en las diferentes lenguas, además del asturiano e inglés, con las que ya trabajamos.
- Valorar la libertad de expresión respetando la integridad de los demás.

Contenidos que se trabajan

- Detectar las necesidades, intereses y expectativas que genera la propuesta en toda la comunidad escolar, para ello podemos organizar y dar a conocer información tanto a alumnos como a profesores, y a partir de la misma organizar nuestra revista.
- Componentes de una revista: portada, índice, noticias, secciones...
- Sistema de trabajo para implicar al mayor número posible de miembros de la comunidad educativa.
- Sistema de recogida de material para la revista.
- Propuesta de actividades para incluir en cada sección.

Metodología y dinámica de trabajo.

- El pilar básico de la metodología que se va a usar en esta actividad es la motivación. Sin la motivación es imposible que cualquier proyecto llegue a buen puerto.
- Se fomenta el trabajo en equipo y una metodología activa y respetuosa basada en el consenso, en el enriquecimiento de ideas, y las aportaciones de todas las personas que quieran participar.
- La realización de esta revista escolar tendrá un carácter anual.
- Es un instrumento muy motivador para trabajar en el centro, así como beneficioso para el mismo, ya que en la revista quedan recogidas todas las actividades que se han llevado a cabo en el centro y fuera de él, en el caso de las excursiones.

15. PLAN DE MEJORA

Partiendo del análisis DAFO que figura en el presente documento se establecen los siguientes objetivos de mejora y las consiguientes líneas de actuación.

Objetivo	Indicadores	Actuaciones	Temporalización	Responsable
Mejorar el rendimiento escolar del alumnado.	➤ Reducción porcentaje faltas injustificadas ➤ Reducción apercibimientos por faltas ➤ Mejora porcentajes alumnado con pendientes ➤ Mejora resultados en la evaluación de diagnóstico	Mejorar el seguimiento del alumnado por profesores y tutores Semanal Orientación y jefatura de estudios. • Optimizar las reuniones de tutores y equipos docentes con el departamento de orientación y jefatura de estudios. Mejorar los resultados del alumnado con materias Trimestral Departamentos y jefatura de estudios • Realizar un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el centro sobre la recuperación de materias o módulos pendientes, a través de las reuniones de CCP, tutores y juntas de evaluación. • El equipo directivo informará a los jefes de departamento del alumnado con pendientes de su departamento y de la calificación que obtuvieron el curso pasado. • El departamento elaborará un PEP pautado trimestralmente. • En las reuniones de equipos docentes se hará un seguimiento de los PEP Prevenir el absentismo escolar Semanal Orientación, tutores y jefatura de estudios • Control riguroso de faltas diarias. • Información a las familias de las ausencias, adecuado procesamiento de apercibimientos por ausencias injustificadas. • Coordinación de los tutores con equipo directivo y departamento de orientación, familias y servicios sociales. Mejorar la atención a la diversidad y las adaptaciones Trimestral Departamentos y jefatura de estudios • Mejorar la eficacia de las adaptaciones curriculares en la ESO a través de la coordinación entre el departamento de orientación y el profesorado específico de la materia. • Mejorar el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad, adaptaciones y PTIs por parte de departamentos, orientación y jefatura. • Mejorar la cobertura de los agrupamientos flexibles.		
Impulsar la innovación docente	➤ Incremento del número de actividades interdisciplinares/ interdepartamentales en el centro.	Promover el trabajo interdisciplinar así como fomentar metodologías activas y con dinámica participativa Todo el curso Equipo Directivo y profesorado • Favorecer y apoyar todas las iniciativas que se lleven a cabo en el centro relacionadas con el trabajo interdisciplinar y metodologías activas. • Potenciar la formación del profesorado del centro en metodologías activas relacionadas • Participación por parte del profesorado, en proyectos de trabajo interdisciplinar y metodologías activas.		
Mejorar la coordinación pedagógica	➤ Reducción en el número de	Mantener una mayor coordinación entre los distintos departamentos, entre los profesores de un mismo departamento, especialmente entre aquellos que imparten docencia en un mismo nivel educativo.		

gastos en desplazamientos para extraescolares. ➤ Incremento de los registros en actas de acuerdos interdepartamentales	Semanal Equipo Directivo y Departamentos • Involucrar y corresponsabilizar al profesorado a través de las reuniones de departamento. • Coordinación entre los distintos departamentos especialmente entre aquellos que impartan materias afines. • Organización conjunta de actividades extraescolares
Mejorar la cooperación con los colegios de la localidad, el Ayuntamiento, la AMPA, empresas y otras instituciones ➤ Todas las familias con aplicación TokApp instalada. ➤ % de participación de las familias en encuestas ➤ Número de quejas respecto a falta de información	Mantener la coordinación con las empresas en las que nuestro alumnado de FP realiza los módulos correspondientes a las FCT Todo el curso Tutores FCT y equipo directivo • Mantener una relación fluida con las empresas colaboradoras para la formación de las FCT de nuestros alumnos de FP Optimizar la coordinación del paso del alumnado de 6º de EP al IES Semanal Orientación y jefatura de estudios. • Reunión inicial con los colegios para acordar el procedimiento de acogida. • Traslado de información entre departamento IES y equipos de orientación • Reuniones y/o visitas del alumnado de 6º de primaria y sus familias. Mantener una comunicación lo más fluida posible con las familias y especialmente con el AMPA del IES. Todo el curso Tutores profesorado y equipo directivo • Fomentar el uso del TokApp entre las familias para control del absentismo y canal de comunicación con el centro. • Realización de encuestas y sondeos de opinión entre las familias por medios telemáticos. • Mejorar la transmisión de información relevante sobre la conducta y los resultados de sus hijos. Mejorar la coordinación con el ayuntamiento Todo el curso Equipo directivo • Establecer un canal de comunicación fijo y fiable
Poner en valor la Formación Profesional en el Centro. ➤ Incrementar el alumnado de FP del centro ➤ Incrementar la oferta formativa de FP del centro	Promocionar los ciclos formativos con la finalidad de aumentar la matrícula. Todo el curso Departamentos y equipo directivo • Integrar al alumnado de ciclos formativos en las actividades del Centro. • Promocionar nuestros ciclos formativos en otros centros educativos y la Escuela Hogar como recurso para atraer alumnado de otros concejos. • Realizar Jornadas de puertas abiertas, donde nuestros alumnos puedan mostrar sus aprendizajes al resto de la comunidad educativa y al entorno. • Realizar la I Feria de FP del Suroccidente, involucrando a otros centros educativos, empresas y entidades locales. • Potenciar las labores de orientación, dando valor a la elección de ciclos formativos que se adapten a las cualidades e intereses del alumnado, mejorando así la motivación, el rendimiento y ayudando a reducir las tasas de abandono escolar. Conseguir ampliar la oferta formativa del CFGB, la actual presenta sesgo de género, ampliando su interés y disminuyendo los casos de abandono escolar. Todo el curso Departamentos y equipo directivo

- Solicitar un ciclo de “Actividades domésticas y limpieza de edificios” de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSCC) o de “Informática de oficina” o “Servicios administrativos” de la familia profesional de Administración y Gestión aprovechando así los recursos materiales y humanos del centro.

Ampliar la oferta formativa mediante la incorporación de un CFGS, favoreciendo así la continuidad de estudios en nuestra zona, tanto por parte del alumnado de Bachillerato, como de los CFGM. [Todo el curso](#) [Departamentos y equipo directivo](#)

- Solicitar un CFGS que, por sus características, sea de interés para el centro y la comarca suroccidental.

Diligencia para hacer constar que este Proyecto Educativo de Centro fue aprobado por el claustro y el consejo escolar del IES Cangas del Narcea el 10 de junio de 2024.

En Cangas del Narcea, a 13 de junio de 2024

El director

La secretaria